

Diploma de Bienvenida

al Año Escolar

CERTIFICADO DE BIENVENIDA

Presentamos este diploma a:

*Por su entusiasmo, curiosidad y compromiso al
comenzar el nuevo año escolar.*

Firma del Maestro/Maestra

Fecha: _____

Este diploma es una forma especial de dar la bienvenida a
nuestros estudiantes mientras se embarcan en un emocionante
viaje de aprendizaje. ¡Felicitaciones a _____
y a toda la comunidad escolar por iniciar un año lleno de
descubrimientos y crecimiento!

AQUÍ ENCONTRARÁS

Nuestros Valores

Mi uniforme

Hábitos de higiene

Solución de conflictos

Normas de convivencia

Derechos Y deberes

Hábitos de estudio

Horarios

Rúbrica para mejorar

Cuidado del medio ambiente

Horario personal

Mis frutos conseguidos en el colegio

Este manual pertenece a:

Grado: _____ Curso: _____

Yo _____ junto con mi acudiente _____
nos comprometemos a poner en práctica las enseñanzas de
este manual.

NUESTROS VALORES

Sentido de Pertenencia

Es dar a un amigo lo mejor que tú tienes



Actividad

Escribe 3 palabras que le dirías a tus amigos



Responsabilidad

Es hacer tus tareas y quehaceres en casa y en el colegio



Actividad

Escribe 2 responsabilidades en tu casa y 2 en el colegio

Compromiso Escolar



Actividad

Escribe 5 compromisos en tu colegio



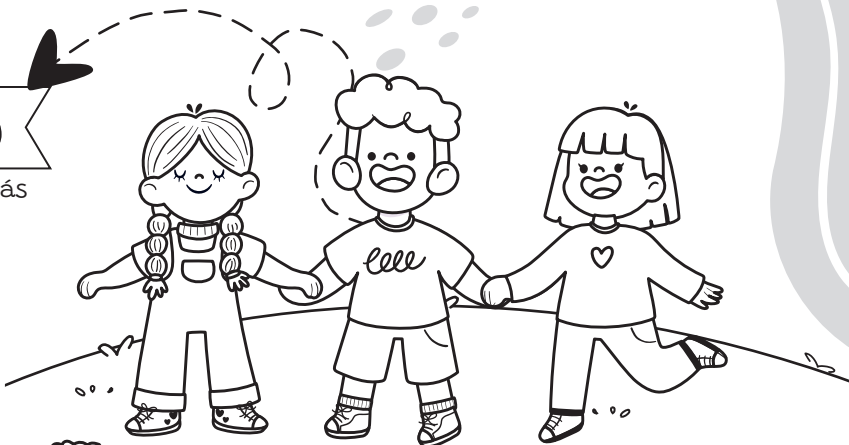
Respeto

Es aceptar a los demás



Actividad

Escribe ¿por qué es importante respetar?



Honestidad

Es asumir las consecuencias



Actividad

Escribe ¿por qué es importante decir la verdad?



¿Cómo lo he hecho?

- ¿Cuido y valoro a mis amigos?
- ¿Soy responsable en mi colegio?
- ¿Cuando me prestan algo lo devuelvo?
- ¿Respeto a mi profesor?
- ¿Soy responsable en mi casa?
- ¿Comparto mis cosas?
- ¿Respeto a mis compañeros?
- ¿Digo la verdad?

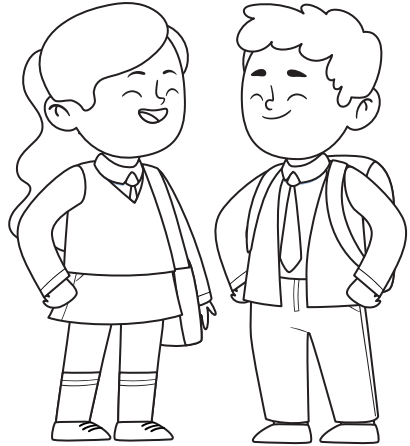


	😊	😐	😞
¿Cuido y valoro a mis amigos?			
¿Soy responsable en mi colegio?			
¿Cuando me prestan algo lo devuelvo?			
¿Respeto a mi profesor?			
¿Soy responsable en mi casa?			
¿Comparto mis cosas?			
¿Respeto a mis compañeros?			
¿Digo la verdad?			



MI UNIFORME

5 Pasos para tener un Súper Uniforme



Paso 1

El fin de semana revisa que tu uniforme este limpio



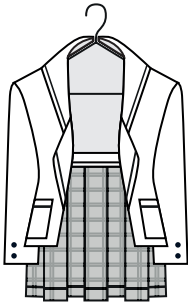
Paso 2

Limpia tus zapatos o tenis antes de salir y después de llegar del colegio.



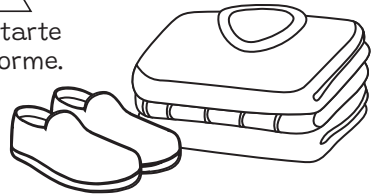
Paso 3

Cuando llegues a tu casa quitate el uniforme y déjalo colgado o extendido en la cama.



Paso 4

Antes de acostarte alista tu uniforme.



Paso 5

Recuerda que ya eres grande y es tu responsabilidad tener un

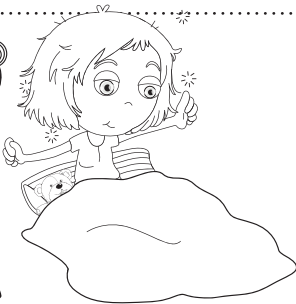
SÚPER UNIFORME

HÁBITOS DE HIGIENE

10 Horas diarias

1

Me levanto a las:
Me acuesto a las:



3 Veces diarias después de:

2

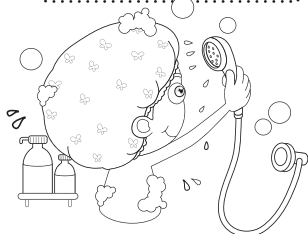
☐ Desayuno
☐ Almuerzo
☐ Antes de dormir



Baño diario

3

☐ Jabón
☐ Shampo
☐ Toalla



Cambio de ropa

4

☐ Uso ropa limpia
☐ Me aplico perfume



5

Cuido mi cabello

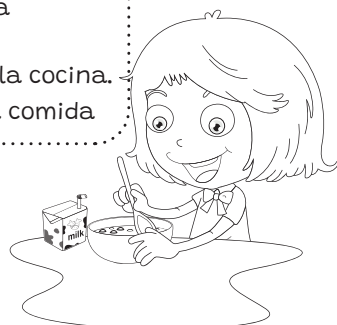
y cuando me pica la cabeza le cuento a mi mamá



Hábitos al comer

6

☐ Me siento derecho
☐ Como con cubiertos
☐ Me limpio la boca con servilleta.
☐ Llevo mi plato a la cocina.
☐ Agradezco por la comida



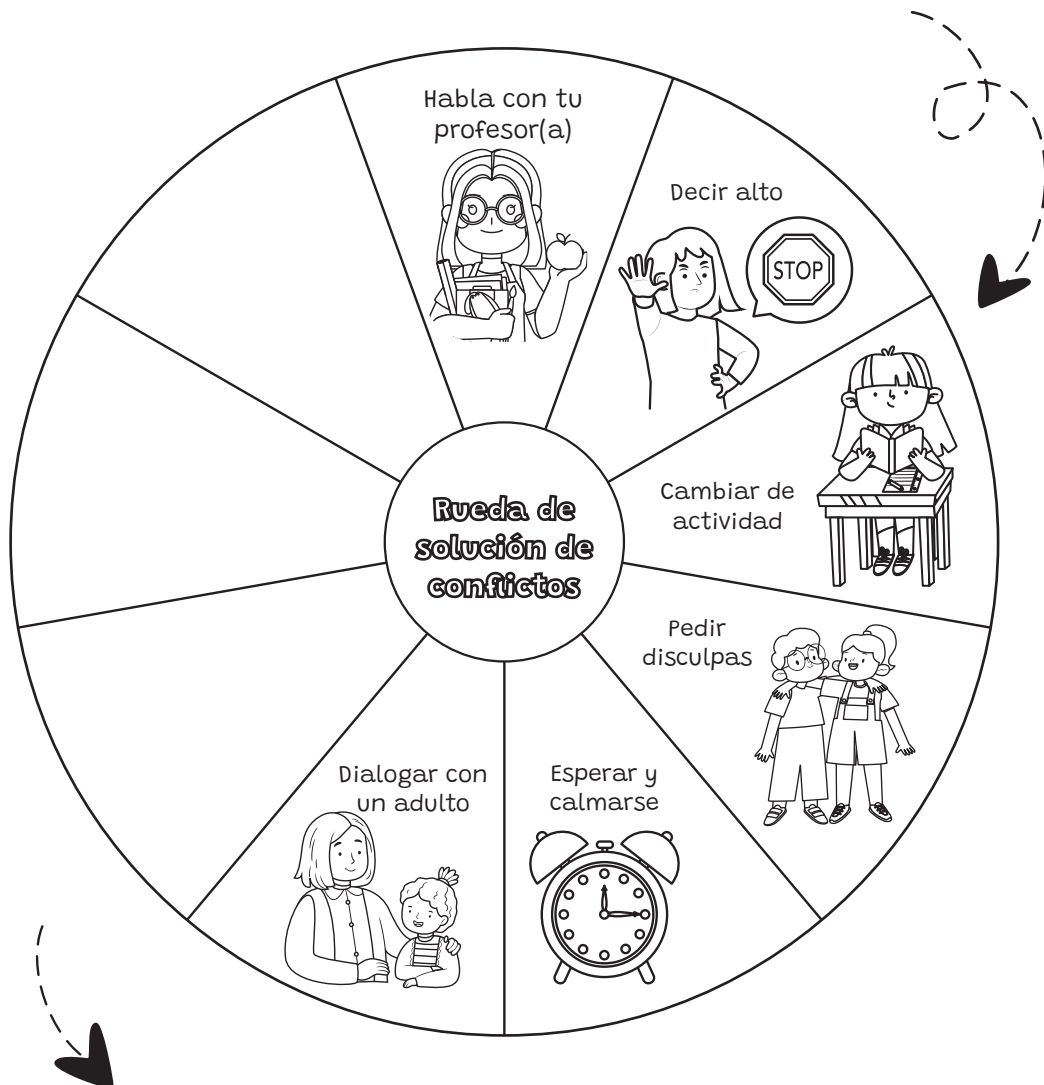
Hacer buen uso del baño

7

☐ Me siento en la cisterna.
☐ Me limpio si hago chichi o popo.
☐ Boto el papel a la caneca.
☐ Me lavo las manos después de salir.
☐ Bajo la cisterna.



SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Actividad

Completa otras estrategias que puedes hacer

NORMAS DE CONVIVENCIA

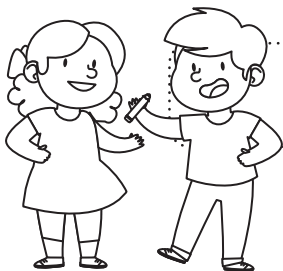
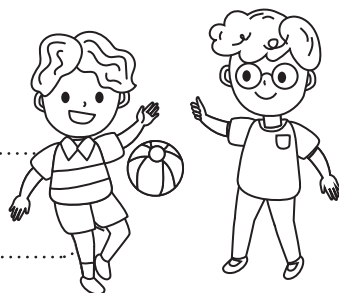


Levantar la mano
para hablar

1

2

Juego con respeto y
responsabilidad

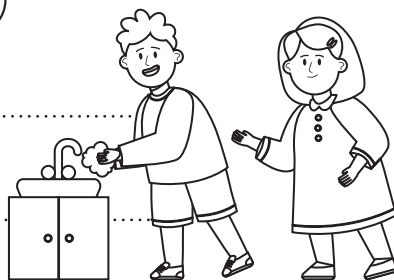


Devuelvo lo que
me prestan

3

4

Espero mi
turno

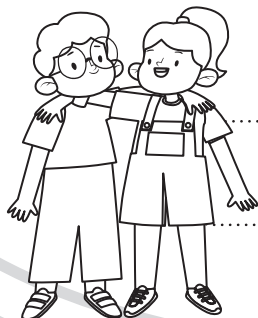
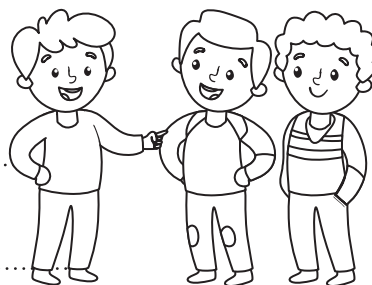


Boto la basura
donde corresponde

5

6

Escucho a mis
compañeros



Pido disculpas
si me equivoco

7

8

Trabajo en
clase



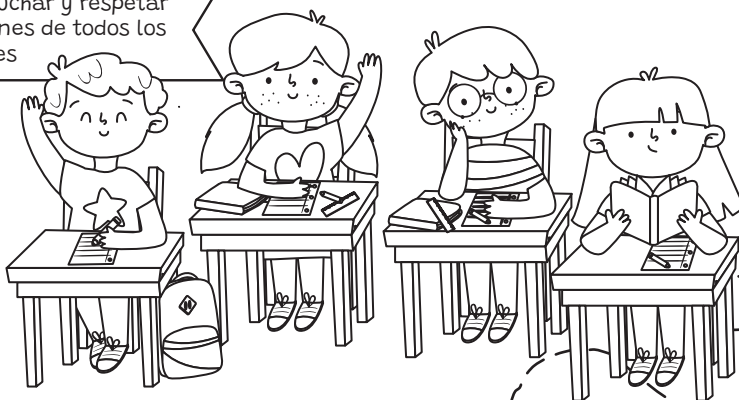
2 DERECHOS Y 6 DEBERES



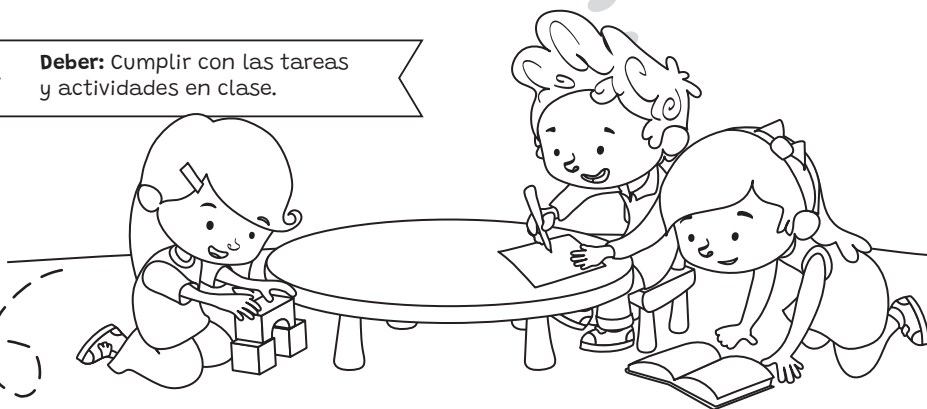
Deber: Ser respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.



Deber: Escuchar y respetar las opiniones de todos los integrantes



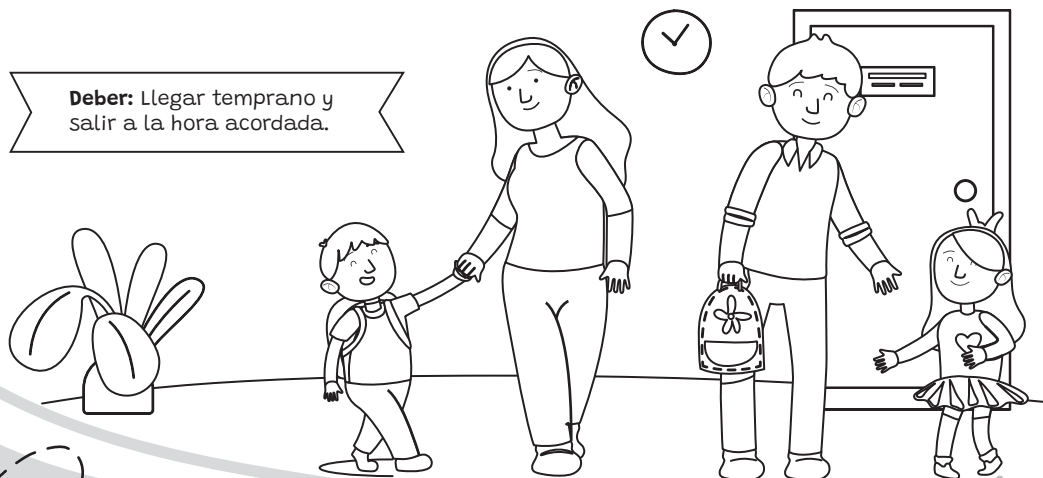
Deber: Cumplir con las tareas y actividades en clase.



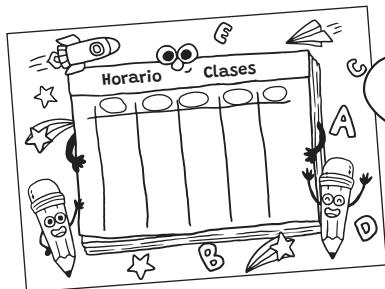
Deber: Asistir y participar en todas las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas.



Deber: Llegar temprano y salir a la hora acordada.



HÁBITOS DE ESTUDIO



Hago un horario de mis actividades

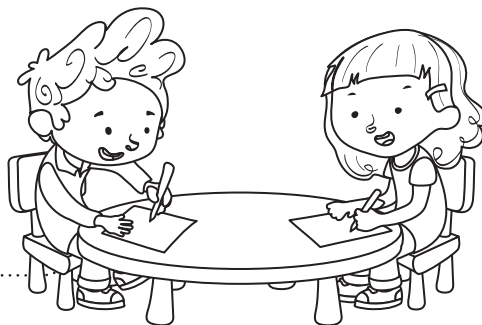
- ☐ Actividad
- ☐ Hora
- ☐ Lugar

1. Organizar el cuarto Lunes.

2

Organizo mi lugar para hacer tareas

- ☐ Escojo un lugar iluminado
- ☐ Alisto los útiles
- ☐ Cuando termino recojo



3

Leo o invento cuentos

- ☐ Leo 20 minutos
- ☐ Coloreo 10 minutos
- ☐ Hago un dibujo



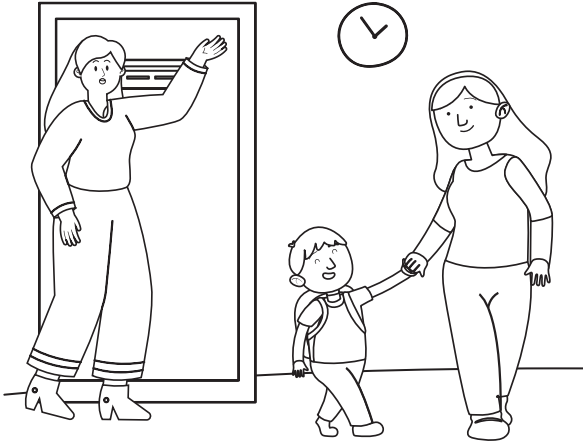
4

Repaso lo visto en clase

- ☐ Tengo un cuaderno de tareas
- ☐ Repaso 15 minutos



MIS HORARIOS



Debo llegar a las:

Me deben recoger a las:



Actividad

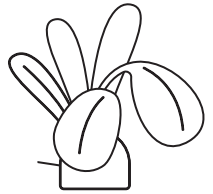
Escribe y pinta la hora



Entro



Salgo



Mi profesor (a) se llama: _____

Salgo en fila y en orden



Me recoge: _____

- ☐ Maleta
- ☐ Bufanda, guantes
- ☐ Juguetes
- ☐ Lonchera
- ☐ Cuadernos

Antes de salir reviso que
Lleve todas mis cosas



RÚBRICA

Nombre:

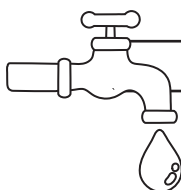
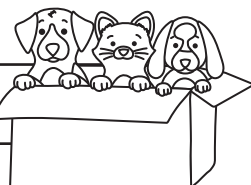
Grado:	Jornada:		Asignatura:	
	En el colegio	En mi casa	Evidencias	Autoevaluación
Lo que aprendí				
Lo que debo reforzar				
Mi compromiso				

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

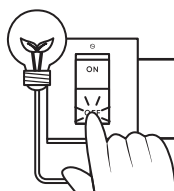


Utilizo bolsas reciclables

Si quiero una mascota la adopto



Ahorro agua



Apago la luz cuando salgo

Utilizo pilas recargables



Alimento a las plantas

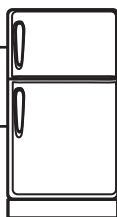


Me demoro en la ducha 3 minutos



Utilizo la bicicleta

Cierro bien la nevera



Me como todo para no botar comida



Utilizo botellas recargables



Recuerdo las 3 R, reutilizar, reciclar y reducir



Si veo una llave abierta la cierro



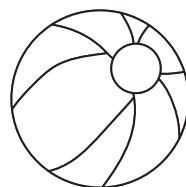
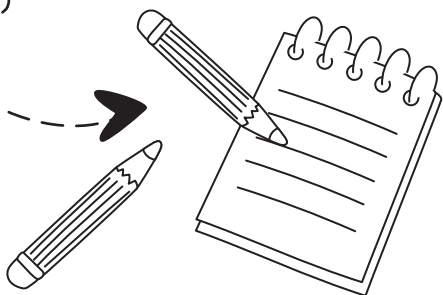
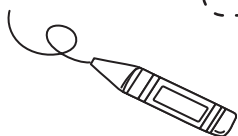
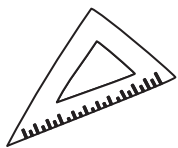
Siembro un árbol



HORARIO

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Receso para compartir							

Los logros alcanzados
en tu colegio gracias a
tu compromiso



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO GUSTAVO RESTREPO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

***“Formación humana para la excelencia en la convivencia, la
productividad y la trascendencia”***

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-gustavo-restrepo-ied>
coldigustavorestre18@educacionbogota.edu.co

Teléfonos de contacto: 366 2125 / 272 7202

AGENDA AGENDA 2025 MANUAL DE CONVIVENCIA - HASTA NUEVA VIGENCIA

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
						1
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
						1
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 T.I.: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
 Correo / e-mail: _____
 Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
 Nombre del acudiendo Padre: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 nombre del acudiendo Madre: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____

HISTORIA CLÍNICA

Nombre de la EPS: _____
 RH: _____ Tiene alguna enfermedad o condición: _____
 Alérgico a: _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____

DATOS DEL COLEGIO

Mi director (a) de curso se llama: _____
 Atiende los: _____
 Soy del curso: _____ Jornada _____

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

TABLA DE CONTENIDO

COLEGIO GUSTAVO RESTREPO I.E.D. MANUAL DE CONVIVENCIA.....	6	Artículo 24. Mecanismos de participación.....	29
ACUERDO No. 002 DE NOVIEMBRE DE 2023	6	CAPÍTULO VI. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	29
INTRODUCCIÓN.....	8	Artículo 25. Del uniforme.....	29
PEI.....	8	Artículo 26. Uniforme.....	30
CAPÍTULO I. MARCO LEGAL.....	8	Artículo 27. Accesorios permitidos con el Uniforme.....	31
Artículo 1. Justificación.....	8	Artículo 28. Aspectos para tener en cuenta respecto al porte del Uniforme.....	31
CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	11	CAPÍTULO VII. DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DEL COLEGIO. ACUERDOS PACTADOS PARA LOGRAR UNA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN.....	32
Artículo 2. Cédula Institucional.....	11	Artículo 29. Derechos Universales de estudiantes.....	32
Artículo 3. Naturaleza Jurídica.....	12	Artículo 30. Derechos Institucionales de Estudiantes.....	32
Artículo 4. Ubicación de las sedes.....	15	Artículo 31. Derechos de los estudiantes con discapacidad.....	33
Artículo 5. Jornadas Escolares.....	15	Artículo 32. Derechos Institucionales de padres, madres de familia y/o acudientes.....	34
Artículo 6. Símbolos Institucionales.....	15	Artículo 33. Deberes de los/as estudiantes.....	34
CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	17	Artículo 34. Deberes de estudiantes para con la comunidad Gustavina.....	34
Artículo 7. Objetivos.....	17	Artículo 35. Deberes para el cumplimiento de las actividades institucionales diarias.....	35
Artículo 8. Misión.....	17	Artículo 36. Deberes fundamentales de los padres y madres de familia o acudientes.....	37
Artículo 9. Visión.....	17	Artículo 37. Deberes de los padres y madres de familia o acudientes para con la comunidad Gustavina.....	38
Artículo 10. Modelo pedagógico.....	17	Artículo 38. Deberes del colegio.....	39
Artículo 11. Filosofía Institucional.....	18	Artículo 39. Deberes de docentes y directivos.....	39
CAPÍTULO IV. PROCESO DE INGRESO Y PERMANENCIA.....	19	Artículo 40. Responsabilidades y funciones del docente de apoyo.....	39
Artículo 12. Ley 12.....	19	CAPÍTULO VIII. COMPORTAMIENTO SOCIAL- DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA.....	40
Artículo 13. Proceso de matrícula y renovación.....	20	Artículo 41. Incumplimientos o faltas.....	40
Artículo 14. Requisitos para el ingreso, traslado y permanencia al programa de aula de apoyo pedagógico.....	21		
Artículo 15. Reintegros.....	22		
Artículo 16. Pérdida de la calidad de estudiante.....	23		
CAPÍTULO V. ENTES Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA.....	23		
Artículo 17. Consejo Directivo.....	23		
Artículo 18. Consejo Académico.....	24		
Artículo 19. Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción.....	25		
Artículo 20. Comité Escolar de Convivencia.....	26		
Artículo 21. Personero (a) Estudiantil.....	27		
Artículo 22. Consejo Estudiantil.....	28		
Artículo 23. Consejo y asociación de padres de familia.....	28		

Artículo 42. Definiciones. Para efectos del Decreto 1620 de 2013 se entiende por: .	40
Artículo 43. Clasificación de las situaciones	41
CAPÍTULO IX. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN- ACCIÓN PEDAGÓGICA	49
Artículo 44. Dimensión de Convivencia, faltas y estímulos.....	49
Artículo 45. Debido Proceso.	49
Artículo 46. Principios reguladores del debido proceso.....	49
Artículo 47. Protocolos de conducta regular en la atención de casos de riesgo psicosocial en el contexto escolar	50
CAPÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES .	53
CAPÍTULO XI. ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	54
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	55
Artículo 1. Objetivo del SIEE.	55
Artículo 2. Principios y Propósitos de la evaluación	55
Artículo 3. Criterios de evaluación.	56
Artículo 4. Componentes de la Evaluación.....	57
Artículo 5. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional	58
Artículo 6. Estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes.....	62
Artículo 7. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	63
Artículo 8. Estrategias permanentes de apoyo para estudiantes con bajo desempeño.....	64
Artículo 9. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.	65
Artículo 10. Acerca de los informes a padres de familia sobre el desempeño de estudiantes.....	66
Artículo 11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	66
Artículo 12. Criterios de promoción escolar.....	67
Artículo 13. Promoción anticipada de grado.....	69
Artículo 14. Titulación y Graduación.	69
Artículo 15. Derechos del estudiante.	70
Artículo 16. Deberes del estudiante.	70
Artículo 17. Derechos de los padres de familia.	70
Artículo 18. Deberes de padres de familia.....	71
Artículo 19. Mecanismo de participación de la comunidad educativa en la modificación y/o ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.	71
Artículo 20. Vigencia.....	71
Artículo 21. Actualización SIEE (Sede A)	
Año 2025–2026.....	72
REGLAMENTO INSTITUCIONAL COMISIONES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO	74
CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y VIGENCIA.	74
Artículo 1.	74
Artículo 2.....	74
Artículo 3.....	75
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO	75
Artículo 4.....	75
Artículo 5.....	76
CAPÍTULO III. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO. .	77
Artículo 6.....	77
Artículo 7.....	77
Artículo 8.....	77
Artículo 9.....	78
CAPÍTULO IV. REUNIONES, DELIBERACIONES Y QUORUM	78
Artículo 10.....	78
Artículo 11.....	78
Artículo 12.	79
CAPÍTULO V. CONDUCTO REGULAR.	79
Artículo 13.	79

COLEGIO GUSTAVO RESTREPO I.E.D. MANUAL DE CONVIVENCIA.

ACUERDO NO. 002 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se modifica el Manual de convivencia.

El consejo Directivo del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. en uso de atribuciones legales y:

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Resolución No. 001 del 1 de abril de 1995, se adopta el Manual de Convivencia del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., en el cual se establecieron las normas de convivencia social de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
- b. Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- d. Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., se crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- e. Que obedeciendo lo establecido en la Ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.

- f. Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.
- g. Que en jornadas de trabajo realizadas en diferentes fechas, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia Escolar.
- h. Que el Consejo Directivo luego de leída y analizada la propuesta hizo algunas modificaciones centradas en la actualización de las pautas a seguir para el manejo de los conflictos y de las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la comunidad educativa del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual de Convivencia escolar del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., el cual tendrá vigencia anual o hasta que la Ley o el Consejo Directivo determinen su reforma en uso de sus atribuciones legales.

El Manual de Convivencia escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa. Además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas

que garanticen una convivencia escolar armónica.

Así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo

Igualmente contemplará las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en

acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación, de matrícula y de evaluación.

Este Manual de Convivencia Escolar, estará organizado en varios capítulos con sus respectivos títulos, y una numeración seguida para su artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese de la presente resolución a los integrantes del Consejo Directivo y a la comunidad educativa en general.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean anteriores.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Acordado y firmado en Bogotá, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2023.

FIRMAS

Rector:
Lúder Enrique Jerez Cortés

Representante Docentes:
Ramiro Rico Martínez

Rep. Estudiante:
Daniel Estiven Canchón Roa

Representante Docentes:
Luis José Mesa

Madre de familia:
Verónica Puerto

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia es una herramienta pedagógica que refleja los principios, deberes y derechos que dirigen nuestra Institución Educativa. Es un pacto de entendimiento, que se adelanta entre los actores del proceso educativo en la búsqueda de regular los criterios y los procedimientos encaminados a generar ambientes de sana interacción y formación emocional.

Así mismo, los acuerdos que contiene este manual son el resultado de un diálogo constante entre los miembros de la comunidad educativa, sin dejar de lado la normatividad nacional, pues:

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad,

Por último, la implementación de este manual no se adapta de ninguna manera al criterio de quien lo aplique. Es compromiso de todos trabajar para que se dé su interiorización.

PEI

“Formación humana para la excelencia en la convivencia, la productividad y la trascendencia”

CAPÍTULO I. MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1. JUSTIFICACIÓN.

El Manual de Convivencia está elaborado atendiendo a los parámetros legales establecidos tanto en la Constitución Política de Colombia, como en la Ley General de Educación, los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas y en las demás normas reglamentarias. Este acuerdo **no es un listado de normas sin coherencia**, por el contrario, es un soporte jurídico – legal que aporta al debido proceso, ya que, normatiza los comportamientos, **tipifica** las faltas y enuncia los derechos y deberes del educando y de la comunidad en general.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

1. **Constitución Política de Colombia de 1991.** Es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las

conductas sociales de los ciudadanos. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano.

2. **Ley de la infancia y adolescencia.** Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De su extenso articulado se destacan los que tienen más relación con el proceso educativo, su administración y toma de decisiones, artículos que fueron ratificados por la Constitución Política de 1991. Para el efecto, el gobierno nacional promulgó el Decreto 1108 de mayo 31 de 1994, el cual hace relación al control sobre el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas. El Código de la Infancia y la Adolescencia no deroga los artículos

1 Sentencia T-366/97. (1997, 3 de agosto). Corte Constitucional (José Gregorio Hernández, M.P).

320 al 330 del Código del Menor, éstos estaban contenidos en el Título 111 que hacía referencia a las prohibiciones y obligaciones.

3. **Código Nacional de Policía–Acuerdo 79 de 2003 Concejo de Bogotá y Código nacional de Policía Ley 1801 del 29 julio de 2016.** Remite a las reglas mínimas que deben respetar y cumplir todas las personas en el Distrito Capital para propender por una sana convivencia ciudadana. Está fundamentado en los siguientes principios y valores: la supremacía formal y material de la constitución, la protección de la vida digna, la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas, el respeto de los derechos humanos, la búsqueda de la igualdad material, la libertad y la autorregulación, el respeto mutuo, el respeto por la diferencia y la diversidad humana, la prelación del interés general sobre el particular, la solidaridad, la eficacia, la moralidad, la economía y celeridad, la imparcialidad y publicidad, y el principio democrático. Se convierte en guía para la convivencia ciudadana ajustada a los cambios que ha presentado la ciudad en los últimos años.
4. **Acuerdo 09 de mayo de 2000.** Por el cual se establece que la SED debe garantizar la prestación del servicio en condiciones dignas, a los niños, jóvenes y adultos con limitaciones y excepciones.
5. **Declaración de Salamanca de junio de 1994.** Brinda principios, políticas y prácticas que favorecen la prestación del servicio educativo para personas con Necesidades Educativas Especiales.
6. **Ley General de Educación La ley 115 de febrero de 1994.** Señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo; los diferentes tipos y niveles de la educación. Las formas de participar los estudiantes, tutores y docentes en el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo.
7. **Ley estatutaria de la discapacidad 1618 del 17 febrero de 2013.** Establece criterios pedagógicos y organizativos para la adecuada prestación del servicio educativo a personas con limitaciones o capacidades excepcionales.
8. **Acuerdo No. 04 de 2000.** Por el cual se crean los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito Capital.
9. **Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.** La Ley de la Infancia y la Adolescencia es un código que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. En los Artículos: 42 Obligaciones especiales de las instituciones educativas, 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos y 44 Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Establece las normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños y los adolescentes, garantizar sus derechos y libertades, así como su restablecimiento.
10. **Ley 715 de diciembre 21 de 2011.** Establece normas orgánicas en materia de formulación de competencias, políticas y objetivos que orientan el servicio educativo en el país.
11. **Decreto Resolución 0088 de 1976.** Por el cual se establece el servicio de educación especial en el Distrito Capital de Bogotá.
12. **Decreto 1860 de agosto 03 de 1994.** Esta legislación reglamenta la Ley 115 especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, su planteamiento, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar. También reglamenta en su artículo 17 todo lo concerniente a la constitución de los Manuales de Convivencia para los centros educativos.

13. **Decreto 2082 de noviembre 18 de 1996.** Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas discapacitadas o talentos excepcionales. En el Artículo 12, se pone a disposición de las autoridades territoriales los criterios generales para diseñar el plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, estos criterios son la base para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de cubrimiento gradual departamentales, distritales, municipales e institucionales. Promueve la atención educativa como un proceso en el cual se deben reconocer los principios de integración social educativa, desarrollo humano, oportunidad y equilibrio.
14. **Decreto 1290 de abril 16 de 2009.** Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
15. **Resolución 6648 de septiembre 30 de 1997.** Define el carácter de educación ocupacional para el Centro Educativo Gabriel Turbay.
16. **Resolución 7096 de octubre 9 de 1998.** Resuelve que en los centros educativos que atienden exclusivamente población con necesidades educativas especiales, los grupos estarán conformados por 15 estudiantes en cada aula de clase.
17. **Resolución 1641 de mayo 24 de 2002.** Se constituye en la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo conformada por los centros educativos: Gustavo Restrepo, José Acevedo y Gómez y Centro de Deficiencia Mental José Acevedo y Gómez.
18. **Resolución 2432 de agosto 20 de 2002.** Por la cual se adopta el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GUSTAVO RESTREPO, como nombre definitivo de la institución integrada.
19. **Resolución 3154 de septiembre 30 de 2002.** Por la cual se integra a la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo de la Localidad 18, el CED Gabriel Turbay de la Localidad 15.
20. **Resolución 2565 de octubre 24 de 2003.** Define parámetros y criterios sobre la organización del servicio para la atención de educación especial exclusiva, de docentes y profesionales de apoyo.
21. **Sentencia 02 de 1992, de la Corte Constitucional,** Sentencia 402 de 1992, de la Corte Constitucional, Sentencia 519 de 1992, de la Corte Constitucional, Sentencia 612 de 1992, de la Corte Constitucional, Sentencia 316 de 1994, de la Corte Constitucional, Sentencia 555 de 1994, de la Corte Constitucional, Sentencia 569 de 1994, de la Corte Constitucional, Sentencia 527 de 1995, de la Corte Constitucional, Sentencia 235 de 1997, de la Corte Constitucional, Sentencia 481 de 1998, de la Corte Constitucional, Sentencia 481 de 1998, de la Corte Constitucional, en la medida en que todas ellas establecen la educación como un derecho que comporta al mismo tiempo un deber. Es decir, que implica un pacto de corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa en torno a la educación como un proceso social de acuerdo con lo preceptuado en el Art 67 de la ley Magna (constitución política de Colombia). En este sentido, también estas sentencias determinan lo referente al libre desarrollo de la personalidad, los derechos y garantías de los educandos y finalmente establecen pautas de convivencia para el buen desarrollo de nuestra institución educativa.
22. **Ley 1620 de marzo 15 de 2013- Decreto reglamentario 1965 de 2013.** Se crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Con esta iniciativa se fortalece la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención,

promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela. Se establecen herramientas pedagógicas para facilitar la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar, la definición del papel que juegan las familias, el equipo docente y el grupo de estudiantes.

Lo anterior, porque somos conscientes que es necesario educar para convivir y participar valorando la diferencia y la diversidad; que la escuela y las familias son los primeros espacios sociales donde se crean las condiciones para que las niñas, niños y adolescentes desarrollen capacidades que les permiten expresar, discutir y disenter pensamientos, ideas

y emociones, con argumentos claros, reconociendo y respetando otras formas de pensar, sentir y actuar.

23. Decreto 366 del 2009 9 de Febrero. Reglamenta la organización del apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, en el marco de la educación de inclusión.
24. 24. Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017. Reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la educación educativa a la población con discapacidad.
25. 25. Decreto 1075 de 2015 de Mayo 26. Normas reglamentarias que rigen el sector educativo.
26. 26. CONPES 166 de 2013. Discapacidad e inclusión social. Se definen los lineamientos, estrategias y recomendaciones para avanzar en la implementación de la política pública de discapacidad e inclusión social.

CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2. CÉDULA INSTITUCIONAL.

Nombre:	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL.
Jornadas:	ÚNICA, MAÑANA Y TARDE.
NIT. No.:	860.582.589-2.
CÓDIGO DANE:	111001027332.
CÓDIGO ICFES:	032847
No. De sedes:	3 Tres.
PÁGINA INSTITUCIONAL:	https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-gustavo-restrepo-ied
Calendario:	A.

ARTÍCULO 3. NATURALEZA JURÍDICA.

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., es una entidad de carácter oficial (mixto), dependiente de la Secretaría de Educación Distrital, que atiende población estudiantil desde el ciclo de primera infancia y de educación básica primaria y media:

Educación formal			
INICIAL Y BÁSICA			
CICLO	GRADOS	SEDE	PROPÓSITO
PRIMERA INFANCIA	JARDÍN	B	Conquistar el gusto, el placer y la alegría de los niños y niñas por estar en la escuela. Elevar la asistencia al colegio, reducir la repitencia y el abandono y a la vez, a generar un modelo pedagógico y organizativo que tenga en cuenta la singularidad, las ideas, las necesidades y conceptos infantiles propios de este ciclo.
	TRANSICIÓN		Explorar el medio a través de pilares como el arte, el juego y la literatura usando actividades que potencian el desarrollo humano integral.



EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA			
La sede B realiza su actividad pedagógica de acuerdo con la intensidad horaria establecida por los decretos de Ley y en jornada de la mañana.			
CICLO	GRADOS	SEDE	PROPÓSITO
I	Primero y Segundo	B	Explorar el mundo, siguiendo distintas formas de pensar, ser y actuar. Reconocer emociones propias y ajenas que les permiten comunicarse y establecer relaciones
II	Tercero y Cuarto		Comprender el significado de vivir en una sociedad donde el conocimiento y la información son importantes e implican posturas éticas responsables, de respeto y cuidado por sí mismo, por el otro y por el entorno en el que viven.
III	Quinto		Comprender y manejar los fundamentos del pensamiento científico y habilidades comunicativas que les permitan relacionarse, entender sus emociones y las de los demás y comprometerse con una interacción social que resulte en relaciones armoniosas.
III	Sexto Séptimo	A y C	Comprender y manejar los fundamentos del pensamiento científico y habilidades comunicativas que les permitan relacionarse, entender sus emociones y las de los demás y comprometerse con una interacción social que resulte en relaciones armoniosas.
IV	Octavo Noveno		Comprender los fundamentos del pensamiento abstracto, logrando mayores niveles de introspección y comunicación. Aprender a regular sus emociones, a convivir siguiendo las normas y fortalecer su proyecto de vida.
EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA			
Se oferta a los estudiantes Media Especializada en la Gestión de Manejo de Programas Recreativos y en la Gestión de Sistemas de Manejo Ambiental , de acuerdo con la resolución 4738 del 29 de Noviembre de 2007			
V	Décimo Undécimo	A	Profundizar en el ejercicio de la investigación, la argumentación y trabajo comunitario con el fin de fortalecer sus proyectos de vida. Plantear alternativas que permitan resolver diversas problemáticas del contexto global y local, desde una postura sociocrítica.

Educación Formal			
2024-2025			
EDUCACIÓN INCLUSIVA			
La inclusión escolar en nuestra institución es considerada por la SED como la mejor opción pedagógica para el trabajo con escolares con barreras para el aprendizaje y la participación en dos modalidades: Aulas inclusivas (estudiantes con discapacidad, incluidos al aula regular) y Aulas inclusivas (estudiantes con discapacidad, incluidos al aula regular) y Aulas de apoyo pedagógico (estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, ubicados desde los grados primero a noveno).			
MODALIDAD DE AULAS INCLUSIVAS			
La Institución Educativa ofrece un conjunto de servicios, estrategias y recursos para brindar los soportes que permitan la atención integral de los estudiantes en los niveles de Educación: INICIAL, BÁSICA Y MEDIA, guiados/as por docentes de apoyo a la inclusión.			
MODALIDAD ATENCIÓN EN AULA DE APOYO PEDAGÓGICO			
CICLO	GRADOS	SEDE	PROPÓSITO
I	PRIMERO SEGUNDO	B	La institución desarrolla las dimensiones: cognitiva, comunicativa, psicomotriz, ética, estética, tecnología, socio afectiva y de participación familiar; en los diferentes niveles según las potencialidades de los estudiantes.
II	TERCERO CUARTO		El/la estudiante con discapacidad intelectual realiza los aprendizajes escolares que le permiten acceder al código lecto-escrito y de matemáticas. Los planes curriculares enfatizan el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, socio afectiva, psicomotriz, estética y lúdica.
III	QUINTO		
III	SEXTO SÉPTIMO	C	La institución ofrece a sus estudiantes con Discapacidad intelectual una formación integral, a través de un currículo flexible tanto en lo académico como en aspectos de formación personal, social y vocacional con apoyos de flexibilización pedagógica y planes individuales de ajustes razonables; proceso que se lleva a cabo con el propósito de desarrollar en el educando habilidades básicas que le permita participar de una manera más autónoma en un contexto social o laboral. Culminado este proceso, obtienen el certificado de básica secundaria (noveno) y otro adicional que evidencia las horas realizadas en dominio técnico.
IV	OCTAVO NOVENO		

ARTÍCULO 4. UBICACIÓN DE LAS SEDES.

El Colegio Gustavo Restrepo cuenta con tres sedes ubicadas así:

Sede A:

- ▶ Carrera 12H bis 28 c-24 sur Barrio Gustavo Restrepo
- ▶ Teléfono: 272 72 02-366 21 25.
- ▶ Educación Básica Secundaria y Media.

Sede B:

- ▶ Carrera 12F # 26 - 17 sur Barrio San José
- ▶ Teléfono: 239 23 83.
- ▶ Educación Preescolar y Básica Primaria. Aulas de apoyo pedagógico Ciclos I y II (Inicial e Intermedio).

Sede C:

- ▶ Transversal 12 A Bis No. 13-31 sur, Barrio Ciudad Jardín Sur.
- ▶ Teléfono: 278 80 96.
- ▶ Aulas de apoyo pedagógico. Educación básica secundaria (de sexto a noveno).

ARTÍCULO 5. JORNADAS ESCOLARES.

Sede A:

Jornada Única de 6:15 a.m. a 2:15 p.m.
Educación media especializada de 6:15 a.m. a 3:00 p.m.

Sede B:

Jornada única: Preescolar (Jardín y Transición): 7:25 a.m. a 12:25 p.m.
Primaria de 7:00 a.m. a 12:50 p.m.

Sede C:

Jornada Mañana: de 6:45 a.m. a 12:00 m.
Jornada Tarde: de 12:00m. a 5:15 p.m.

ARTÍCULO 6. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

ESCUDO DEL COLEGIO GUSTAVO RESTREPO I.E.D



Descripción

La sigla CGR acompañada de los colores institucionales representa la identificación con la filosofía, valores e ideales Gustavinos, que cada integrante de la comunidad evidenciará con orgullo en diversos espacios.

BANDERA DEL COLEGIO GUSTAVO RESTREPO I.E.D

El color blanco y verde simbolizan la pureza, la sensibilidad y la búsqueda constante de la convivencia en armonía. Estas cimentadas en la formación de valores como: la honradez, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, el respeto por los demás, el trabajo y la espiritualidad, que dignifican a la persona. En el centro de la bandera se encuentra el escudo de la institución.

VERDE
BLANCO
VERDE

HIMNO DEL COLEGIO GUSTAVO RESTREPO I.E.D.

I

Gustavinos alcemos la vista
y miremos la patria entera,
nuestro hermano optimista espera
de nosotros mejor porvenir.

II

Paso a paso forjamos caminos
con esfuerzo, ternura y bondad;
con amor este hogar compartimos
conviviendo aprendemos a amar. (bis)

III

El trabajo nos hace mejores
en el duro camino que andamos
a nosotros nos toca mañana
mejorar nuestra patria de hoy.

IV

Triunfaremos porque es nuestro sueño
y el espíritu pronto estará
para dar a Colombia y su pueblo
la igualdad y justicia a esperar. (bis)

V

Hoy nutrimos aquí nuestra mente
trabajando por un ideal
porque somos futuro y presente
de Colombia y queremos luchar.

VI

Estudiando muy pronto estaremos
en las luchas habrá amor y paz
y el nombre Gustavo Restrepo
llevaremos en el corazón. (bis)

Letra: Hilda Rodríguez y Alberto González. Música: Amparo Galindo.

CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS.

1. Promover la capacidad de integración social, cultural y académica en los niños, niñas o adolescentes.
2. Generar procesos de reflexión, construcción y ejecución colectiva del P.E.I. que sean pertinentes con las expectativas y necesidades de la comunidad en general.
3. Posibilitar la formación de ciudadanos seguros de sí mismos, responsables de sus actos, respetuosos de la diversidad y competentes en la construcción de un proyecto de vida que les permita una adecuada inserción social.
4. Brindar a la comunidad educativa espacios, estrategias y oportunidades que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida.
5. Cualificar los procesos de producción del saber pedagógico a la luz de la socialización de las experiencias, las prácticas y la debida confrontación con los planteamientos teóricos vigentes.
6. Propiciar la participación, compromiso, apropiación y sentido de pertenencia de cada miembro de la Comunidad Educativa.
7. Brindar herramientas conceptuales, pedagógicas y laborales que permitan gestionar procesos y proyectos productivos para la comunidad en general.

ARTÍCULO 8. MISIÓN.

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. de la Localidad Rafael Uribe Uribe es una institución educativa de carácter público, que, bajo el apoyo de un equipo humano integral, orienta el quehacer pedagógico a niños, niñas y jóvenes de la zona sur del Distrito Capital. La Institución educativa a través de los programas de primera infancia, educación regular y de media especializada con dos líneas de profundización: gestión de

programas recreativos y gestión de sistemas de manejo ambiental, se compromete con el cuidado ambiental, la vida saludable, la práctica deportiva, la investigación, la innovación y la inclusión en la modalidad de aulas inclusivas y de apoyo pedagógico, para garantizar la aceptación y el respeto por la diferencia y la inmersión del estudiante en la comunidad y en un mundo globalizado.

ARTÍCULO 9. VISIÓN.

En el 2025 el Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. será reconocido por ofrecer una educación de calidad, centrada en la formación de ciudadanos gestores del cuidado físico, emocional y ambiental. Así como de líderes en la construcción de redes sociales incluyentes,

de promotores de paz y de transformadores del entorno. Pues ellos (as) serán referentes de creatividad y flexibilidad, del uso adecuado de la tecnología y de interacciones sanas con la comunidad.

ARTÍCULO 10. MODELO PEDAGÓGICO.

El colegio Gustavo Restrepo I.E.D. advierte en los postulados del modelo **socio crítico**, el marco pertinente para desarrollar sus acciones pedagógicas y formativas. De ahí

que, se reconozca a los estudiantes como seres sociales por excelencia, con procesos de aprendizaje que dependen de relaciones discursivas con otros individuos y con las

problemáticas de su entorno. En este marco de acción se aprende a vivenciar valores, a desarrollar las dimensiones cognitiva, biofísica, socio afectivo y la construcción de un proyecto de vida encaminado a transformar la realidad.

Partiendo de estas premisas se adoptan los siguientes principios:

1. Se reconoce la importancia de la relación democrática y participativa en la dinámica docente – estudiante.
2. Se privilegia el abordaje de problemas y necesidades del entorno con el fin de generar alternativas de solución, que contemplen la investigación como estrategia didáctica.
3. Se busca establecer procesos y espacios dialogantes, los cuales parten de un

diagnóstico sistemático de los intereses y necesidades, así como de la realidad social y cultural del estudiante para despertar la motivación y los deseos de aprender.

El aprendizaje direccionado desde el modelo pedagógico contempla un **enfoque diferencial** teniendo en cuenta la diversidad de población que atiende la institución en sus programas de: primera infancia, básica, media especializada, aulas inclusivas y aulas de apoyo pedagógico.

Los postulados teóricos que valida la institución son los de: Henry Giroux, Mario Díaz, Paulo Freire, Ivan Vigotsky, Jurgèn Habermas desde su perspectiva filosófica, sociológica y pedagógica.

ARTÍCULO 11. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D tiene como referente en la formación de seres humanos integrales las disposiciones de la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley de Infancia y Adolescencia², la nueva Ley de Convivencia³, y demás normas reglamentarias. Además, concibe su quehacer formativo aspectos como: la inclusión, la curiosidad, las ciencias, el arte, el deporte, la recreación, la investigación y el emprendimiento.

Principios institucionales:

Calidad: Búsqueda de la eficacia, eficiencia, productividad y excelencia.

Modernidad: Acceso a los últimos avances de la tecnología, la ciencia, el arte y la comunicación en la aprehensión del conocimiento para la transformación del conocimiento del mundo.

Productividad: Desarrollo de competencias en los ámbitos y disciplinas del conocimiento, orientadas a la construcción del proyecto de desarrollo humano integral.

Trascendencia: Interpretación de la realidad en busca del crecimiento, la perfección, la felicidad y la realización personal y social.

Diversidad: La atención a la diversidad supone el reconocimiento de la otra persona, de su individualidad, originalidad e irrepetibilidad, y se inscribe en un contexto de reivindicación de lo personal, del presente, las diferencias, lo más próximo.

Inclusión: Es un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. La inclusión busca que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades educativas y reciban una educación adecuada a sus necesidades y características personales.

Valores: El proceso de la formación personal y convivencial en la institución se cimienta desde: la autoestima, la autonomía, la solidaridad y el respeto a la diferencia.

² Ley 1098 de (2006)

³ Ley 1620 de (2013)

Autoestima: Valor fundamental que reconoce los derechos y la dignidad de la persona. Significa valorarse a sí mismo y a los demás, amarse, aceptarse, tener la seguridad para superarse y proyectarse al ambiente y a las circunstancias socioculturales e históricas del momento.

Autonomía: Capacidad de actuar con responsabilidad, libertad y respeto. Favoreciendo la toma de decisiones que le ponen en contacto con el otro y se orientan al crecimiento común.

Convivencia: Entendida como valor fundamental cimentado en la cultura de la tolerancia y el respeto que favorece las relaciones interpersonales en la cotidianidad, a través de la construcción del conocimiento, la aceptación y la vivencia de principios, valores y normas.

Respeto a la diferencia: Referido a la aceptación del otro desde su condición de género, condición étnica, características físicas, diferencias cognitivas, pensamiento, ideologías y credo.

Metas

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., establece metas cimentadas en la formación sujetos dignos, autónomos y trascendentes, que contribuyan a la construcción de una sociedad democrática, autogestionaria, participativa, pluralista, justa y solidaria.

Por ende, la institución educativa tiene como meta que sus estudiantes:

- ▶ Desarrollen procesos de investigación que les permitan conocer su contexto cercano, para comprender e intervenir críticamente en la transformación de este.
- ▶ Expresen su pensamiento con claridad y coherencia como producto de la reflexión sobre el mundo y la vida.
- ▶ Cuestionen la realidad, deliberen sobre ella y emitan juicios críticos.
- ▶ Tomen decisiones teniendo como referente la vivencia de valores.
- ▶ Sean ciudadanos críticos guiados por principios democráticos de participación, tolerancia y responsabilidad.

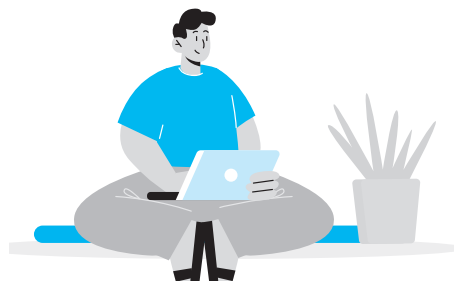
CAPÍTULO IV. PROCESO DE INGRESO Y PERMANENCIA.

ARTÍCULO 12. LEY 12.

Por ley: “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia (Sentencia T-349/16), en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes,

firman al momento de establecer la vinculación educativa”. Además de lo dispuesto en el decreto 1075 de 2016 el cual reglamenta el sector educativo.



ARTÍCULO 13. PROCESO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN.

El acto por el cual se adquiere la calidad de estudiante se legaliza mediante acta firmada por el rector, la secretaría académica, el estudiante y su representante legítimo.

Con la firma los padres, madres y/o acudientes y el/la estudiante se comprometen a:

- a. Acceder al Manual de Convivencia de manera virtual o física.
- b. Leer, comprender y aplicar deberes, derechos y demás disposiciones.
- c. Aceptar y cumplir la filosofía y principios institucionales.
- d. Aceptar el principio de corresponsabilidad y las normas de convivencia y hacerlas cumplir por parte de sus hijos/as.
- e. Asistir a las reuniones, citaciones y eventos institucionales como representantes legales de sus acudidos/as.
- f. Actualizar la base de datos cada vez que sea necesario: dirección y teléfonos del lugar de vivienda, acudientes y E.P.S.



Artículos 14 al 16
Escanea el código
para ver más



ARTÍCULO 17. REQUISITOS PARA EL INGRESO, TRASLADO Y PERMANENCIA AL PROGRAMA DE AULA DE APOYO PEDAGÓGICO.

1. Los niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual requieren:

- a. Solicitar la asignación del cupo en la Dirección Local.
- b. Presentar el diagnóstico neurológico que confirme de déficit cognitivo.
- c. Asistir a la valoración de reconocimiento y caracterización con el fin de diseñar interdisciplinariamente los apoyos requeridos por el educando para favorecer su proceso de aprendizaje en condiciones de equidad.
- d. En caso de presentar un diagnóstico múltiple asociado a una discapacidad psicosocial, se requiere el seguimiento al tratamiento y control que está recibiendo.
- e. Se hace necesaria la corresponsabilidad permanente del grupo familiar y/o acudiente (Talleres de padres, seguimiento de tratamientos especializados y citaciones).
- f. Recibir la atención pedagógica y terapéutica complementaria desde el área de salud, con el fin de fomentar su bienestar, control y desarrollo personal, presentando reporte por escrito de las valoraciones y procesos terapéuticos que se encuentre recibiendo.
- g. Poseer un mínimo de habilidades comunicativas que le permitan interactuar con las personas de su medio social.
- h. Tener habilidades básicas de independencia en control de esfínteres, desplazamiento, alimentación y aseo.
- i. Los padres, madres y/o acudientes, deben firmar una carta de compromiso donde se responsabilizan de todo daño a terceros, materiales o infraestructura causados por el/la estudiante.
- j. Hacer el proceso de matrícula siguiendo los parámetros institucionales establecidos.

- k. No se le suministrará ningún medicamento durante la permanencia en la institución. Si fuese necesario el padre de familia se acercará a la institución para suministrárselo.

2. Protocolos de traslado entre sedes o cambio de modalidad educativa:

A. Traslado de educación regular a aulas de apoyo pedagógico: Un/a estudiante que ha estado en aula regular, bajo adaptaciones curriculares, flexibilización en la evaluación, acompañamiento y seguimiento constante por parte de los/las docentes y la docente de apoyo a la inclusión, con apoyo terapéutico a nivel de salud y refuerzo escolar, y aun así, no cumple con los mínimos del nivel debe seguir la siguiente ruta:

- a. Al iniciar el segundo semestre del año escolar, la docente de apoyo a la inclusión postulará a los/las estudiantes con discapacidad intelectual, para el proceso de valoración por parte del equipo interdisciplinar de la institución.
- b. La docente de apoyo entregará los soportes académicos que incluyen resultados de evaluaciones, informes de Comisión de Evaluación y Promoción, y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- c. Presentar la valoración de reconocimiento del desempeño general del/la estudiante, revisión del proceso académico, revisión del PIAR y la corresponsabilidad de la familia y/o acudientes.
- d. Posterior a la valoración, se realiza un estudio del caso con el Equipo Interdisciplinar (psicología, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, trabajo social y pedagogía) de la sede a la cual va a ser trasladado, con el fin de analizar los resultados con las respectivas recomendaciones para cambio de modalidad o de sede.

- e. Reunión con los padres de familia para informarles la situación del/la estudiante y firmar acta de traslado o cambio de modalidad según sea el caso. Así mismo, se firma el compromiso por parte de él/la estudiante y sus padres de implementar las recomendaciones entorno al cambio de modalidad.
 - f. Verificar cobertura y cupos disponibles en las aulas de apoyo pedagógico. En caso de no haber disponibilidad se dejan en lista de espera y ellos continuarán asistiendo al aula regular hasta que se dé el momento de traslado.
 - g. Cuando los resultados de la valoración pedagógica indican que el/la estudiante requiere otro tipo de formación, el equipo interdisciplinario procede a informar a sus acudientes con base en el Informe pedagógico PIAR sobre instituciones y/o fundaciones que le permitan dar continuidad a sus procesos.
- B. Traslado de aulas de estudiantes de aulas de apoyo pedagógico al programa de inclusión al aula regular:** Un/una estudiante que ha estado en aulas de apoyo pedagógico, que cumple con la edad establecida y que muestra desempeños que indican habilidades escolares para formar parte del programa de inclusión al aula regular, requiere:
- a. Informe del equipo interdisciplinario que incluye resultados de evaluaciones e informe de la Comisión de Evaluación y Promoción.
 - b. Valoración pedagógica y entrevista de la familia, por parte del docente de apoyo.
 - c. En caso de no haber disponibilidad en las aulas de apoyo regular quedará en lista de espera y continuará asistiendo al aula de apoyo pedagógico hasta que se dé el traslado.
 - d. Cuando la situación sea viable podrá realizar tránsito parcial entre el programa de inclusión de aula regular y el programa de aula de apoyo pedagógico, contando con el respaldo de sus acudientes. La directora o director de curso presentará la solicitud a coordinación, y desde allí, se gestionará el proceso establecido para este tipo de casos.
 - e. Cuando los resultados de la valoración pedagógica indican que el/la estudiante requiere otro tipo de formación, el equipo interdisciplinario procede a informar a los acudientes con base en el PIAR sobre otras opciones educativas que permitan dar continuidad a sus procesos.

ARTÍCULO 18. REINTEGROS.

Para los/las estudiantes que por motivo justificado se retiran del Colegio dejando el correspondiente registro en la matrícula y soliciten reintegro se aplicarán las siguientes condiciones:

1. La admisión dependerá de la disponibilidad de cupos.
2. Presentar certificado(s) académico(s) y de convivencia expedido(s) por el colegio o los colegios donde haya cursado el año o los años anteriores.
3. Todo/a estudiante que ingrese bajo estas condiciones de excepción, tendrá un año de prueba después del cual la Comisión de Seguimiento al proceso formativo evaluará sus resultados académicos y convivenciales. Si estos no corresponden a las exigencias del Colegio, no se renovará la matrícula para el año siguiente.

ARTÍCULO 19. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Se pierde la calidad de estudiante cuando:

- ▶ Si no se realiza la legalización de la matrícula en los plazos y tiempos establecidos por la SED.
- ▶ Por incumplimiento con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- ▶ Por inasistencia a las actividades académicas y por ningún medio se logra contacto con el mismo y su familia.
- ▶ Por retiro voluntario solicitado en forma escrita por parte de padres, madres y/o acudientes.
- ▶ Cuando el estudiante reprueba por segunda vez el año académico.
- ▶ Por cierre del plantel.
- ▶ Por incumplimiento de los padres de familia en los procesos de seguimiento y acompañamiento de sus acudidos.
- ▶ Se finaliza el último grado de estudios que ofrece el colegio. Debido a que ya se consideraría como egresado.

CAPÍTULO V. ENTES Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D., posibilita el ejercicio de Gobierno Escolar mediante la integración de las siguientes instancias: Rectoría, Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de Convivencia.

La institución propicia la vivencia de la democracia a través del Comité de Gestión Directiva, elección del Personero Estudiantil, conformación del Consejo Estudiantil, Asociación de Egresados, Consejo de Delegados y Asociación de Padres de Familia.

ARTÍCULO 20. CONSEJO DIRECTIVO.

Es el órgano que determina las directrices para el buen funcionamiento de la Institución. Lo integran: El Rector (quien lo preside), dos representantes de los docentes elegidos en asamblea general, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes de grado once, un representante de los exalumnos y un representante de los gremios del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que garantizan el buen funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de una autoridad superior.
2. Servir de instancia mediadora para resolver los conflictos que se presentan entre docentes, administrativos y estudiantes, después de haber agotado el conducto regular previsto en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el seguimiento de las demás normas legales.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta afectado.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios.
7. Regular y estimular el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
8. Dar cumplimiento a los estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes sin ir en contra de su dignidad.

9. Fomentar la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas de índole distrital y local.
10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos para cada año lectivo.

Reglamentaciones del Consejo Directivo:

- **Sesiones:** El Consejo Directivo sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente (Rector) lo considere.
- **Quórum:** Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (Rector).
- **Libro de actas:** El Consejo Directivo consignará en el libro de actas debidamente foliado, lo abordado en las reuniones de tipo ordinario y extraordinario.

- **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones:** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Directivo se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Funciones del Comité de Gestión:

1. Liderar el proceso organizativo de la institución, tanto a nivel directivo como académico y convivencial.
2. Acordar y presentar directrices teórico-prácticas respecto al desempeño de las funciones y desarrollo de los procesos académicos de cada uno de los estamentos que conforman la Institución Educativa.
3. Formular estrategias de mejoramiento institucional.
4. Favorecer el acertado desarrollo de cada una de las estrategias propuestas en el P.E.I. como una forma de garantizar la calidad de la educación de los estudiantes.
5. Responder por los requerimientos extrainstitucionales mediante la gestión en cada una de las sedes y jornadas.
6. Posibilitar y gestionar acciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito intersectorial, interinstitucional y local, como una forma de ampliar la proyección de la institución a otros ambientes académicos.

ARTÍCULO 21. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es el órgano consultor del Consejo Directivo. Es el encargado de proponer acciones académicas y pedagógicas que permitan el alcance de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades y competencias. Está integrado por el Rector (quien lo preside), los directivos docentes de cada sede y jornada, así como y los docentes dinamizadores de cada área definida en el plan de estudio.

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su mejoramiento continuo, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos previstos.
3. Orientar la organización y ejecución del plan de estudios.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.

6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre su proceso educativo.
7. Informar a tiempo del bajo desempeño académico de los/las estudiantes en áreas de estudio cuyo rendimiento sea crítico para ser analizadas.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen las normas legales.

Reglamentaciones del Consejo Académico:

- ▶ **Sesiones:** El Consejo Académico sesionará de forma ordinaria una vez cada mes y en forma extraordinaria cuando la necesidad lo amerite.

- ▶ **Quórum:** Las decisiones del Consejo Académico se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.
- ▶ **Registro de actas:** El consejo académico llevará registro de sus actividades en actas debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las reuniones, de tipo ordinario o extraordinario.
- ▶ **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones:** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Consejo Académico se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la 1437 de 2011.

ARTÍCULO 22. COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción es el órgano encargado de direccionar los procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. Está integrada por los docentes que orientan las diversas asignaturas en cada grados, los coordinadores o sus representantes, docentes de apoyo, orientación y/o equipo de apoyo.

Funciones de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción de estudiantes:

1. Analizar a profundidad los casos de insuficiencia académica, así como aquellos que se caracterizan por la persistencia y superación en el alcance de las competencias.
2. Recibir y analizar los casos que son considerados candidatos a promoción anticipada, debido al alto rendimiento académico y convivencial.
3. Determinar actividades pedagógicas, complementarias y necesarias para quienes presentan dificultades en el alcance de las competencias propuestas en cada asignatura.
4. Registrar periodo a periodo y al finalizar el año escolar los casos con deficiencias en el alcance de las competencias propuestas en cada asignatura.
5. Remitir a orientación los casos con posibles trastornos de aprendizaje, para determinar el tipo de apoyo que requiere, teniendo en cuenta diagnóstico enviado por el especialista. Si presenta dificultades transitorias (dislexia, hiperactividad, déficit de atención, trastorno oposicional – desafiante–y límites) tendrán acompañamiento por parte de orientación y si el diagnóstico arroja una discapacidad cognitiva, motora, sensorial, tendrán acompañamiento del equipo de apoyo a la inclusión.
6. Proporcionar a coordinación académica el listado de los estudiantes que presentaron insuficiencia en el alcance de las competencias en el grado o grados precedentes.
7. Asesorar a los docentes, al consejo académico, a los estudiantes y a los padres de familia en la programación y ejecución de las actividades evaluativas.
8. Colaborar con el diseño de los formatos y registros informativos e introducir las modificaciones que consideren pertinentes respecto a los casos remitidos a comité de evaluación.

9. Presentar informes periódicos a la comunidad educativa y a los interesados sobre lo actuado en el comité.
10. Conceptuar los conflictos que se presenten en el proceso evaluativo e informar al consejo académico.
11. Diseñar normas y estrategias de mejoramiento continuo en el ámbito académico y convivencial.

Reglamentaciones de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Promoción

- ▶ **Sesiones:** Sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando se considere.

- ▶ **Quórum:** Las decisiones de la comisión de evaluación y promoción se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.
- ▶ **Actas:** Consignará en el acta correspondiente, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario.
- ▶ **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones:** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de la comisión de evaluación, seguimiento y promoción se presenten estas situaciones, se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 23. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ▶ El Rector o su delegado del establecimiento educativo.
- ▶ El/la Personero/a Estudiantil.
- ▶ El/la Docente con función de Orientación.
- ▶ El/la Coordinador/a.
- ▶ El/la presidente/a del Consejo de Padres de Familia.
- ▶ El/la presidente/a del Consejo de Estudiantes.
- ▶ Un/a (1) representante de los docentes por grado.

Parágrafo: El comité podrá invitar a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Este tendrá voz más no voto en la decisiones que se tomen.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

3. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención, así como la mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la participación de la institución educativa en estrategias, programas y actividades de convivencia o de construcción de ciudadanía que se adelanten en nivel local o distrital.
5. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones de conflicto que afecten la convivencia escolar. En el marco de estos espacios el estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia. En razón a que trascienden del ámbito escolar, y revisten las

características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Presentar informes de los casos o situaciones que haya conocido el comité a la respectiva instancia pertinente dentro del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, en aras de la construcción de relaciones de paz.

Parágrafo 1: Este comité tiene la facultad de construir su propio reglamento en lo correspondiente a sesiones, y demás procedimientos relacionados con la elección y permanencia en el comité de el/la, los

docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2: El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. establece como estrategia interna la conformación de un comité de convivencia por cada sede y jornada para abordar las situaciones que se presenten.

Reglamentaciones del Comité Escolar de Convivencia:

- ▶ **Sesiones:** Sesionará de forma ordinaria una vez cada dos meses o en forma extraordinaria cuando Rectoría lo considere.
- ▶ **Quórum:** Sus decisiones se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia de Rectoría.
- ▶ **Actas:** Se registrará en actas debidamente numeradas, foliadas y firmadas, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario.
- ▶ **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones:** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten estas situaciones, se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 24. PERSONERO (A) ESTUDIANTIL

Es el/la estudiante de último grado que promueve la participación democrática y el ejercicio de los deberes y derechos de los/las estudiantes, según la Constitución Política, las leyes vigentes y el manual de convivencia. Será elegido dentro de los treinta días hábiles siguientes a la iniciación de clases.

Funciones del Personero Estudiantil:

1. Promover el cumplimiento del presente manual, especialmente los ítems orientados a los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación del establecimiento, pedir la colaboración de los/las estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los/las estudiantes sobre vulneraciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la autoridad competente las solicitudes encaminadas a la protección de los derechos de los/las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo o la instancia competente decisiones tomadas respecto a las peticiones hechas a través de su intermediación.

5. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para ser candidato a personero es necesario cumplir los siguientes requisitos y perfil:

1. Tener buen desempeño académico.
2. Tener capacidad de liderazgo y juicio crítico.
3. Relacionarse de manera asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Tener sentido de pertenencia por la institución.

5. Tener buena expresión oral.

Para la elección del personero se debe tener en cuenta el siguiente proceso:

1. Postulación de estudiantes de grado undécimo.
2. Aprobación de la comisión electoral de cada postulado.
3. Presentación de cada postulado de su iniciativa y compromiso de trabajo ante la comunidad.
4. Elección por parte de los estudiantes bajo el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

ARTÍCULO 25. CONSEJO ESTUDIANTIL

Está conformado por un representante de cada uno de los grados de la institución elegido por sus compañeros y su propósito es ser vocero de la comunidad estudiantil frente a los diferentes organismos de la institución.

Funciones:

1. Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia.
2. Organizarse internamente para ejercer sus funciones.
3. Elegir el (la) estudiante representante al Consejo Directivo y asesorar sus intervenciones.
4. Escuchar a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Mediar en los problemas que se presenten entre los compañeros a los cuales representa.
6. Respetar y dar ejemplo a través de cada una de sus actuaciones.

7. Contribuir a la buena marcha del colegio liderando a sus compañeros para elevar la calidad educativa, los valores y las relaciones humanas institucionales.
8. Buscar estrategias para cuidar los elementos y recursos de la planta física que pertenezcan a la comunidad educativa.
9. Informar de las anomalías que tenga conocimiento siguiendo el conducto regular para asegurar la buena marcha y evitar conductas indebidas por parte de los integrantes de la comunidad.
10. Organizar y planear campañas que ayuden a la comunidad educativa.
11. Presentar ante el consejo directivo propuestas que beneficien el desarrollo del P.E.I.
12. Apoyar la organización y logística para la elección del personero.

ARTÍCULO 26. CONSEJO Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Son órganos de participación de los padres de familia destinados a velar por el mejoramiento del proceso educativo. Las funciones y demás normatividades están consagradas en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

ARTÍCULO 27. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Los mecanismos de participación que utiliza la institución para garantizar la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa son:

1. **El voto:** Derecho que tienen los Directivos Docentes, docentes, estudiantes y padres de familia de opinar o elegir a quien los represente en los respectivos organismos de participación.
2. **El referendo:** Es el pronunciamiento de la comunidad educativa a favor o en contra de unos postulados o propuestas que se exponen a consulta directa y que pueden hacer relación, entre otros, a reformas del manual de convivencia y/o su entrada en vigor.
3. **Revocatoria del mandato:** Se aplica a representantes del Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Personero y Asociación de Padres de Familia en caso de que no cumplan con las funciones que les fueron asignadas.
4. **Plebiscito:** Instrumento por el cual se pronuncia la comunidad educativa sobre la aceptación o no de una gestión

comunitaria, la aprobación de proyectos o el desempeño de representantes elegidos.

5. **Veeduría:** Las instancias del Gobierno Escolar y organismos de participación, están sujetas a la veeduría de la Comunidad Educativa, quienes a través del debido proceso buscan que se de transparencia y efectividad a la gestión de cada uno de los organismos de participación, buscando el fortalecimiento de un control social sostenible.
6. **Reforma del manual de convivencia:** Para su actualización o modificación en concordancia con las políticas educativas del MEN, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar propuestas pertinentes, acordes con la realidad de la población de la institución y ajustadas a la normatividad. Estas deben presentarse directamente a Rectoría para el respectivo estudio, aprobación y puesta en marcha con la participación de todos los estamentos.

CAPÍTULO VI. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 28. DEL UNIFORME.

El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. tiene un sello particular que refleja el espíritu y la imagen del colegio. Los estudiantes se comprometen con ese sello e identidad particular; al portar adecuadamente el uniforme. Así demuestran el sentido de pertenencia, producto de la unión de fuerzas como: la voluntad y del deseo de hacer de la institución una filosofía de vida.

El significado del uniforme que se desea transmitir a través del presente manual radica en que éste es símbolo de identidad, integridad, dignidad, respeto y buen nombre

de los/las estudiantes, pues brinda pautas de presentación personal que los salvaguarden de la discriminación anudada a la apariencia y presentación personal.

Dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, 41 numerales 8 y 9, artículo 42 numeral 3, artículo 43, artículo 44 numeral 4 de la Ley de 1098 de Infancia y Adolescencia y en acuerdo con el Consejo Directivo de la institución, se establece el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D.

El Uniforme es un símbolo de unidad y pertenencia Institucional.

1. Para las estudiantes (De diario).

- ▶ **Jardinera a cuadros** (según modelo) a la altura de la rodilla (presnes en tabla, cuello diseño cuadrado, cinturón simulado, cremallera lado izquierdo). No se permite el uso de falda.
- ▶ **Camisa blanca**, manga larga, cuello duro sin adornos.
- ▶ **Saco abierto color gris ratón** (según modelo): Cuello en V, con el logo del escudo del colegio bordado en la parte frontal superior izquierda y con dos líneas, blanca y vino tinto.
- ▶ **Media pantalón blanca** o media blanca hasta la rodilla.
- ▶ **Zapatos** de cuero negro, liso y de embolar, cordones negros de amarrar, modelo clásico colegial. (No tenis, No Vans, No Converse)
- ▶ **Bata de trabajo** azul o blanco según el área de énfasis (Sede C).

2. Para los estudiantes (De diario).

- ▶ **Pantalón de dacrón lino azul oscuro**, bota recta (según modelo). No se admiten pantalones bota ancha.
- ▶ **Camisa blanca**, manga larga, cuello duro, la cual debe llevarse dentro del pantalón.
- ▶ **Saco abierto color gris ratón** (según modelo): cuello en V, con el logo del escudo del colegio bordado en la parte frontal superior izquierda y con dos líneas, blanca y azul.
- ▶ **Chaleco gris.**
- ▶ **Medias oscuras.**
- ▶ **Zapatos** de cuero liso y negro de embolar, cordones negros de amarrar,

modelo clásico colegial. (No tenis, No Vans, No Converse)

- ▶ **Bata de trabajo** azul o blanco según el área de énfasis en las sedes C y D

3. Educación física (Todos).

- ▶ **Camiseta cuello redondo blanca** (ribete verde), manga corta (ribete verde), escudo estampado lado izquierdo y pantaloneta verde con una línea blanca lateral y ribete inferior blanco. No se permite el uso de camisetas de otro color o de camisetas representativas de algún equipo o entidad.
- ▶ **Tenis** totalmente blancos y cordones de amarrar.
- ▶ **Media blanca** a la rodilla.
- ▶ **Chaqueta** abierta, sin capota, cuello verde, dos líneas verdes en el brazo, resorte verde parte inferior, con cremallera hasta el pecho.
- ▶ **Pantalón bota recta** con las iniciales del colegio C.G.R.I.E.D., separadas por puntos en el muslo derecho. No se admiten pantalones bota ancha.

Parágrafo: Los padres y madres de familia, acudientes y/o cuidadores al presentar la entrevista de ingreso (en el caso de los estudiantes nuevos) y al firmar el acta de matrícula (en el caso de los estudiantes antiguos) asumen el compromiso de proveer a su hijo (a), acudido (a) el uniforme completo, según modelo y en los tiempos establecidos. Lo anterior, en aras del cumplimiento de la corresponsabilidad que tienen como tutores responsables. De comprar uniformes con modelos “alternativos”, el acudiente se compromete a hacer los ajustes correspondientes bajo compromiso con el director de curso y coordinación de convivencia.

ARTÍCULO 30. ACCESORIOS PERMITIDOS CON EL UNIFORME

- ▶ Camiseta blanca cuello redondo, debajo de la camisa del uniforme. Esto en caso de enfermedad o en tiempo de lluvia.
- ▶ Tapabocas o bufanda cuando presente síntomas de enfermedad viral asociada con el sistema respiratorio.
- ▶ Para las niñas aretes pequeños, diademas, moñas o hebillas en colores que combinen con el uniforme.
- ▶ Anteojos bajo prescripción médica. No se permite el uso de lentes de sol.

ARTÍCULO 31. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA RESPECTO AL PORTE DEL UNIFORME

- ▶ Las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombres y apellidos completos.
- ▶ **No está permitido combinar el uniforme de diario y el de educación física y/o con prendas diferentes a los mismos.**
- ▶ Cada estudiante debe tener su propio uniforme y abstenerse de prestarlo a sus compañeros.
- ▶ El uniforme de educación física debe portarse según los horarios establecidos por el colegio.
- ▶ **El uniforme debe portarse sin maquillaje ni accesorios (piercings, tatuajes, pulseras, anillos, collares o cualquier otro diferente a lo permitido)**
- ▶ El uniforme se exigirá a todos los estudiantes que participen en actividades en contra jornada y en las actividades de todo tipo que se adelanten dentro y fuera del colegio.
- ▶ A los estudiantes nuevos se les dará un permiso escrito por un mes para tener los uniformes completos y según el modelo establecido.
- ▶ Por acuerdo adelantado entre estudiantes, padres de familia y Consejo Directivo, los estudiantes de último grado podrán usar como prenda extra del uniforme una chaqueta que los distinga como tales. Esta prenda será exclusiva de los estudiantes de último año y debe mantener sobriedad con los colores institucionales.
- ▶ El uniforme para prácticas de la Media Especializada se portará únicamente cuando el docente lo exija de acuerdo con los parámetros requeridos para dicha actividad.
- ▶ A los estudiantes que padecen enfermedades que conlleven caída del cabello se les permitirá el porte de gorros de lana de color oscuro. Este permiso será otorgado únicamente por coordinación de convivencia.



CAPÍTULO VII. DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DEL COLEGIO. ACUERDOS PACTADOS PARA LOGRAR UNA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 32. DERECHOS UNIVERSALES DE ESTUDIANTES

1. Tener una vida digna.
2. No ser discriminados/as por raza, sexo, orientación sexual, origen, lengua, religión u opinión.
3. Ser respetado/a en la intimidad personal, familiar y social.
4. Gozar de honra y buen nombre.
5. Desarrollar la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.
6. Expresar y difundir libremente sus pensamientos y opiniones respetando los derechos de los demás.
7. Exigir el conocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona.
8. Recibir una educación de calidad teniendo en cuenta los avances de la ciencia, la tecnología y el arte.
9. Ser tratado y reconocido en condiciones de igualdad atendiendo sus diferencias individuales.

Parágrafo: Además tener en cuenta la Sentencia T 569 de 1994 que habla de los deberes y derechos de los estudiantes en el cumplimiento de las normas establecidas por la Institución.

ARTÍCULO 33. DERECHOS INSTITUCIONALES DE ESTUDIANTES

1. Participar activamente en la elaboración y puesta en práctica del proyecto educativo institucional PEI.
2. Proponer y desarrollar eventos coherentes con la filosofía institucional.
3. Ser atendido en los diferentes procesos de formación académica teniendo en cuenta la intensidad horaria y la implementación de metodologías que respondan a los diferentes ritmos de aprendizaje (únicamente se excluirá de procesos académicos por sanciones que determine este manual).
4. Participar en las actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales de contenido educativo orientadas por pautas curriculares.
5. Conocer al iniciar cada período las temáticas de cada área que apuntan al desarrollo de las competencias básicas y la aprehensión del conocimiento.
6. Ser escuchado/a y orientado/a por el profesor/a cuando se requiera.
7. Solicitar respetuosamente a docentes y/o directivos/as docentes el cumplimiento, ejecución y evaluación de los programas académicos establecidos.
8. Solicitar por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de boletines las aclaraciones y/o correcciones acerca de las inconsistencias encontradas.
9. Ser evaluado/a y promovido/a de acuerdo con las normas vigentes.
10. Conocer oportunamente al Manual de Convivencia.
11. Acceder oportunamente al conocimiento del Sistema de Evaluación Institucional.
12. Pronunciarse a través del personero(a) o del consejo estudiantil frente a las situaciones conflictivas que afecten a la comunidad educativa.
13. Gozar de un ambiente sano en los aspectos: físico, psicológico,

disciplinario, académico, cultural, artístico, recreativo, político y religioso.

14. Recibir buen trato.
15. Elegir y ser elegido/a democráticamente como representante estudiantil a los diferentes consejos o comisiones de trabajo de la institución.
16. Expresar libremente y con responsabilidad social sus opiniones.
17. Revocar el mandato de los elegidos/as en los casos que lo amerite siguiendo los procedimientos establecidos.
18. Solicitar y recibir información acerca de la organización, funcionamiento y servicios que ofrece la institución.
19. Hacer buen uso de los implementos, enseres y demás elementos que posea la institución para su servicio.
20. Recibir programas de atención y prevención integral respecto al uso de sustancias psicoactivas (SPA).
21. Hacer solicitudes respetuosas a las diversas instancias de la comunidad educativa y recibir respuesta en los términos que establece la ley.
22. Tener conocimiento del proceso de seguimiento adelantado por los diferentes estamentos para hacer los descargos y observaciones pertinentes.
23. Escoger un/a integrante de la comunidad educativa (padre o madre de familia y/o acudiente o un/a docente) en calidad de representante asesor en caso de apertura de un proceso académico y/o disciplinario.
24. Ser escuchado/a por los estamentos de la institución antes de ser amonestado/a y/o sancionado/a.
25. Participar en la evaluación del proceso formativo.
26. Recibir orientación oportuna para la resolución pacífica de conflictos.
27. Establecer comunicación con los padres, madres o acudientes en caso de urgencia.
28. Utilizar el servicio de transporte escolar asignado a los estudiantes de educación especial (Sede C).
29. Recibir el refrigerio y almuerzo escolar asignado a la institución.
30. Conocer el reglamento de prácticas y el proyecto de investigación que se elabora en la Media Especializada.
31. Recibir las orientaciones pertinentes cuando la Institución identifique una presunta situación de riesgo y/o vulneración de derechos.

ARTÍCULO 34. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Desarrollar habilidades adaptativas en el contexto escolar, familiar y social: académicas y funcionales, comunicativas, autocuidado, sociales, vida en comunidad, autodirección, cuidado personal, ocio y tiempo libre, vida en el hogar, trabajo, salud y seguridad.
2. Ser respetado/a, valorado/a y tratado/a dignamente en igualdad de condiciones.
3. Recibir apoyo en el desarrollo de hábitos y rutinas.
4. Favorecer su participación dentro y fuera del aula mediante el diseño y puesta en marcha de estrategias pedagógicas y de interacción.
5. Recibir apoyo en el desarrollo de una sana autoestima.
6. Implementar ajustes pedagógicos tendientes a eliminar o mitigar las barreras en su aprendizaje.
7. Recibir cuando el caso lo requiera un refuerzo puntual en áreas específicas de procesos: de pensamiento, aprendizaje de la lectura, escritura, habilidades numéricas, sociales, motrices y emocionales.

ARTÍCULO 35. DERECHOS INSTITUCIONALES DE PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

En el proceso formativo los padres, madres y/o acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo y formativo de los/las estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas
5. Recibir oportunamente asesoría y apoyo por parte del equipo interdisciplinario.
6. Conocer el reglamento de prácticas y del proyecto de investigación que se elabora en la Media Especializada.
7. Ser orientados/as en momentos críticos y de toma de decisión si es necesario.
8. Ser informados/as oportunamente sobre las adaptaciones y flexibilizaciones curriculares que va a recibir su hijo/a.

ARTÍCULO 36. DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES

La educación como derecho fundamental conlleva derechos, pero también deberes de los/las estudiantes. Uno de los deberes más importantes es el cumplimiento de las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su contravención permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

Desde el punto de vista disciplinario, los principales deberes de los/las estudiantes radica en mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que los/las menores hayan tenido un excelente rendimiento académico no los/las exime del cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en este manual.

ARTÍCULO 37. DEBERES DE ESTUDIANTES PARA CON LA COMUNIDAD GUSTAVINA

1. Asumir la responsabilidad del cuidado personal, el respeto por la vida propia y la de los demás. Cuidando del crecimiento adecuado del cuerpo mediante la implementación de hábitos de higiene y nutrición y también por medio de la recreación y el deporte.
2. Establecer y direccionar un proyecto de vida que evidencie el desarrollo integral de la personalidad y el respeto por los derechos de los demás.
3. Interiorizar y cumplir todas las normas establecidas en el presente manual de convivencia aceptando las responsabilidades y atendiendo lo relacionado con sus derechos y deberes.
4. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en la filosofía y el proyecto curricular demostrando un gran sentido de pertenencia institucional.
5. Actuar con criterio propio buscando la objetividad en sus juicios y opiniones a partir del intercambio de diversas opiniones.

6. Manejar claramente el principio social que prioriza el bien común sobre el interés personal.
7. Observar una adecuada presentación personal portando los uniformes reglamentarios con dignidad, decoro y respeto dentro y fuera de la institución.
8. Mantener buenas relaciones interpersonales con los miembros de su familia, de su entorno escolar y comunitario, practicando las normas de cortesía y utilizando un lenguaje adecuado en el trato con todas las personas.
9. Acatar las normas, sugerencias e indicaciones de quienes velan por su formación personal.
10. Respetar la libertad de conciencia y la libertad de culto y demás diferencias individuales, siendo tolerante frente a la opinión y acciones de los demás, respetando las costumbres y tradiciones familiares, institucionales y las leyes del país.
11. Tratar respetuosamente de palabra y hecho a compañeros/as, funcionarios/as, docentes y directivos/as de la institución. Evitando expresiones ofensivas, gestos, chistes de mal gusto, sobrenombres o comentarios difamatorios, que vayan en contra de la honra de las demás personas.
12. Identificar a las personas que laboran en la institución por su nombre y cargo.
13. Participar activamente en la evaluación institucional, así como en los procesos democráticos que se adelanten al interior del colegio. En caso de ser elegidos en algún cargo del gobierno escolar cumplir con responsabilidad las funciones que le correspondan.
14. Comprometerse en el cumplimiento de las obligaciones otorgadas en la solución de problemáticas de orden institucional, familiar y/o grupal
15. Comportarse de manera solidaria y propositiva en campañas cívicas de la comunidad.
16. Cumplir con lo estipulado en el P.E.I.
17. Respetar la vida, las imitaciones físicas e intelectuales de los demás.
18. Demostrar sentido de pertenencia al cumplir las normas del presente manual dentro y fuera de la institución. De ahí que evita riñas, peleas y alteraciones a la convivencia de las familias del entorno escolar. Así mismo, no consume, comercializa o distribuye SPA dentro ni fuera de la institución.
19. Contribuir con la transformación del ambiente escolar a través del buen trato y el respeto a los demás de manera física, verbal y virtual.
20. No comercializa ningún tipo de comestible o productos al interior de la institución o fuera de esta.

ARTÍCULO 38. DEBERES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DIARIAS

1. Portar, conocer, interiorizar y cumplir los acuerdos establecidos en el presente manual.
2. Asistir diaria y puntualmente a todas las clases, según el horario y el calendario establecido por el plantel educativo, teniendo en cuenta sede y jornada.
3. Demostrar una actitud positiva frente a las actividades y eventos académicos, culturales y deportivos.
4. Presentarse uniformado y con los implementos de trabajo requeridos.
5. Ingresar puntualmente a las actividades académicas e institucionales. En caso de llegar tarde establecer el diálogo inmediato con docentes y/o directivos/as, para ofrecer la justificación respectiva.
6. Permanecer en la institución educativa durante toda la jornada de estudio y por ningún motivo ausentarse sin el permiso correspondiente.

7. Cumplir con las fechas establecidas para actividades académicas como: evaluaciones, entrega y sustentación de trabajos, exposiciones y proyectos.
8. Asistir y cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de práctica y del proyecto de investigación que se elabora en la Media especializada.
9. Permanecer en el salón en horas de clase y no salir de este sin previa autorización de docentes o directivos docentes.
10. Solicitar ante coordinación el permiso para ausentarse del colegio. En este caso el estudiante debe estar acompañado del acudiente.
11. **Justificar por escrito ante coordinación las inasistencias a la institución. Luego de ser autorizado por esta dependencia, el estudiante debe presentar la justificación a los docentes respectivos, en un plazo no mayor a tres días hábiles desde el reintegro académico.**
12. Informar oportunamente a padres, madres o acudientes de las reuniones o citaciones que haga la institución.
13. Solicitar con anticipación y por escrito el permisos que se requiera, anexando los soportes que lo justifiquen y comprometiéndose a cumplir con las labores académicas desarrolladas durante su ausencia.
14. Participar en los actos comunitarios que programe el colegio.
15. Abstenerse de entrar y/o salir de las dependencias del plantel en forma violenta, por puertas y ventanas o saltando los muros y/o mallas.
16. Portar las prendas de los uniformes (diario, ed. física, talleres y laboratorios) limpias y en buen estado durante los tiempos y días correspondientes a cada actividad y únicamente con las especificaciones que trae el manual.
17. No usar piercings, maquillaje, lentes de sol o cualquier accesorio similar con el uniforme dentro o fuera de la institución.
18. No usar sustancias que deterioren la salud y afecten la vida en comunidad tales como: **cigarrillos, vaper, bebidas alcohólicas o energizantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.**
19. Desempeñarse activa y creativamente en cada una de las actividades que se desarrollen en la institución, evitando entorpecer el desarrollo de las mismas.
20. Mantener un rendimiento académico acorde a las exigencias de evaluación y promoción determinadas por las normas vigentes.
21. Resolver las evaluaciones de acuerdo con sus propios conocimientos y habilidades sin recurrir a ningún tipo de fraude.
22. Proponer alternativas de mejoramiento académico a partir de las características de su proceso de aprendizaje y/o de los resultados de la evaluación integral.
23. Autoevaluarse objetivamente, reconociendo sus limitaciones y valorando el desarrollo de las competencias básicas.
24. Trabajar en las actividades establecidas en el plan de mejoramiento académico para superar dificultades, afianzar conocimientos y cumplir con las competencias por desarrollar.
25. **Presentar buen comportamiento dentro y fuera del plantel acorde con los valores establecidos.** Los estudiantes deben participar y comportarse de manera correcta en todos los eventos realizados dentro o fuera de éste.
26. Contribuir con el cuidado, mantenimiento y conservación del medio ambiente de la institución.
27. Cuidar y mantener los implementos, muebles y enseres de la institución que estén a su servicio. En caso de daño el estudiante debe asumir la responsabilidad y/o el costo de reposición.
28. Colaborar con el orden y aseo permanente del salón de clase y de todos los espacios que sean utilizados para adelantar actividades educativas, deportivas y culturales.

29. Utilizar adecuadamente los servicios de bienestar estudiantil (refrigerio, almuerzo, rutas escolares y demás).
30. Usar adecuadamente los servicios higiénico-sanitarios.
31. Abstenerse de portar, comercializar y/o consumir sustancias psicoactivas.
32. Evitar el consumo de alimentos en espacios y horarios no permitidos.
33. Respetar la propiedad ajena y el bien común.
34. No realizar transacciones económicas o comerciales entre pares o con algún integrante de la comunidad.
35. **No portar ni usar armas y/o elementos que atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.**
36. No crear, participar y/o pertenecer grupos con fines ilícitos
37. Usar adecuadamente los medios audiovisuales y de comunicaciones, evitando el porte, comercialización, práctica e inducción de material pornográfico u otro contenido que afecte el proceso de formación integral de los miembros de la comunidad.
38. Consumir refrigerio y almuerzo escolar en el lugar y momento indicado, sin jugar y/o desperdiciarlo.
39. Recibir una orientación vocacional, ocupacional y/o profesional adecuada y oportuna.
40. **Seguir el conducto regular en la formulación de peticiones y solución de problemas.**
41. Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando sea requerido en la institución.
42. Abstenerse de usar en el colegio teléfonos celulares, audífonos, planchas para cabello y otros elementos que interfieran con las actividades educativas que se estén adelantando.
43. Usar el celular durante la jornada escolar únicamente cuando la actividad académica lo amerite y bajo la autorización del docente de la clase.
44. Usar adecuadamente el servicio de transporte escolar asignado a los estudiantes de la sede C, portando el carné de movilidad escolar.
45. Portar la agenda estudiantil dándole un uso adecuado como medio de comunicación entre la casa y el colegio.
46. Cumplir con los tiempos establecidos para ejecutar las horas de práctica y de la elaboración del proyecto de investigación de la Media Especializada.
47. Realizar las evaluaciones, actividades y planes de mejoramiento requeridos dentro de los tiempos académicos establecidos.
48. No comercializar o vender ningún tipo de producto comercial o comestible al interior de la institución, ni colaborar de manera indirecta en dicha venta o comercialización.
49. No realizar rifas o cualquier tipo de actividad que involucre la recolección de dineros dentro o fuera de la institución.
50. Entregar a coordinación académica o de convivencia los objetos que no sean suyos y que encuentre en diversos espacios de la institución.
51. Conocer y cumplir el reglamento y los contenidos de las asignaturas que integran la Media Especializada.

ARTÍCULO 39. DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al respecto, se aplicará el código del menor, Decreto 2737 de 1989, que hace referencia al incumplimiento de los deberes como padres o acudientes en cuanto al cuidado, representación legal y asistencia de su hijo/a o acudido/a.

Los deberes de los padres de familia están prescritos en el código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006, que además establece las situaciones administrativas para declaratoria de estados

de abandono, en caso de incumplimiento de los deberes establecidos.

Parágrafo: El desacato de los acuerdos pactados dará lugar a informar al defensor

de familia más cercano de la institución educativa para que tome las medidas necesarias respecto al menor.

ARTÍCULO 40. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES PARA CON LA COMUNIDAD GUSTAVINA

Los padres y madres de familia o acudientes de conformidad con las normas vigentes deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación y promoción de los/as estudiantes.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo y formativo de sus hijos.
3. Asistir a la entrega informes parciales de cada trimestre (sede A) y a analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Cumplir con lo establecido en el manual de convivencia de acuerdo con los procesos de corresponsabilidad de la familia planteados en la legislación.
5. Acompañar el proceso formativo de su acudido.
6. Velar por la asistencia diaria y puntual de su acudido. Así mismo, presentar por escrito las justificaciones correspondientes a las inasistencias presentadas.
7. Cumplir con las citaciones realizadas por las diversas instancias de la institución.
8. Seguir el conducto regular en todas las peticiones y/o reclamaciones.
9. Conocer y acompañar el cumplimiento del reglamento de prácticas y de elaboración del proyecto de investigación de la Media Especializada.
10. Cumplir con los horarios de ingreso y salida teniendo en cuenta sede y jornada, según el protocolo de infancia y adolescencia y la Ley que vincula al ICBF.
11. Suministrar a su acudido/a los materiales requeridos para el proceso pedagógico.
12. Participar activamente de las escuelas de padres a las que convoquen los diferentes estamentos de la Institución.
13. Velar porque su acudido/a porte el uniforme establecido en el presente manual, teniendo en cuenta el uso en los días que corresponda.
14. Dirigirse a los funcionarios y demás miembros de la comunidad de manera respetuosa, siguiendo el conducto regular y el debido proceso.
15. Parágrafo: Si se presenta una situación de conflicto al interior de la Institución el personal de seguridad procederá a realizar la activación del protocolo que involucra presencia del cuadrante y la denuncia ante las entidades correspondientes.
16. Suministrar y actualizar los datos de contacto de los/as menores, acudientes y/o representantes legales.
17. Tramitar ante las entidades correspondientes la realización de las pruebas diagnósticas y médicas que sean necesarias para el proceso de aprendizaje y de sana convivencia de los estudiantes.
18. Garantizar a sus hijos/as la atención de servicios complementarios de tipo pedagógico, terapéutico y/o asistenciales necesarios para el fortalecimiento del proceso pedagógico y convivencial.
19. Mantener informada a la Institución educativa acerca de los procesos de atención de servicios complementarios (pedagógico, terapéutico y/o

asistenciales) que reciben los estudiantes, en aras de contribuir con el bienestar, desarrollo personal y social de los estudiantes.

20. Proveer a sus hijos/as alimentación, vestido, calzado, higiene y cuidado, que permitan desarrollar un proceso integral sano.

ARTÍCULO 41. DEBERES DEL COLEGIO

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los

menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Nota: En este caso el Estado estará representado por nuestra institución educativa.

ARTÍCULO 42. DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

Los deberes de docentes y directivos docentes están contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 734 del Código único disciplinario, el Decreto 1278 de 2002 y 2277 de 1979 y lo dispuesto en este manual de convivencia.

ARTÍCULO 43. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO

Especificadas en el Decreto 1421 de 2017, responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico actualmente vinculado:

El personal que conforma la planta docente de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:

1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva, a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento de los Planes Individuales de Apoyos de Ajustes Razonables (PIAR).
2. Fortalecer la articulación de los PIAR con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

3. Consolidar el informe anual del proceso pedagógico y/o de competencias del estudiante.
4. Generar espacios de trabajo con familia, docente y comunidad educativa que permitan realizar los ajustes institucionales garantizando los mejoramientos pertinentes para la población en condición de discapacidad.
5. Participar en el Consejo Académico y en las Comisiones de Evaluación y Promoción cuando se traten temas relacionados con los estudiantes de inclusión.
6. Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliar y cultural para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

CAPÍTULO VIII. COMPORTAMIENTO SOCIAL- DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 44. INCUMPLIMIENTOS O FALTAS

Son acciones que por omisión (descuido) o por intención contravienen los ideales de la Institución educativa en lo referente a los principios, valores y acuerdos establecidos. Acciones que, al faltar con el cumplimiento de los deberes descritos en este manual terminan

afectando a los estudiantes en su proceso de formación y a la comunidad en general.

Estos serán aplicados a todos los estudiantes de la institución sin importar su condición cognitiva, puesto que todos somos garantes de derechos y deberes.

ARTÍCULO 45. DEFINICIONES. PARA EFECTOS DEL DECRETO 1620 DE 2013 SE ENTIENDE POR:

- ▶ **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- ▶ **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- ▶ **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- ▶ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ▶ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ▶ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ▶ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ▶ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ▶ **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la

violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- ▶ **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ▶ **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia

sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- ▶ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ▶ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 46. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según la Ley 1620 de 2013 se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I

Son situaciones contrarias a la convivencia escolar aquellas que no ameritan orientación o ayuda especializada. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, **y que se presentan por única vez.**

ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I

1. Llegadas tarde e inasistencias injustificadas. Impuntualidad al inicio de las jornadas o de las clases o salir de las clases antes de finalizar, sin justificación, ni autorización. Evasión de clase por una sola vez.

Parágrafo: cuando el estudiante llegue tarde a la hora de entrada, tendrá fallas sin excusa asumiendo las consecuencias académicas respectivas.

2. Falta de orden y aseo en la presentación personal en útiles, trabajos o dentro del aula.
3. Mal uso del refrigerio o almuerzo, comercialización, juego o desperdicio. Res. 342 de 9 de diciembre de 2000 y 2798 de febrero de 2000.
4. Indisciplina en clase y actos de comunidad.
5. Falta de aseo y adecuada presentación personal. Presentarse sin el uniforme exigido por la institución o cambiar el modelo.

Parágrafo: Usar prendas que no hacen parte del uniforme. (candongas, piercing, anillos, cachuchas, collares, maquillaje o cualquier otro accesorio)

6. Usar vocabulario y modales inadecuado o soez al interactuar con sus pares, docentes, directivos, administrativos, servicios generales y padres de familia.
7. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares al charlar constantemente y no respetar el turno para intervenir.
8. Permanecer en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos o permanecer en un lugar diferente al sitio donde se desarrolla la actividad programada.
9. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
10. Utilizar inadecuadamente los recursos, elementos y planta física del colegio, así como los materiales de trabajo.
11. Agredir (verbal, gestual, relacional y/o cibernéticamente) a algún miembro de la comunidad educativa.
12. No informar oportunamente al acudiente y/o representante legal las circulares y citaciones enviadas por el colegio.
13. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos con o sin el uniforme de la institución. Patear puertas, timbrar en forma desmedida en las viviendas aledañas al colegio. Así como las manifestaciones amorosas íntimas e indecorosas y el consumo de SPA en parques aledaños al colegio.
Parágrafo: Este tipo de comportamientos inadecuados fuera de la institución en zonas aledañas será sancionado por la autoridades competentes a través de los comparendos económicos aplicados al acudiente o al mismo estudiante dependiendo de la edad (Ver código de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Ley 1801 del 29 de julio de 2016). En lo que respecta a la institución educativa se seguirá lo que estipula el Manual de Convivencia dependiendo el tipo de falta y el caso particular.
14. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución, sin seguir el conducto regular establecido.

15. Persistente incumplimiento con tareas o trabajos desarrollados en clase.

16. Uso de dispositivos tecnológicos sin previa autorización del docente.

Parágrafo: La institución no se responsabiliza por la pérdida o daños de elementos tecnológicos que ingresen a la planta física.

17. Utilizar de la mentira como mecanismo de defensa. Fomentar y replicar chismes y comentarios malintencionados acerca de algún miembro de la comunidad educativa generando conflictos dentro o fuera de la institución y por cualquier medio.

18. Usar balones, caucheras, manoplas, bodoqueras, ramas de los árboles o cualquier otro elemento para causar daño a sus compañeros o a los bienes de la institución.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la gravedad de la falta y las características de cada situación, se determinará si la falta I se tipifica automáticamente como II o III.

Acciones a tomar en SITUACIONES TIPO I

Las estrategias para atender las situaciones de tipo I serán las siguientes:

1. Llamado de atención verbal por parte del primer respondiente según el conducto regular, acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
2. Descripción de la situación y del debido proceso en el observador del estudiante
3. Notificación al acudiente y/o representante legal sobre la falta cometida.
4. Realizar actividades y/o charlas de reflexión al interior de su grupo.

PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A SITUACIONES TIPO I:

1. Diálogo entre el estudiante y el docente, orientación o coordinación que haya conocido u observado la situación. Este diálogo deber propender porque el estudiante comprenda la dimensión y complejidad de la falta. Así como las

implicaciones de la misma y las acciones que podrían evitar que se repita.

2. Registro de la situación y del debido proceso en el observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación. Dicha anotación debe ser firmada por el o la estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el o la estudiante debe entregar al día siguiente un escrito con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que está enterado de la situación.
3. El docente, orientador o coordinación que haya conocido la situación informa al director de grupo para efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos.
4. En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos, se establecerá jornada de reflexión con el acudiente dentro de la Institución, liderada por dirección de curso, orientación y/o coordinación, sobre el cumplimiento de los deberes que atañen al estudiante y a los padres de familia.
5. En caso de que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; la conciliadora escolar (Orientadora) realizará un informe al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II o III.

Parágrafo. Las situaciones tipo I cometidas por el estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de citación formal de la Institución Educativa.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

- ▶ Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la solución a la situación.
- ▶ Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- ▶ Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Se presentan de manera repetida o sistemática.
- b. Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ACCIONES QUE CONLLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.

2. Llegar tarde de forma reiterada y constante al colegio o a clases durante la jornada escolar. Así como evadir clase de manera reiterada y salirse del salón sin justificación alguna.
3. Ausentarse de la institución sin autorización escrita de coordinación de convivencia y sin padre de familia, saltando las rejas o ingresando en circunstancias similares. El responsable asumirá inmediatamente la matrícula en observación.
4. Portar los uniformes de manera inadecuada, con accesorios diferentes a los establecidos y en los días que no corresponde. Incluido el alterar o modificar el modelo establecido. El responsable asumirá inmediatamente la matrícula en observación.
5. Utilizar apodos para referirse a miembros de la comunidad educativa, propiciando burlas por dificultades, condición médica o cualquier motivo. Utilizar capturas de pantalla o audios que refieran a miembros de la comunidad educativa. Así como escribir comentarios o mensajes que lesionen la integridad de personas o deterioren la planta física y el mobiliario (grafitis)
6. Agredir física, verbal, gestual, relacional y/o virtual de manera repetitiva o sistemática contra algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución educativa.
7. Coger, esconder, desaparecer los útiles y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa. Hacer “empanada” a la maleta o cartuchera de un compañero (a).
8. Utilizar y participar en juegos bruscos en clase, en los corredores y en el plantel educativo en general.
9. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
10. Comercializar comestibles o cualquier clase de productos dentro del colegio.

Participar en juegos de azar dentro de la institución educativa, realizar apuestas, rifas u otros.

11. El consumo de licor, cigarrillo, vapor o cualquier tipo de sustancia psicoactiva al interior o fuera de la institución portando o no el uniforme.
12. Fraudes académicos como copia en las evaluaciones, plagio en trabajos, suplantación de identidad, reproducción total o parcial de información tomada de la red sin referenciación y alteración de notas.
13. Propiciar o participar en riñas o peleas dentro de la institución educativa o en calles y parques aledaños.

Parágrafo 1: Este tipo de comportamientos inadecuados fuera de la institución en zonas aledañas será sancionado por la autoridades competentes a través de los compendos económicos aplicados al acudiente o al mismo estudiante dependiendo de la edad (Ver código de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Ley 1801 del 29 de julio de 2016). En lo que respecta a la institución educativa se seguirá lo que estipula el Manual de Convivencia dependiendo el tipo de falta y el caso particular.

Parágrafo 2: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. La falta que no se contempló en los numerales anteriores.

Parágrafo 3: La reincidencia de una falta de tipo II configura una falta de tipo III.

SANCIONES POR TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II

1. Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de orientación o de coordinaciones.
2. Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días con flexibilización curricular con trabajos orientados desde el área de orientación escolar. Dichos trabajos se realizarán en su casa con

el acompañamiento sistemático por parte del acudiente y/o representante legal quienes garantizarán la entrega oportuna de los resultados a la institución educativa.

3. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
4. No asistencia a las salidas pedagógicas organizadas por la institución educativa.
5. Registro de matrícula en observación.
6. Citación formal al acudiente o representante legal por parte de coordinación de convivencia y/u orientación escolar.
7. Cambio de ambiente escolar de los estudiantes previo consenso con los acudientes y/o representante legal.

PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN ANTE LAS SITUACIONES TIPO II

1. Anotación inmediata en el observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación. Dicha anotación debe ser firmada por el/la estudiante aceptándola o rechazándola. El/la estudiante/a debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
3. El/la coordinador/a de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para escuchar los descargos y para que sus integrantes puedan debatir y decidir.

5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud física y mental, se debe garantizar la atención inmediata de los involucrados, a través de remisión a las entidades competentes y bajo constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los/as estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás

integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 de la presente Ley.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título II de la Ley 906 de 2004, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III

1. Robo, hurto o malversación de fondos de cualquier valor, objeto, pertenencia o cuantía considerable.
2. Inducción, porte, distribución y comercialización de sustancias psicotrópicas, alucinógenas o psicotrópicas que causen adicción.

Parágrafo: cuando existe consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas comprobadas por parte del estudiante, el padre de familia debe garantizar la

vinculación del menor a un programa de tratamiento preventivo. Del cual debe presentar soporte médico al colegio y así seguir garantizando el derecho a la educación.

3. Ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución en horarios escolares.
4. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona: tocamientos indebidos, acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años o actos sexuales abusivos.
5. Presentarse al establecimiento bajo efectos de sustancias alucinógenas, o psicoactivas y/o en estado de embriaguez.
6. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz de algún miembro de la comunidad educativa mediante actos tales como: amenazas, burlas, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
7. Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
8. Pertenecer y/o fomentar grupos vandálicos o pandillas que atenten contra la tranquilidad de la comunidad dentro o fuera de la Institución.
9. Vender o difundir material pornográfico que atente contra la integridad y dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
10. Suplantación de identidad y/o falsedad de documentos. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos, boletines, entre otros.
11. Daño a bien público.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para

brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

SANCIONES: SITUACIONES TIPO III.

1. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes. Sentencia T500 de 1998⁴
2. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
3. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
4. Cancelación inmediata de la matrícula.

Otros procedimientos aplicables a las faltas graves según necesidad de cada caso.

- ▶ Firma de acta de concertación y establecimiento de acciones y compromisos ante la reincidencia en faltas graves, realizada en coordinación de convivencia en presencia del acudiente.
- ▶ Suspensión de actividades académicas por más de tres días, de acuerdo con la falta incurrida. Lo cual es determinado por la coordinación de convivencia y será notificado a los padres de familia. El estudiante asumirá las consecuencias académicas y cumplirá las actividades que el correctivo implique, entre las que puede estar la de realizar, presentar y socializar ante su grupo un trabajo de consulta y reflexión que le permita comprender la situación problemática y asumir actitudes de cambio.
- ▶ Remisión del caso, por parte de la coordinación de convivencia con el apoyo de orientación, al comité respectivo, instancia que estudiará el caso, recomendará las acciones a seguir y revisará el debido proceso.
- ▶ Remisión del caso por parte del comité de convivencia al consejo directivo, estamento que determinará acciones a seguir, entre estas, el establecimiento de matrícula en observación o llegado

el caso la desvinculación definitiva de la institución.

- ▶ Educación Sustantiva NO Presencial: Modalidad utilizada en casos de estudiantes a los que una razón judicial impide el proceso formativo presencial regular y requiera de una flexibilización curricular que favorezca la continuidad escolar y garantice el derecho a la educación. El estudiante desarrollará en su hogar bajo la supervisión familiar (corresponsabilidad) los trabajos, guías, investigaciones referentes a sus clases formativas y cognitivas asignadas por los docentes del curso según currículo nacional para grado correspondiente.
- ▶ Esta decisión será acordada con el comité de convivencia escolar y corroborada en reunión con el equipo profesional: coordinación académica, coordinación de convivencia, orientación, docente de apoyo y director de grupo.
- ▶ De ser aprobada la medida procederá mediante acta notificar al acudiente quien se obliga como corresponde a su condición de primer garante de la educación de su hijo, a acercarse al colegio los días acordados con coordinación académica y orientación escolar para recibir los trabajos, tareas y demás actividades cognitivas curriculares de su hijo (a) o acudido y a entregarlas puntualmente el día y hora asignada.
- ▶ Se precisa que ésta es una medida provisional para ir de manera progresiva vinculando al estudiante de nuevo al proceso formativo presencial, si así lo requiere.

PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO III

- ▶ Anotación inmediata en el observador del estudiante por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación. Dicha anotación debe ser firmada por el estudiante

4 Derecho a la educación del niño – Permanencia en sistema y plantel educativo

aceptándola o rechazándola. El/la estudiante debe realizar un escrito con firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.

- ▶ La coordinación de convivencia remite de manera inmediata a las entidades competentes.
- ▶ La coordinación de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien cita de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
- ▶ El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
- ▶ El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud física y mental, se debe garantizar la atención inmediata de los involucrados a través de remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPÍTULO IX. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN-ACCIÓN PEDAGÓGICA

Principios fundamentales reguladores del debido proceso y consecuencias de los incumplimientos, orientaciones y debido proceso, resolución pacífica de conflictos, acciones de apoyo para consumo spa, embarazo, matoneo y abuso sexual.

ARTÍCULO 47. DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA, FALTAS Y ESTÍMULOS.

La disciplina es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo. Resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo

de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.

ARTÍCULO 48. DEBIDO PROCESO.

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; A impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es

nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso".

Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas. Además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios".

ARTÍCULO 49. PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO.

- 1. Principio del cuidado propio:** En nuestra condición de seres únicos e irrepetibles somos responsables y autónomos para asumir con altura nuestra presentación personal, moral y psicológica ante nuestra Familia, nuestra Comunidad y la sociedad en general.
- 2. Principio de dignidad humana:** Ser estudiante Gustavoino, por los valores en los que ha sido formado, permite ser tratado como una persona de derechos, en un ambiente de respeto y tolerancia hacia su forma de pensar y el libre desarrollo de su personalidad.

3. Principio de respeto a la diferencia:

Aprender a amar al otro en sus particularidades, es la semilla del respeto, las diferencias que existen en cada uno de nosotros, antes que distanciarnos, son los eslabones que nos unen y fortalecen en el arduo camino hacia el éxito.

4. Principio de la protección de lo público:

Los bienes públicos son de todos, y cada uno de ellos facilitan la vida y el crecimiento personal; Mantenerlos en óptimas condiciones y hacerlos durar para las futuras generaciones es nuestra responsabilidad.

5. Principio del cuidado del entorno:

Proteger el medio ambiente es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible. Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz, al dañarlo nos afectamos a nosotros mismos.

6. Principio de la legalidad:

No hay mayor tesoro que la honestidad consigo mismo y con los demás. La sociedad que se construye sobre mentiras se desploma como los castillos de arena al rozarlos con un viento suave. Las normas establecidas para la convivencia en comunidad deben ser acatadas respetuosamente pues ellas garantizan el cumplimiento cabal de nuestros derechos ciudadanos.

7. Principio de la responsabilidad con el otro:

Quien es auténtico, asume la responsabilidad por ser lo que es, y se reconoce libre de ser lo que es. Como

Gustavinos debemos buscar siempre que nuestras acciones no afecten la vida de los otros y que, por el contrario, contribuyan al equilibrio de la paz.

8. Principio de la Justicia:

La justicia no consiste en dar a todos por igual, sino a cada uno lo que se merece. En este sentido, basta recordar que la educación es un derecho – deber. La equidad nos exige cumplir nuestros deberes para poder disfrutar de nuestros derechos, si cumplimos con lo que nos corresponde como miembros de la Comunidad, lograremos de esta un tratamiento justo.

9. Principio de la razón antes que la fuerza:

La Colombia que soñamos y queremos, debe ser construida a través de la transformación social fundamentada en el diálogo, la tolerancia y el respeto hacia los demás. Los seres humanos nos diferenciamos de las otras especies, por nuestra capacidad para comunicarnos; si hacemos un uso adecuado de esta capacidad podemos resolver pacíficamente nuestras diferencias y conflictos.

10. Principio de la defensa del bien común:

Las acciones individuales que afecten a la comunidad deben ser revisadas cuidadosamente y atendidas una a una para determinar la mejor manera de solucionarlas. Toda solución tendrá presente el interés superior de los niños niñas y los adolescentes, primero lo comunal y en lo comunal primero estará la protección de los niños niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 50. PROTOCOLOS DE CONDUCTO REGULAR EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL CONTEXTO ESCOLAR.

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

Procedimiento Específico:

- ▶ **I Vía:** Cuando el estudiante reconoce abiertamente su dificultad asociada al consumo de SPA, incluido alcohol, o a la participación en dinámicas de violencia en el contexto escolar:

- ▶ El Docente deriva el caso a Coordinación de Convivencia con un acta de notificación escrita. En coordinación se hace recepción del caso y se aplica el proceso correctivo, formativo y sancionatorio, según el manual de convivencia.

- ▶ Esta instancia deriva el caso una vez agotado el proceso, al área de orientación escolar, donde se cita a cuidador adulto y se le notifica por escrito con acta aclaratoria la corresponsabilidad del hecho. A través de entrevista enganche con el estudiante y su cuidador adulto se hace compromiso para participar en una alternativa de atención profesional especializada, se firma contrato pedagógico donde quedan consignados los compromisos referentes.
- ▶ Luego se hace la derivación del adolescente en compañía de su cuidador a la modalidad de bajo impacto con acta de derivación en los casos de uso experimental, recreativo o cultural de sustancias psicoactivas a los grupos de Mutua ayuda REMA. Se lee y se firma el código ético para el cuidador adulto, se hace seguimiento cada mes, consignando en acta de seguimiento el cumplimiento de compromisos acordados en contrato pedagógico.
- ▶ Una vez se agote la intervención y se cumpla el objetivo de remisión, se hace acta de cierre de caso.
- ▶ **II Vía.** Cuando al niño, niña, o adolescente se le encuentra una evidencia de sustancia psicoactiva, incluido alcohol dentro del contexto escolar o realizando una acción de violencia (matoneo).
- ▶ El Docente deriva el caso a coordinación de convivencia con un acta de notificación escrita. En coordinación se hace recepción del caso y se aplica el proceso correctivo, formativo y sancionatorio según el manual de convivencia.
- ▶ Esta instancia deriva el caso una vez agotado el proceso, al área de orientación escolar, donde amerita realizar el debido proceso mediante la notificación a adultos cuidadores responsables con consignación de lo acontecido, más la intervención inicial realizada por el docente, coordinador de convivencia u otro directivo del colegio, en acta notificadora. Luego se realiza la entrevista con el joven o adolescente y su red de apoyo, con la elaboración de acta aclaratoria y la determinación de las acciones a realizar desde el punto de vista personal y familiar con la firma del contrato pedagógico donde quedan consignados los compromisos, se deriva el caso a la Entidad de Salud o EPS del estudiante y/o ONG especializada o centro especializado para rehabilitación de consumo SPA como FUNDAR-PREVEER- GENESIS-RUMBOS-HETAH y otros con acta de derivación solicitando informe periódico mínimo cada 30 días.
- ▶ Se firma compromiso pedagógico a cumplir interna y externamente. Se hace seguimiento que se consigna en formato de seguimiento según tiempos acordados. Si el estudiante durante el tratamiento reincide se hace derivación inmediata al I.C.B.F. con resumen de seguimiento y solicitando tratamiento hospitalario o institucional.
- ▶ **III Vía.** Cuando el estudiante tiene historia de consumo de sustancias psicoactivas, incluidas alcohol y sus conductas son enunciadas dentro de los reportes de establecimientos educativos donde ha estado vinculado el estudiante.
- ▶ El Docente deriva el caso directamente a orientación con acta de notificación.
- ▶ Orientación cita acudientes y corrobora historia en establecimientos anteriores, se enuncian anotaciones concretas sobre conductas de riesgo.
- ▶ Se establecen por parte de orientación y el director de curso las propuestas de seguimiento en tiempo específico no inferior a un mes. El estudiante y su familia, pares o adultos cuidadores, son invitados a una intervención para tratar esta situación, a través de la entrevista de motivación.
- ▶ Orientación luego desarrolla una entrevista de enganche con padres y estudiante y también hace acta aclaratoria, contrato pedagógico y acta de derivación. La derivación a la

propuesta de prevención y atención debe ser adecuada para su dinámica personal, y las características de su contexto familiar, social (interacción con grupos de presión para realización de comportamientos de riesgo escolar y comunitario). Se establece una alternativa específica con compromisos, en caso de ameritar derivación a grupos de Mutua o a la red de programas locales

o distritales y compromisos específicos de cumplimiento.

- ▶ Seguimiento como mínimo una vez cada 15 días y máximo 1 vez al mes durante un tiempo comprendido entre 6 meses y un año, esto se inscribe en las actas de seguimiento y al final se hace cierre de caso en acta respectiva de cierre.
- ▶ **IV Vía.** Cuando se reciben reportes de adultos cuidadores o compañeros

de presunto consumo de sustancias psicoactivas, desde alcohol.

- ▶ Se realiza acta notificadora, ingresando el máximo de información sobre el estudiante a fin de tener una visión más amplia sobre la situación de riesgo.
- ▶ Teniendo como soporte, la información obtenida con adultos cuidadores o compañeros del estudiante, se procede a indagar con directivas y docentes sobre comportamientos observados en el adolescente. Se establece el seguimiento por un tiempo no mayor a un mes.
- ▶ Se cita estudiante y cuidadores y se determina con ellos las alternativas de intervención y se firma contrato pedagógico con seguimiento mensual.
- ▶ Se realiza el seguimiento a los grupos de Mutua Ayuda y cuando ha cumplido todo el proceso, se hace cierre de caso con acta.

ADOLESCENTES GESTANTES.

Las jóvenes adolescentes al igual que todas las personas tienen derecho a que se les respete su intimidad, por esto toda adolescente que se encuentre en estado de embarazo y esté vinculada al Sistema educativo, tiene derecho a ser atendida y cuidada por la familia, la comunidad y el Estado.

El Directivo, Docente, Administrativo o Padre de Familia que conoce el caso debe actuar como primer respondiente y reportar el caso a Orientación Escolar quien:

- ▶ Abre historia y seguimiento del caso.
- ▶ Cita a padres de familia o cuidador adulto verificando con cédula de ciudadanía, firman compromiso familiar, académico (trabajo de educación física, trabajos pre y posparto y compromiso con vivencial por riesgo y vulnerabilidad.
- ▶ Verifica la afiliación actualizada al Servicio de Salud, si no se cuenta con afiliación, reporta el caso al hospital local.

Si la estudiante está afiliada a una EPS se solicita a la entidad las copias de los exámenes, el carné prenatal, carné de curso

psicoprofiláctico. A los padres o cuidadores se les solicita fotocopia de tarjeta de identidad, número de celular y fijo activo y se identifican riesgos psicosociales: madre anoréxica, consumidora de SPA, con enfermedad viral, antecedentes mentales o degenerativos, hepatitis, entre otros.

Se reporta el caso a:

- ▶ Sistema de Alertas de Salud al Colegio.
- ▶ Dirección Local de Educación.
- ▶ Secretaría de Bienestar Social (COL).

Si la estudiante en estado de embarazo es menor de 14 años se reporta a Bienestar Familiar, para que se haga el seguimiento según el Código de Infancia y Adolescencia en estos casos.

Si el estado de Salud de la adolescente gestante es de alto riesgo, debe garantizarse la desvinculación temporal escolar con la asignación de trabajos para casa con cronograma de entrega, acordes a los períodos académicos. Se debe hacer participe a la adolescente de los programas locales del COL y HOSPITAL (Capacitación, Subsidios, Kits

vacunación, mercados, Bebe Canguro entre otros).

IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO.

Ideación. Es el paso anterior a la actuación suicida, aun cuando esta no se presente. Generalmente se manifiesta a través de advertencias expresadas de manera verbal o escrita.

Intento. Gesto suicida que se identifica como aquella situación en la que una persona realiza una acción autodirigida a causarse daño o alguna lesión, sin que esto le genere la muerte.

La Comunidad Educativa ejerce los siguientes pasos:

- ▶ La primera persona adulta (docente, administrativo, padre de familia, cuidador, adulto, compañero mayor de edad) que se entera del caso se revierte en el primer respondiente y debe notificar el caso por escrito a:
- ▶ Directivos (coordinaciones) dejando constancia de su intervención. Estos llamarán a los acudientes o cuidadores

y les solicitarán el carné de la EPS y la tarjeta de identidad del estudiante, así como sus documentos de identidad

- ▶ Luego se deriva el caso a orientación escolar quien se pondrá en contacto de inmediato con la Línea 123 ó 106 y con los cuidadores adultos o padres de familia con quienes firmarán el acta de notificación. Se deriva el caso con acta de entrega a profesional del hospital local del centro de Emergencias o Secretaría de Salud.
- ▶ Se solicitará el seguimiento por escrito a la entidad donde se remitió el caso y se registrará la intervención y por último una vez rehabilitado se hará cierre.
- ▶ Desde Orientación se hará el refuerzo pedagógico y emocional del estudiante y el acompañamiento a la familia, quien presentará a la Institución los avances reportados por la entidad de salud correspondiente.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES

REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Para la renovación, actualización o modificación del manual de convivencia, en concordancia con las políticas educativas del MEN, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar propuestas pertinentes, acordes con la realidad de la población de la institución y ajustadas a la normatividad.

El manual de convivencia sólo podrá reformarse pasados dos años, a partir de su publicación y vigencia. Estas modificaciones deben presentarse directamente a Rectoría para el respectivo estudio, aprobación y puesta en marcha con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Seguimiento y evaluación.

- ▶ Los procesos de seguimiento y evaluación en convivencia se realizan mediante:
- ▶ Observación directa.
- ▶ Autoevaluación; heteroevaluación y coevaluación.
- ▶ Valoración desde las diferentes áreas de formación.
- ▶ Seguimiento personalizado.
- ▶ Seguimiento de los casos que presentan dificultades de comportamiento.
- ▶ Evaluación de curso en direcciones y/o encuentros de grupo.
- ▶ Evaluación y seguimiento de cada una de las estrategias que favorecen los procesos de convivencia.

CAPÍTULO XI. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Colegio Gustavo Restrepo IED, además de los servicios educativos propiamente dichos, presta el servicio de Alimentación Escolar, según el Plan de Alimentación Escolar-PAE. Todos los estudiantes de la Institución reciben refrigerio escolar y en las sedes A y B se distribuye el servicio de almuerzos con la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Para beneficiarse de la alimentación escolar, la comunidad educativa deberá conocer y socializar con sus hijos/as en casa los siguientes requerimientos, con su consecuente cumplimiento:

Respecto al uso del beneficio de alimentación:

- ▶ Aprovechar al máximo los alimentos que recibe evitando su desperdicio.
- ▶ Trabajar hábitos de higiene antes, durante y después de la recepción del alimento (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer, reciclar los residuos).
- ▶ Conservar normas mínimas de cortesía durante el proceso de alimentación (masticar con la boca cerrada, no hablar con la boca llena, agradecer por el servicio y solicitar el favor en caso de ser requerido).

Con respecto al uso del comedor escolar:

- ▶ Mostrar un comportamiento adecuado durante la permanencia en el comedor escolar.
- ▶ Ingresar al comedor escolar en el horario indicado, de manera ordenada, sin gritar y siguiendo la ruta demarcada.
- ▶ Esperar con paciencia y respeto a que se sirva el almuerzo.
- ▶ Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- ▶ Respetar el lugares establecido para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.

- ▶ Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
- ▶ Hablar en un tono de voz adecuado.
- ▶ Usar correctamente los utensilios suministrados.
- ▶ Tratar con respeto a los/las encargados/as del servicio del comedor.

Los estudiantes que por alguna razón no hagan uso del servicio de alimentación deben permanecer dentro del comedor escolar con el maestro acompañante responsable de la hora de clase.

Los padres de familia deben informar por escrito y desde el inicio del año a coordinación de convivencia, los motivos médicos por los que sus acudidos no pueden recibir el servicio de alimentación.

Los maestros y maestras deben acompañar a los estudiantes durante la hora clase al servicio de comedor escolar, haciéndose responsables de éstos.

Gracias a la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, se consiga un adecuado y satisfactorio ambiente, que contribuya a la armonía y buenos hábitos de convivencia, como también a un adecuado servicio de alimentación.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL SIEE.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. tiene por objeto reglamentar la evaluación, el seguimiento del aprendizaje y la promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación básica y educación media especializada en las modalidades de

Gestión de Sistemas de Manejo Ambiental y en la Gestión de Manejo de Programas Recreativos. Así como la atención de estudiantes con discapacidad intelectual en dos modalidades: aula inclusiva y aula de apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Los principios sobre los cuales se fundamenta la evaluación son:

- ▶ **La corresponsabilidad:** entendida como la responsabilidad compartida entre los actores de la educación en el proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes.
- ▶ **Integral:** como el aprendizaje y la formación del estudiante en todas sus dimensiones.
- ▶ **Dialógica:** como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, experiencias y prácticas.
- ▶ **Permanente:** asumido como un proceso de metas propuestas.
- ▶ **Formativa:** como escenario para conocer y aprender lo nuevo y lo diferente que le permita aplicar el conocimiento en su proyecto de vida.
- ▶ **Sumativa:** como un proceso de acumulación de evidencias para observar los avances y logros que alcanza el estudiante.

Los propósitos de la evaluación de estudiantes en el Colegio Gustavo Restrepo IED son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje, situaciones de vulnerabilidad, riesgos psicosociales y estilos de aprendizaje de los y las estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos

educativos relacionados con el desarrollo integral de los y las estudiantes.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a estudiantes que presenten dificultades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Aportar herramientas y estrategias orientadas al mejoramiento de calidad de vida desde lo personal, familiar, social y cultural atendiendo los permanentes desafíos del medio.
7. Identificar el progreso de cada estudiante con respecto a su propia condición, tomando como referente el nivel de adquisición de las competencias básicas, ciudadanas y laborales que se indican en cada ciclo.
8. Valorar los procesos de desarrollo integral de estudiantes con el fin de fortalecer sus potencialidades y creando estrategias que permitan su adecuada atención.
9. Identificar los intereses de estudiantes en el mundo profesional y laboral a través del diagnóstico, evaluación, seguimiento y organización en las modalidades ofrecidas, de tal forma que se contribuya a su proyecto de vida.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso y el currículo se asume de manera dinámica y flexible, el colegio ofrece un servicio educativo de calidad, respetando la diversidad y orientado hacia la toma de decisiones ajustadas a las diferentes realidades de los y las estudiantes.

La evaluación de aprendizajes y desempeños tiene en cuenta lo integral, lo formativo y lo dialógico, valorando y retroalimentando permanentemente los logros alcanzados en referencia a las metas propuestas. Por lo que es fundamental identificar talentos, estimular la creatividad y la imaginación, fomentar el sentido de la cooperación y el respeto por las ideas, por la diversidad, el género, los estilos de aprendizaje, saberes y creencias de los otros.

Por otra parte, es fundamental el desarrollo de procesos de lectura, escritura, escucha y oralidad, pensamiento lógico, investigación, procesos de comprensión, análisis y construcción de proyectos de vida, el uso adecuado de técnicas, herramientas tecnológicas y el desarrollo de actitudes reflexivas críticas frente a los medios de comunicación y de su entorno.

La evaluación de los saberes es continua y flexible, teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje.

Los criterios de evaluación son los que responden a las preguntas ¿qué, cómo y para qué evaluar?:

- ▶ El **qué**, obedece a lo presentado en los planes de estudio y planes de área de acuerdo con los lineamientos curriculares vigentes (MEN).
- ▶ El **cómo**, se fundamenta en aspectos de integralidad y continuidad, teniendo en cuenta los procesos: cognitivo, procedimental y actitudinal.
- ▶ El **para qué** evaluar, responde a conocer los niveles de comprensión, la resolución de problemas y la apropiación de conocimientos, de

acuerdo con los parámetros establecidos institucionalmente y las prácticas propias de cada área o asignatura.

La evaluación en el colegio Gustavo Restrepo I.E.D., es el proceso que valora el avance de los desempeños de los estudiantes en el Conocer, en el Hacer y en el Ser y vivir juntos, como saberes esenciales en su proceso formativo para adaptarse, integrarse, actuar de manera asertiva y aportar al logro de objetivos colectivos.

EL CONOCER, hace referencia a la dimensión cognitiva y aprehensión del conocimiento; este saber evidencia la adquisición del conocimiento disciplinar necesario para desarrollar las competencias ciudadanas, laborales, bioéticas y axiológicas; así como las competencias establecidas por el Ministerio de Educación en los Estándares Nacionales. Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación establecidas en el P.E.I.

EL HACER, se refiere a las habilidades que los y las estudiantes desarrollan y/o fortalecen para su aplicación en múltiples contextos en una función activa y participativa.

EL SER Y VIVIR JUNTOS, hace referencia a la capacidad de reconocerse como sujeto y su habilidad para establecer interacciones en sociedad teniendo en cuenta lo integral y principios formativos y dialógicos; con lo cual aporta a la convivencia escolar desde el respeto al otro como legítimo otro en diversos espacios y escenarios. Se fundamenta en el trabajo colaborativo, el liderazgo, la inclusión, el uso adecuado de las TIC, la tramitación pacífica de conflictos, la educación en la alteridad y el respeto, aspectos evidenciados en el manual de convivencia y acordes con la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo 1: El Colegio Gustavo Restrepo I.E.D. considerará los resultados de las evaluaciones externas (como pruebas distritales, nacionales e internacionales) para

definir planes de mejoramiento que permitan alcanzar estándares de calidad a nivel distrital, nacional, e internacional.

Parágrafo 2: En la sede A del Colegio Gustavo Restrepo el proceso académico se

desarrollará en tres periodos. El primero y segundo corresponderá cada uno al 30% de la nota final y el tercer periodo al 40% de la nota final, para un total de 100%

ARTÍCULO 4. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.

Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación de estudiantes.

La autoevaluación es el proceso de valoración desarrollado por la misma persona donde se espera que realice un análisis consciente de sus capacidades, nivel de compromiso y desempeño; e identifique las fortalezas, dificultades y estrategias de mejoramiento, requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que la práctica es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador.

La autoevaluación debe ser permanente con el fin de promover el sentido crítico-formativo. Debe concientizar sobre la responsabilidad de mejorar su proceso y sobre cómo esto impacta en el desempeño de sus compañeros de curso.

En el proceso de Autoevaluación se tienen en cuenta como criterios generales, los siguientes:

- ▶ Asistencia y puntualidad.
- ▶ Participación en clase.
- ▶ Seguimiento de instrucciones.
- ▶ Entrega de actividades sin la reproducción total ni parcial de las ideas de otro (compañero o información tomada de la red sin referenciar)
- ▶ Respeto y cumplimiento del manual de convivencia.

Lo anterior no excluye otros criterios adicionales pactados con los docentes y de acuerdo con las características inherentes a cada disciplina.

La valoración que los y las estudiantes se asignen, se ve reflejada un puntaje de 5 puntos de la valoración total del periodo.

La coevaluación es considerada como un proceso reflexivo y continuo de la apreciación de los aprendizajes y desempeños que se hace entre pares (estudiante-estudiante) Su finalidad es ayudarse mutuamente para que en grupo se detecten, reconozcan y precisen errores y/o aciertos en los logros y desempeños propuestos, con miras a cualificar el proceso educativo y definir planes de mejoramiento. Esto se convierte en un factor para mejorar la calidad del aprendizaje e influye en los y las estudiantes para que se sientan parte del proceso educativo y de la comunidad; ésta se verá reflejada en una valoración de 5 puntos dentro de la valoración del periodo. En el proceso de coevaluación se tienen en cuenta los mismos criterios desarrollados en la autoevaluación, enfocados a su par, es decir a sus compañeros de aula.

La heteroevaluación es considerada como el proceso liderado por docentes, donde se emplean distintas estrategias acordes con el modelo pedagógico institucional y la disciplina que imparten; confluyen un conjunto de miradas multidimensionales para determinar el nivel de logro de aprendizajes y desempeños y la idoneidad de los y las estudiantes para continuar con la formación en los niveles posteriores, asegurando de esta manera la promoción desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, académicos, social y vocacional. Este proceso corresponde a 30 puntos de la valoración cuantitativa de la asignatura. Cada docente es autónomo en las estrategias que implementa durante el proceso.

Parágrafo: La prueba bimestral se realizará en la Sede A en cada periodo académico y equivale al 10 puntos de la valoración final de cada periodo.

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

A nivel institucional se establece la siguiente escala valorativa para los niveles de educación preescolar, básica y media; para los programas de aula regular sede A y B y aulas de apoyo pedagógico de la sede B, en este último teniendo en cuenta la flexibilización curricular y los procesos de corresponsabilidad de la familia.

ESCALA CUANTITATIVA

Escala institucional en puntos	Escala nacional en desempeños	Definición
45 a 50	Superior	▶ Se obtiene valoración Superior cuando el o la estudiante: ▶ Alcanza todos los aprendizajes y desempeños propuestos. ▶ No tiene inasistencias y si las tiene presenta excusas justificadas ▶ Presenta facilidad de expresión e interrelación con sus compañeros ▶ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. ▶ Manifiesta sentido de pertenencia institucional ▶ Cumple a cabalidad con los acuerdos establecidos y con lo dispuesto en el manual de convivencia ▶ Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Valora y promueve con autonomía su desarrollo y el de la comunidad.
40 a 44	Alto	▶ El o la estudiante obtiene valoraciones en Alto cuando: ▶ Alcanza los aprendizajes y desempeños propuestos en el currículo con algunas actividades complementarias ▶ Presenta inasistencias justificadas. ▶ Desarrolla las actividades curriculares específicas. ▶ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. ▶ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y el ▶ incumplimiento de los acuerdos y manual de convivencia ▶ Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Valora y promueve con autonomía su desarrollo y el de la comunidad.

Escala institucional en puntos	Escala nacional en desempeños	Definición
30 a 39	Básico	▶ El estudiante obtiene valoraciones en Básico cuando ▶ Alcanza los aprendizajes y desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico. ▶ Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que no superan el 25% pero que inciden en su formación. ▶ Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. ▶ Manifiesta sentido de pertenencia a la institución. ▶ Falta a algunos deberes establecidos en el manual de convivencia de manera reiterativa. ▶ Requiere del apoyo permanente del docente para el logro de los desempeños mínimos requeridos. ▶ Participa con mediano compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Valora y promueve su desarrollo y el de la comunidad con orientación de los docentes
1 a 29	Bajo	▶ El o la estudiante obtiene valoraciones en bajo cuando: ▶ Presenta dificultad para alcanzar los aprendizajes y ▶ desempeños mínimos. ▶ Presenta el 25% o más de inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su formación ▶ No cumple el mínimo de las actividades curriculares requeridas ▶ Manifiesta un sentido mínimo de pertenencia a la institución. ▶ Presenta dificultades en el cumplimiento de las pautas y normas establecidas por la institución. ▶ No participa en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Presenta bajo interés en su desarrollo y el de la comunidad.

Escala Institucional	Escala Nacional de Desempeños	DEFINICIÓN
D.S	SUPERIOR	Cuando el o la estudiante: EN LO ACADÉMICO: ▶ Alcanza los logros máximos propuestos en la asignatura, de acuerdo a la flexibilización curricular ▶ No tiene inasistencias y si las tiene presenta excusas justificadas. ▶ Cumple con tareas, trabajos y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas EN LO COMPORTAMENTAL: ▶ No tiene ningún llamado de atención frente a lo dispuesto en el manual de convivencia. ▶ Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Resuelve conflictos asertivamente y asume con responsabilidad sus actos APOYO FAMILIAR ▶ El padre, madre de familia y/o cuidador, manifiesta compromiso en el proceso de formación del o la estudiante
D.A	ALTO	Cuando el o la estudiante: EN LO ACADÉMICO: ▶ Alcanza en un 75% los logros propuestos, de acuerdo con la flexibilización curricular. ▶ Requiere de orientación esporádica en su desempeño escolar. ▶ Sus inasistencias injustificadas no superan las 3 fallas en el bimestre y Presenta justificación en las demás inasistencias. ▶ Cumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas. ▶ El o la estudiante es comprometido, pero en ocasiones requiere de algún acompañamiento en el proceso de formación académica. EN LO COMPORTAMENTAL ▶ Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. ▶ Reconoce sus dificultades de comportamiento y las supera. EN APOYO FAMILIAR. ▶ El padre, madre de familia y/o cuidador, es comprometido, pero falta en algunas ocasiones en el proceso de formación del estudiante.

D.B	BÁSICO	Cuando el o la estudiante: EN LO ACADÉMICO ▶ Alcanza en un 60% los logros propuestos en la asignatura, de acuerdo con la flexibilización curricular, con adaptaciones permanentes y apoyos pedagógicos significativos. ▶ Sus inasistencias injustificadas no superan las 6 fallas en el bimestre y Presenta justificación en las demás inasistencias. ▶ Constantemente incumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas y no las presenta dentro del tiempo límite. ▶ Requiere de apoyo permanente, y adaptaciones pedagógicas en el proceso de formación académica. EN LO COMPORTAMENTAL ▶ Es repetitivo en sus comportamientos inadecuados y tiene dificultad para superarlos. ▶ Esporádicamente participa de las actividades curriculares y extracurriculares. EN APOYO FAMILIAR ▶ El padre, o madre de familia y/o cuidador, es poco comprometido y participa esporádicamente en el proceso de formación del estudiante.
D.J	BAJO	EN LO ACADÉMICO ▶ No alcanza los aprendizajes y desempeños mínimos así se utilicen diversas adaptaciones curriculares y apoyos pedagógicos. ▶ Presenta el 25% o más de inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su formación. ▶ Incumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde de las diferentes dimensiones y/o áreas y no las presenta dentro del tiempo límite EN LO COMPORTAMENTAL ▶ Necesita de la orientación permanente por parte del docente para relacionarse adecuadamente en el entorno social. ▶ Requiere acompañamiento permanente para el cumplimiento de las pautas y normas establecidas en la Institución. ▶ Requiere de acompañamiento constante para lograr participar de las actividades curriculares y extracurriculares. APOYO FAMILIAR ▶ El padre, o madre de familia y/o cuidador, no está comprometido y no participa en el proceso de formación del estudiante.

Parágrafo 1: La escala de valoración será ajustada de acuerdo con las recomendaciones emanadas por el Consejo Académico para pactar el nivel de excelencia y alcanzar estándares nacionales e internacionales de calidad. Con una vigencia no mayor a tres años.

Parágrafo 2: El informe de evaluación se presenta en forma descriptiva y cualitativa en términos de los descriptores que muestran las competencias de los estudiantes en las

diferentes dimensiones y áreas establecidas en el plan de estudios y acompañado de las recomendaciones que establece cada profesional del equipo interdisciplinario.

Parágrafo 3: La valoración cualitativa de las aulas de apoyo pedagógico, tiene el mismo valor que el sistema cuantitativo de educación regular, por ende, sus calificaciones conllevan a la aprobación de cada grado, desde primero a noveno.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Entre las estrategias empleadas en el proceso de heteroevaluación se encuentran:

1. Uso de instrumentos tales como: pruebas estandarizadas tipo pruebas SABER, pruebas bimestrales, quiz.
2. Participación en clase a partir de exposiciones, debates, socializaciones, foros, mesa redonda, prácticas lúdico-deportivas y artístico-cultural, entre otros.
3. Registro de actividades a partir de toma de apuntes, portafolio, elaboración de modelos, desarrollo de guías, formas de representación visual.
4. Aplicación de saberes y experiencias a través de laboratorios, proyectos de aula, desarrollo de talleres, prácticas integrales relacionadas con la gestión de Media Técnica.
5. Técnicas de recolección de información de acuerdo con enfoques de investigación, tales como entrevistas, estudios de caso, uso de encuestas, análisis documental, entre otros

En el caso particular de las áreas de Media Especializada, se implementan además de las anteriores, la elaboración y sustentación de proyectos de investigación, emprendimiento y la presentación de prácticas.

En cuanto a las aulas de apoyo pedagógico, el proceso evaluativo para estudiantes con discapacidad intelectual debe ser flexible y

debe contemplar tanto en el nivel cognitivo como el procedimental, socializador y convivencial. La evaluación está determinada por el alcance de los propósitos establecidos en la flexibilización, las fortalezas y debilidades, los estilos y ritmos de aprendizaje y de pensamiento, con el fin de proveer elementos que minimicen las barreras de aprendizaje.

Entre las estrategias empleadas en el proceso de evaluación se encuentran:

1. Valorar los aprendizajes a través de pruebas adaptadas.
2. Emplear variados recursos y estrategias para obtener evidencias del proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Observación permanente de la ejecución de actividades en cuanto a la interacción con material concreto, didáctico y audiovisual.
4. Participación en clase a partir de intervenciones, socializaciones, exposiciones, prácticas en actividades lúdico-deportivas y culturales.
5. Obtener información sobre el aprendizaje mediante la comunicación oral, gestual y simbólica cuando el o la estudiante tiene dificultad para expresarse en forma escrita.
6. Registro de las actividades a partir de toma de apuntes, desarrollo de guías y actividades prácticas.

En el proceso de Autoevaluación se tienen en cuenta los criterios generales y específicos de acuerdo con las características de cada asignatura, y se diligencia un formato que invite a estudiantes a reconocer, sus fortalezas y aspectos por mejorar, desde el Conocer, el Hacer y el Ser y vivir juntos.

Con el fin cualificar, cuantificar y retroalimentar los procesos educativos en el proceso de Coevaluación para la evaluación integral de los desempeños de estudiantes, se utiliza un formato institucional, según ciclo de formación, donde se evalúa el compromiso de su compañero (a), teniendo en cuenta los mismos criterios de la autoevaluación.

Parágrafo 1: Para el registro y seguimiento de la información obtenida a través de los procesos de Heteroevaluación, Autoevaluación y Evaluación, se utiliza la planilla institucional de registro de valoraciones.

Parágrafo 2: Para la valoración de Bachillerato sede A. Jornada única. Los cincuenta puntos (50). Según escala de valoración institucional está discriminada de la siguiente forma.

- ▶ 30 puntos de heteroevaluación docente.
- ▶ 10 puntos auto y coevaluación de estudiante.
- ▶ 10 puntos evaluación bimestral.

De acuerdo con el acta de aprobación del Consejo Académico.

ARTÍCULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para estudiantes con desempeños superiores y altos:

- ▶ Registro de su desempeño en el observador del estudiante.
- ▶ Hacer un reconocimiento en la comisión de evaluación y entrega de informes a los padres de familia y / o cuidador.
- ▶ Acceso a los estímulos que se ofrecen a nivel institucional, local, distrital, nacional e internacional.
- ▶ Postulación a promoción anticipada (grados 1 a 11°), solo durante el primer periodo. Para ello, debe cumplir con el nivel superior de desempeño (45 a 50) en todas las asignaturas del plan de estudios. En caso de ser promovido, se debe firmar compromiso explícito del estudiante y padre o madre de familia para ponerse al día y presentar las actividades correspondientes al primer periodo en el grado al que llega.
- ▶ El o la estudiante debe iniciar procesos de profundización.

Para estudiantes con otros desempeños:

1. Asignación de planes de mejoramiento en cada una de las áreas.

2. Desarrollo y sustentación de planes de mejoramiento.
3. Publicación de los informes de planes de mejoramiento.
4. Diálogo del padre de familia y estudiante con docentes para hacer el respectivo seguimiento.
5. Seguimiento en el servicio de orientación y/o docente de apoyo según el caso.
6. Remisión al equipo de apoyo y/o instituciones externas.
7. Estrategias de apoyo planteadas en el artículo 8.
8. En el caso de las áreas de Media Especializada, firmar compromiso de acuerdo entre acudiente-estudiante-docente de asignatura.
9. En el caso de aulas de apoyo, los estudiantes se reportan en la comisión de evaluación con desempeño bajo, se informan los PIAR realizados.
10. La comisión de evaluación y promoción avalara las decisiones que reporta el docente y el equipo de apoyo interdisciplinario dando sugerencias y orientaciones necesarias

Parágrafo: Luego del proceso anterior, el estudiante que no entregue desarrolle y/o sustente los planes de mejoramiento

será citado para firma de compromiso en coordinación académica.

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO.

Para estudiantes con desempeño bajo:

- ▶ Entrega de actividades, tareas y recomendaciones a los estudiantes y/o su acudiente, establecidas en los Planes de aula de las áreas. Se hace de forma permanente durante el período escolar de acuerdo con las dificultades presentadas por estudiantes.
- ▶ Estudiantes con logros pendientes en las asignaturas de los planes de estudio ofrecidos por la institución deberán presentar planes de mejoramiento y/o refuerzo escolar, únicamente en las fechas establecidas desde Comité académico, o quien cumpla sus funciones en cada una de sus sedes.
- ▶ Padres y acudientes deben apoyar y realizar el acompañamiento necesario durante la realización de planes de mejoramiento y/o refuerzo escolar y dejarán constancia de haberlos recibido.
- ▶ En situaciones excepcionales y debidamente justificadas la comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado junto con el docente respectivo, se encargará de analizar los casos y establecer las estrategias pertinentes para la superación de las dificultades presentadas.
- ▶ Reunión con padres y estudiantes al finalizar cada periodo con el fin de hacer seguimiento del proceso, concertar estrategias claras y definir pautas para la elaboración del plan de mejoramiento.
- ▶ Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación-TIC, a través de plataformas virtuales y/o el sitio web institucional.
- ▶ A criterio del docente, y de acuerdo con las particularidades de cada asignatura, se puede nombrar un o una estudiante

tutor para que le colabore en las dificultades presentadas.

- ▶ Las actividades, planes, tareas, proyectos no afectan la nota obtenida y solo se tiene en cuenta como nota de recuperación en el período siguiente.

En las aulas de apoyo pedagógico:

- ▶ Remisión al equipo de apoyo de la institución y/o instituciones externas en casos que los amerite.
- ▶ Las actividades de fortalecimiento para los estudiantes con discapacidad intelectual, se realizan de manera periódica con refuerzo del equipo de apoyo interdisciplinario y a través de planes de mejoramiento dentro del aula para que logren alcanzar los desempeños deseados (Planes Individuales de Ajustes Razonables)

Para estudiantes que ingresan a la institución después de haber iniciado el año escolar:

- ▶ Caracterización de cada estudiante por parte del equipo de orientación, con informe que se debe entregar a cada docente que participa en su proceso formativo.
- ▶ Para estudiantes que llegan antes de la mitad del periodo, se aplican los procesos evaluativos del periodo en curso; para estudiantes que llegan después de la mitad del periodo en curso obtendrán la nota del periodo siguiente.
- ▶ Coordinación académica solicitará notas parciales del proceso desarrollado en la institución de donde proviene; elaboración y desarrollo del plan de mejoramiento propuesto, en caso de que presenten desempeños bajos en alguna área o que no haya estado escolarizado, e

informe de esta situación a cada docente que participa en su proceso formativo.

- ▶ Para estudiantes que ingresan nuevos a la institución a grado undécimo deben realizar actividades de validación de las asignaturas de grado 10° de la Gestión de Media Especializada a la que ingresan, por lo que firmarán compromiso con acudiente y coordinación académica para formalizar este proceso.

Para estudiantes de aulas de apoyo pedagógico:

- ▶ Estudiantes que ingresan a la institución después de haber iniciado el año lectivo, deben cumplir con el 50% de los procesos académicos.
- ▶ Los estudiantes deberán hacer una nivelación del dominio técnico en el cual queden ubicados. Hacer reconocimiento de habilidades, por parte del equipo de apoyo interdisciplinario.

Estudiantes beneficiados por promoción anticipada:

- ▶ Elaborar y presentar durante el segundo periodo, trabajo global de nivelación de todas las áreas que permite evaluar los logros mínimos del primer periodo.

Situaciones particulares inherentes a la Media Especializada:

- ▶ La admisión de estudiantes nuevos se hará, únicamente, iniciando el grado 10°.
- ▶ Cuando los o las estudiantes reprueben alguna de las áreas del periodo deben:
- ▶ Presentar las actividades de nivelación propuestas por el docente en los tiempos establecidos al finalizar el periodo.
- ▶ Firmar compromiso de acuerdo entre acudiente, estudiante y coordinación académica.
- ▶ Las horas de práctica no son recuperables debido a la cantidad de horas por cumplir (240 horas).
- ▶ Si un estudiante reprueba un año escolar de la media (10° y 11°), solo se le validará el 50% de las horas ejecutadas.
- ▶ Si los o las estudiantes no han completado las horas de prácticas reglamentarias al final del año, deberán completarlas en el siguiente año durante el primer trimestre.
- ▶ Si los estudiantes de último año no cuentan con la aprobación de su proyecto de investigación en la tercera semana del segundo trimestre no aprobarán el año escolar y no serán proclamados en la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

- ▶ Socializar con todos los miembros de la institución el SIEE y hacer seguimiento continuo.
- ▶ Elaborar los proyectos, planes de área y de aula teniendo en cuenta lo establecido en el SIEE.
- ▶ Seguimiento y acompañamiento por parte de las coordinaciones a los proyectos, planes de aula y/o área, registros de evaluación diligenciados por los docentes y al desarrollo de los procesos implementados.
- ▶ Aplicar a los estudiantes una evaluación anual del proceso evaluativo implementado en cada área o ciclo.
- ▶ Realizar revisión periódica al Plan de Ajustes Razonables (PIAR) para identificar la necesidad de diseñar, modificar o suprimir procesos de flexibilización entorno a los procesos de evaluación definidos para los estudiantes que transitan en las modalidades de inclusión o aulas de apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 10. ACERCA DE LOS INFORMES A PADRES DE FAMILIA SOBRE EL DESEMPEÑO DE ESTUDIANTES.

Los informes de evaluación de cada uno de los periodos y el informe final, entregados a padres de familia y/o acudientes, muestran los resultados del proceso educativo llevado por estudiantes en las áreas del conocimiento, su desempeño social y emocional, y su participación en las diferentes actividades institucionales.

Este informe es claro, preciso, objetivo y plantea las fortalezas, dificultades y recomendaciones para que el o la estudiante se apropien de su proceso de mejoramiento con la participación de padres de familia y/o cuidadores, docentes, coordinación, orientación, equipos de apoyo y demás estamentos de la institución.

El informe se presenta con descriptores de desempeño correspondientes a cada una de las áreas del plan de estudios y acompañado de una escala valorativa numérica y cualitativa en los términos descritos en el artículo No. 5 de este documento.

La entrega del informe evaluativo se hará únicamente al acudiente del estudiante de manera personalizada en los días establecidos en el cronograma institucional. La no asistencia de los padres o acudientes a dos entregas del informe evaluativo obligará a la citación por Comisaría de Familia, por parte de orientación escolar.

ARTÍCULO 11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos; debe ser respetado por todas las partes para que no se entorpezcan ni tengan trámite equivocado los procesos. (Ley de Infancia y Adolescencia, artículo 26)

El debido proceso se refiere a los diferentes y ordenados pasos que deben cursar los casos académicos ordinarios en procura de buscar soluciones y de integrar en ellas a todos los actores de la tarea educativa. (Ley de Infancia y Adolescencia, artículo 43)

1. Son instancias, en su orden, para las aclaraciones y/o reclamaciones las siguientes:

- ▶ Profesor(a) del área.
- ▶ Director(a) de grupo.
- ▶ Dinamizador(a) del área.
- ▶ Coordinador(a) académico.
- ▶ Rector(a)

- ▶ Comisión de seguimiento al proceso formativo.
- ▶ Consejo académico institucional.
- ▶ Consejo directivo.

2. Son procedimientos para las aclaraciones y/o reclamaciones:

- ▶ Diálogo con el estamento correspondiente.
- ▶ Solicitud escrita al estamento correspondiente.
- ▶ Derecho de petición al estamento correspondiente

3. Son mecanismos de atención:

- ▶ Programación de reuniones de grado con todos los docentes para atender a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades (diferente a la entrega de informes)
- ▶ Horario de atención de docente a padres de familia, dado por la institución
- ▶ Seguir el conducto regular.

Parágrafo: Las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo se encuentran conformadas así:

Ciclo de Básica Primaria:

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador) quien la convoca y preside.
- ▶ Docentes directores de grado.
- ▶ Docente de aula de apoyo (para estudiantes integrados al aula regular)
- ▶ Orientación escolar
- ▶ Un padre, o madre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

Ciclo de Básica Secundaria y Media Especializada:

- ▶ Rectoría o su delegado (coordinador y dinamizador de área) quien la convoca y preside.

- ▶ Mínimo tres docentes del grado, de preferencia Directores de Grupo.
- ▶ Docente de aula de apoyo (para estudiantes integrados al aula regular).
- ▶ Orientación escolar.
- ▶ Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.
- ▶ Las comisiones de grado 10º y 11º contarán con informe escrito de los docentes de media entregado con anticipación.

Aulas de apoyo pedagógico:

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador) quien la convoca o preside.
- ▶ Docentes directores de grupo.
- ▶ Docentes de equipo interdisciplinario.
- ▶ Docente específico de área.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR.

Para Educación Preescolar

Acorde con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, en el grado de preescolar no hay reprobación.

Para Educación Básica:

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que obtenga valoración aprobatoria en todas las áreas del plan de estudios será promovido al siguiente grado escolar.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el o la estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área, puede ser promovido al siguiente grado escolar siempre y cuando su promedio general anual sea igual o superior a 35. Si el estudiante posee un promedio general anual inferior a 35, la Comisión de Evaluación y Promoción Final decidirá la promoción o reinicio del año escolar, atendiendo a los informes del Comité de Convivencia y de los docentes del área no aprobada.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en dos o más áreas del plan de estudios no será promovido al siguiente grado escolar y deberá repetir el año escolar.

Para Educación Media Especializada:

Si al finalizar el tercer periodo académico un estudiante no logra obtener la valoración aprobatoria anual en un máximo de dos áreas, este no aprueba el año escolar.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que obtenga valoración anual aprobatoria en todas las áreas del plan de estudios será promovido al siguiente grado escolar o será postulado para obtener título de bachiller según la especialidad cursada.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el o la estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área (con la excepción de las áreas de media especializada), puede ser promovido al siguiente grado escolar siempre y cuando su promedio general anual sea igual o superior a

35. Si el estudiante posee un promedio general anual inferior a 35, la Comisión de Evaluación y Promoción Final decidirá la promoción o reinicio del año escolar, atendiendo a los informes de Comité de Convivencia y de los docentes del área no aprobada, siempre cuando el área no aprobada sea diferente al área de media especializada.

El o la estudiante que no obtenga valoración aprobatoria anual en el área de media especializada, no será promovido al siguiente grado escolar ni podrá ser postulado para obtener el título de bachiller en la especialidad cursada.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área no será promovido al siguiente grado escolar si su promedio general anual es inferior a 35.

En Comisión de Evaluación y Promoción, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en dos o más áreas del plan de estudios no será promovido al siguiente grado escolar ni podrá ser postulado para obtener el título de bachiller en la especialidad cursada.

Para estudiantes del programa de inclusión al aula regular

La promoción estará determinada por:

- ▶ Las adaptaciones curriculares establecidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), implementadas por el docente de área y docente de apoyo a la inclusión durante el año escolar.
- ▶ El seguimiento que ha llevado al estudiante por parte de todos los actores (docente de área, docente de apoyo a la inclusión, orientación escolar y dirección de grupo)
- ▶ El análisis académico y convivencial del estudiante sobre el alcance de los logros establecidos para el año, realizado en la Comisión de Evaluación y Promoción, con el fin de definir la promoción o el reinicio del año escolar, así como las recomendaciones para los padres de familia.

- ▶ Un o una estudiante del programa de inclusión podrá reiniciar una vez el mismo grado escolar, previa aprobación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Para aulas de apoyo pedagógico:

La evaluación y promoción debe tener presente a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, procesos académicos, comportamentales y actitudinales para alcanzar los logros propuestos. Los estudiantes con discapacidad intelectual pueden reiniciar el nivel, con el fin de brindar más herramientas y que sus procesos se fortalezcan:

- ▶ Las adaptaciones curriculares establecidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) implementadas.
- ▶ El cumplimiento por parte de los estudiantes por lo menos el 75% o más de los desempeños académicos programados para el año escolar.
- ▶ Haber cumplido por lo menos con el 75% de la asistencia a las actividades curriculares y extracurriculares.
- ▶ Cumplir con los requisitos de la asignatura de dominio técnico.

Parágrafo 1: En algunos casos, la promoción de los estudiantes de aulas de apoyo pedagógico, de un nivel a otro, puede estar supeditada al estudio de caso y comisión de seguimiento, evaluación y promoción, al proceso formativo realizado por el equipo interdisciplinario de la institución y el PIAR.



ARTÍCULO 13. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

*La promoción anticipada de grado se hará únicamente durante el primer bimestre. Además de lo reglamentado por el decreto 1290 de abril 16 de 2009, para la promoción anticipada de grado se tiene en cuenta:

Para estudiantes reprobados en el año anterior:

- ▶ Presentar desempeño superior durante el primer bimestre en todas las áreas.
- ▶ Evidenciar la excelencia en el cumplimiento de todas las normas de convivencia y académicas.
- ▶ No presentar inasistencias durante el primer periodo que superen el 10%
- ▶ Compromiso escrito de los padres, tutores o acudientes de acompañamiento al estudiante durante el año lectivo.
- ▶ Compromiso escrito del estudiante de mantener su excelencia académica en el grado al que será promovido.

PROCESO PARA SOLICITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

1. Carta de solicitud de los tutores, acudientes o padres.
2. Entrevista con orientación.
3. Compromiso por parte del estudiante y sus padres, de realizar nivelación del primer periodo en todas las asignaturas al grado que sea promovido.

4. Presentar desempeño superior durante el primer bimestre en todas las áreas.

Para estudiantes con desempeños excepcionales:

- ▶ Presentar desempeños superiores durante el primer periodo en todas las áreas.
- ▶ Presentar un excelente historial académico y de convivencia de años anteriores.
- ▶ No presentar inasistencias durante el primer periodo por más del 10%

Parágrafo: Durante el primer bimestre los padres de familia del estudiante que haya alcanzado los criterios de promoción anticipada presentarán solicitud escrita a Coordinación Académica. Deben adjuntar una carta de compromiso del estudiante de realizar nivelación del primer periodo del grado al que aspira ser promovido (descargar de la plataforma institucional los planes de mejoramiento académico en cada una de las asignaturas del grado, desarrollarlos y sustentarlos a cada docente para ser evaluados).

La Comisión de Seguimiento al proceso formativo del grado que cursa el estudiante, estudiará las solicitudes y radicará en Rectoría aquellas que hayan cumplido los requisitos para que se emita la Resolución Rectoral de promoción anticipada.

ARTÍCULO 14. TITULACIÓN Y GRADUACIÓN.

La titulación en Educación Básica se adquiere una vez finalizado el grado 9º, previo cumplimiento de los requisitos de Ley de haber cursado y aprobado los grados 1º a 9º.

La titulación en Educación Media Especializada requiere que, una vez finalizado el grado 11º previo cumplimiento de estar a paz y salvo con la institución por todo concepto y de los requisitos de Ley y que se tenga certificación de aprobación de la educación básica; haber cursado y aprobado los grados

10º y 11º; se cuente con la certificación del Servicio Social Obligatorio y haber realizado la práctica de la media especializada (240 hora en total), haber elaborado y sustentado el proyecto de investigación y la empresa en los tiempo y bajos los requerimientos establecidos.

La titulación en Aulas de Apoyo Pedagógico:

Para los estudiantes de aulas de apoyo pedagógico, que cumplan con los desempeños estipulados para los niveles propuestos en el

plan de estudios de la institución educativa, serán certificados al haber cursado y aprobado satisfactoriamente los programas correspondientes a la enseñanza de aulas de apoyo pedagógico, dándole continuidad al siguiente ciclo.

La titulación de grado noveno se obtiene al haber alcanzado los desempeños académicos, ocupacionales, y convivenciales. Cuando el estudiante aprueba, se le otorgará el certificado de educación básica secundaria (igual que el de educación regular)

Ceremonia Graduación: “En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden

realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos(as) no debe ser admitido(a) en esta ceremonia por tratarse de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía”

Para participar en la ceremonia de Graduación se requiere:

- ▶ Cumplir con los requisitos de titulación establecidos en el presente artículo.
- ▶ Obtener valoración final en convivencia de Desempeño Alto.

ARTÍCULO 15. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El o la estudiante para el óptimo desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- ▶ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ▶ Conocer el sistema institucional de evaluación de estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de

evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- ▶ Recibir asesoría, apoyo y orientación de docentes y el equipo interdisciplinar de acuerdo con las necesidades educativas específicas.
- ▶ Contar con el acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso formativo.

ARTÍCULO 16. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Para el óptimo desarrollo de su proceso formativo, el o la estudiante debe:

- ▶ Cumplir con los compromisos académicos, personales, de convivencia y laborales definidos por el Colegio Gustavo Restrepo I.E.D.

- ▶ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.

- ▶ Cumplir con mínimo el 80% de la asistencia.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- ▶ Conocer el sistema institucional de evaluación de estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ▶ Acompañar y participar del proceso evaluativo de estudiantes.

- ▶ Recibir los informes periódicos de evaluación.

- ▶ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

- ▶ Recibir oportunamente asesoría y apoyo por parte del equipo interdisciplinario.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- ▶ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de estudiantes y promoción escolar.
- ▶ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ▶ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ▶ Justificar de manera pertinente las ausencias de sus hijos.
- ▶ Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- ▶ Cumplir con las citaciones realizadas por la institución.

ARTÍCULO 19. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

El mecanismo para la modificación y/o ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es:

- ▶ Cualquier miembro de la institución puede solicitar ajustes al SIEE a través del Consejo Académico. Dicha solicitud debe estar respaldada por un informe de seguimiento y evaluación al SIEE que argumente los cambios solicitados.
- ▶ El Consejo Académico solicitará pronunciamiento ante la solicitud de ajuste o reforma, a las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.
- ▶ El Consejo Académico estudia la solicitud y los pronunciamientos presentados por las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo y si considera que los ajustes o reforma solicitada están debidamente argumentados y se ajustan al Proyecto Educativo Institucional lo remite como estamento consultor, al Consejo Directivo quien es el que decide su aceptación o no.
- ▶ Cualquier ajuste o reforma debe hacerse antes del inicio del año escolar para cual tendrá vigencia.
- ▶ Cualquier ajuste o reforma que sea aprobada por el Consejo Directivo, se divulgará a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA.

El presente Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Gustavo Restrepo I.E.D, rige a partir del año escolar 2025 y deroga todas las normas y resoluciones rectorales que anteriormente reglamentaban la evaluación en el colegio.

Parágrafo 1: El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, aprobado el 15 de abril de 2011, rige a partir del año escolar 2012.

Aprobado por Resolución Rectoral No. 7 de Junio 12 de 2012.

Revisado sin modificaciones por el consejo directivo 2015.

ARTÍCULO 21. ACTUALIZACIÓN SIEE (SEDE A) AÑO 2024 - 2025

Luego de revisar de manera conjunta de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes en los últimos años, los procesos de evaluación y los criterios de promoción vigentes, la comunidad educativa del colegio Gustavo Restrepo decide, hacer algunos ajustes en el Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes para el año 2025-2026, que permitan mejorar los resultados académicos a corto y largo plazo.

La organización del tiempo de aprendizaje escolar será trimestral y se desarrollará de la siguiente manera:

- ▶ Primer trimestre: 13 semanas.
- ▶ Segundo trimestre: 13 semanas.
- ▶ Tercer trimestre: 14 semanas.

Parágrafo 1: Procesos de evaluación.

El proceso evaluativo guardará las condiciones, características y criterios expuestos en el presente SIEE. También se mantendrá la nota mínima aprobatoria en 30 puntos en cada asignatura del plan de estudios.

Parágrafo 2: Para obtener una valoración final anual aprobatoria en cada asignatura, los estudiantes deberán alcanzar 90 puntos, es decir 30 puntos por cada periodo académico.

Parágrafo 3: Corte informativo trimestral.

Cada trimestre tendrá un corte evaluativo al término de séptima semana. Cada director/a de curso condensará los resultados cualitativos parciales de todas las asignaturas y citará a los acudiente a aquellos/as estudiantes que presenten un desempeño académico bajo en más de dos asignaturas.

Esto con el propósito de hacer un seguimiento más detallado del proceso académico de cada estudiante, se firmen los compromisos correspondientes y de que se tomen las medidas necesarias en la institución y en casa para que la actitud y el desempeño de los estudiantes mejore.

Parágrafo 4: Evaluaciones trimestrales

Este instrumento de evaluación se mantiene. Se realizará en la semana de trabajo número diez (10) y su valoración sigue siendo de 10 puntos. Cada docente cuenta con autonomía para diseñar y aplicar la prueba, pero debe informar a coordinación académica, en los tiempos que se establezcan para ello, la manera en que se va a realizar, pues esa información será publicada en la página Web de la I.E.D.

Parágrafo 5: Entregas de informes

Se realizarán tres (3) entregas de informes al año, una al finalizar cada periodo académico. Los padres, madres, acudientes y/o cuidadores que no se presenten a la entrega de boletines serán citados/as nuevamente la semana siguiente en el horarios de atención del director/a de curso del estudiante. La asistencia a estas jornadas es obligatoria, debido a que hacen parte fundamental del proceso de corresponsabilidad del proceso educativo.

Parágrafo 6: Planes de mejoramiento

Los y las estudiantes que reprueben asignaturas tendrán la oportunidad de presentar y sustentar un plan de mejoramiento. Para el 2025 se tendrá una (1) oportunidad de nivelación por periodo, lo que quiere decir que si un estudiante no realiza la respectiva nivelación en los tiempos establecidos no podrá hacerlo en ningún otro momento del año, pues ya no habrá planes de mejoramiento extras.

En los trimestres uno y dos los planes de mejoramiento se publicarán en la página web institucional el día de la entrega de informes académicos, desde esa fecha se contará con dos (2) semanas completas de trabajo para su realización, presentación y sustentación en las respectivas clases. En el tercer periodo el tiempo de nivelación estará dentro del mismo trimestre, lo que implica que antes de la entrega del informe ya los estudiantes que

hayan reprobado asignaturas habrán tenido la oportunidad de nivelarlas.

Parágrafo 7: Promoción anticipada de grado

Los y las estudiantes que deseen aplicar a la promoción anticipada de grado, de acuerdo con el Decreto 1290, deben presentar la solicitud y asistir a la reunión informativa con acudientes. Este proceso es liderado por el departamento de orientación y la coordinación académica durante las primeras semanas del año escolar.

Desde la semana 1 y hasta la 8 el/la estudiante aspirante a promoción asiste a las clases regulares del año al que fue matriculado. En la semana 7 del primer trimestre se realiza el corte informativo, este debe generar una valoración cuantitativa para quienes se encuentran en el proceso de promoción. Durante la semana 8, con la sábana de notas se realiza la comisión de evaluación y promoción, se analiza cada caso revisando si cumple o no los requisitos establecidos y se define la promoción o no promoción de cada estudiante. Con el acta de esta reunión, el Consejo Directivo genera las actas correspondientes de promoción anticipada de estudiantes y, quienes la hayan logrado asisten desde la semana 9 en adelante, a las clases del nuevo grado. El trabajo de esas 5 semanas (9 a 13) debe ser evaluado y valorado cuantitativamente y esa será la evaluación que aparecerá en el boletín del primer trimestre.

Parágrafo 8: Media Especializada

Las asignaturas de Media Especializada se mantendrán como una sola área teniendo en cuenta los criterios de promoción que se establecen actualmente en el SIEE

2024-2025. Respecto a esta se acuerda lo siguiente:

- ▶ Las horas de práctica no serán recuperables. Los y las estudiantes que no cumplan las horas de práctica reglamentarias al final del año, deberán completarla en el siguiente año durante el primer trimestre para lograr su promoción anticipada, en caso de solicitarlo.
- ▶ Si el/la estudiante no aprueba un año escolar de la media (grado décimo y undécimo), solo se le validará el 50% de las horas ejecutadas.
- ▶ El proyecto de investigación y el emprendimiento se desarrollará de la siguiente manera:

Grado décimo: Al finalizar el tercer trimestre el/la estudiante debe contar con la aprobación del anteproyecto considerando los capítulos de planteamiento del problema y antecedentes. En el caso de emprendimiento, el planteamiento y estructura de la propuesta de empresa.

Grado undécimo: Al finalizar el segundo trimestre el/la estudiante debe contar con la preaprobación de los capítulos 1, 2 y 3.

En la sustentación se tendrá en cuenta:

- ▶ La sustentación se desarrollará en la penúltima semana del tercer trimestre.
- ▶ Se designarán 20 horas de práctica al proceso de sustentación
- ▶ La sustentación final se evaluará de acuerdo con la rúbrica establecida por los/las docentes
- ▶ Las propuestas seguirán siendo revisadas y ajustadas por el equipo de trabajo que tiene a su cargo las asignaturas del área.
- ▶ Los y las estudiantes del programa de inclusión contarán con los PIAR correspondientes a la elaboración de los proyectos de investigación.

REGLAMENTO INSTITUCIONAL COMISIONES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO

El Consejo Directivo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 y el Decreto 1860.

CONSIDERANDO.

Que el Decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución Rectoral No. 7 de Junio 12 de 2012 adoptó y aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

Que el Parágrafo del artículo 11 del SIEE establece la conformación de las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.

ACUERDA.

Reglamentar las comisiones de seguimiento al proceso formativo, con la finalidad de organizar su actuar, y de informar y orientar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre su funcionamiento.

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 1.

La Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo de cada grado estará conformada por:

Ciclo de básica

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador) quien la convoca y preside.
- ▶ Docentes del grado.
- ▶ Docente de aula de apoyo (para el caso de grados con estudiantes integrados al aula regular)
- ▶ Orientación escolar.

- ▶ Un padre o madre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

Ciclo de Básica Secundaria y Media Especializada:

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador o dinamizador de área) quien la convoca y preside.
- ▶ 3 a 6 docentes del grado, de preferencia Directores de Grupo.

ARTÍCULO 2.

La Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo de cada grado se reunirá periódicamente en la semana antes de la entrega de boletines a padres o madres de familia, en jornada laboral sin estudiantes, para:

- ▶ Estudiar y analizar las políticas y normas reglamentarias relacionadas con el seguimiento de los procesos formativos de los educandos, el PEI y los conferidos en el Decreto 1290, del 16 de abril de

2010, con el fin de desarrollar su labor de una manera justa equitativa y legal.

- ▶ Estudiar y analizar el desempeño del grado.
- ▶ Estudiar y analizar los casos de estudiantes que presentan un persistente desempeño básico y bajo en sus áreas de formación académica, con el fin de hacer recomendaciones generales o particulares a profesores, o a otras instancias, en términos de actividades

que lleven al fortalecimiento, refuerzo y/o superación de sus desempeños académicos y de convivencia.

- ▶ Docente de aula de apoyo (para el caso de estudiantes con discapacidad incluidos al aula regular, para el caso de la sede A es indispensable la presencia del docente del aula de apoyo)
- ▶ Orientación escolar
- ▶ Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

Aulas de apoyo pedagógico:

- ▶ Rectoría o su delegado (Coordinador) quien la convoca o preside.
- ▶ Docentes directores de grupo.
- ▶ Docentes de equipo interdisciplinario.
- ▶ Docentes de áreas específicas.
- ▶ Estudiar y analizar los casos de estudiantes que presentan desempeños académicos y de convivencia superiores,

con el fin de trazar estrategias de motivación y/o su promoción anticipada según los criterios estipulados en el Artículo 13 del SIEE.

- ▶ Estudiar y analizar casos de asignaturas y/o áreas que presentan altos índices de desempeño académico bajo, con el fin de hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, con el respectivo informe a coordinación académica.
- ▶ Informarse, analizar y dar respuesta cuando sea necesario, sobre las acciones y recursos que proceden en contra de sus decisiones: recurso de reposición, recurso de apelación, recurso de súplica, tutela y los demás que prevén las leyes colombianas.

Parágrafo: La Comisión de seguimiento al proceso formativo se reunirá de manera extraordinaria por solicitud de la rectoría o su delegado.

ARTÍCULO 3.

La Comisión de seguimiento al proceso formativo tiene vigencia de un año escolar contado a partir de la fecha de su conformación y con la culminación de éste, sus miembros no cesarán sus responsabilidades sobre lo actuado.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO

ARTÍCULO 4.

Son principios rectores de las Comisiones de seguimiento al proceso formativo:

- ▶ **La Universalidad:** entendida como el establecimiento de criterios válidos acordes a la reglamentación nacional.
- ▶ **La corresponsabilidad:** Entendida como la responsabilidad compartida entre los

actores de la educación en el proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes.

- ▶ **La favorabilidad:** Entendida como el conjunto de variables pedagógicas que permiten tener en cuenta la diversidad de formas y ritmos de aprendizaje en los procesos de evaluación integral de estudiantes.

ARTÍCULO 5.

Son funciones de la Comisión de seguimiento al proceso formativo:

- ▶ Cumplir con lo establecido en el Artículo 2 del presente manual.
- ▶ Estudiar los casos reportados por profesores, relacionados con dificultades de orden académico, de convivencia y/o formativo de estudiantes.
- ▶ Elaborar las actas de las reuniones, con la finalidad de tener soporte escrito de sus actuaciones, de su trabajo, de sus acuerdos y en general de la toma de decisiones.
- ▶ Distribuir responsabilidades entre sus miembros para garantizar que todos los cursos del grado al que pertenece la Comisión tengan el proceso y seguimiento requerido en los casos de persistente desempeño básico y bajo, o de permanente superación en cuanto a sus desempeños académicos y de convivencia.
- ▶ Definir los procedimientos necesarios para dar cumplimiento al numeral anterior.
- ▶ Diseñar estrategias e instrumentos de seguimiento que considere pertinentes y necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.
- ▶ Verificar que las recomendaciones hechas por la comisión, a las instancias de acuerdo con los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 2 del presente reglamento, se adelanten cumplida y verazmente por cada una de las partes comprometidas en los diferentes procesos establecidos.
- ▶ Presentar sus decisiones o sugerencias al Consejo Académico para su estudio y aval en los casos que considere necesarios.

- ▶ Convocar a través del rector al Consejo Académico para dirimir los casos que llegan a la comisión y que no corresponden a sus funciones.
- ▶ Finalizado cada periodo académico, la comisión citará a estudiantes con dificultades académicas y de convivencia, sus padres, madres o acudientes, para que de común acuerdo con docentes planifiquen actividades encaminadas a superar sus bajos desempeños.
- ▶ Entregar al finalizar el año escolar, las actas, la carpeta de informes de seguimiento a las actividades de los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 2 del presente reglamento y el Acta de Promoción de cada uno de los cursos de su grado, en la Coordinación Académica.
- ▶ Comunicar sus aportes sobre evaluación al Consejo Académico, para su adopción institucional y el beneficio comunitario.
- ▶ Estudiar y proponer la reubicación de estudiantes para el año escolar siguiente, en procura de mejorar aspectos académicos y de convivencia.
- ▶ Convocar, en caso de necesidad, a otros miembros de la comunidad educativa para escucharlos acerca de la situación académica de los educandos, con el propósito de generar objetividad, imparcialidad y justicia en la toma de sus decisiones.

Parágrafo: La Comisión de seguimiento al proceso formativo puede sugerir al Consejo Directivo, que se estudie la continuidad de estudiantes en la institución, anexando los soportes del debido proceso académico y de convivencia, teniendo en cuenta que rectoría en última instancia decide.

CAPÍTULO III. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROCESO

ARTÍCULO 6.

Son funciones de Rectoría

- ▶ Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- ▶ Presidir las reuniones de la Comisión.
- ▶ Velar por el cumplimiento de las actividades y funciones de la Comisión.

ARTÍCULO 7.

Son funciones de los miembros de la Comisión de seguimiento al proceso formativo:

- ▶ Apropiarse del conocimiento necesario en lo referente a los procesos formativos y valorativos de los estudiantes según lo establecido por ley.
- ▶ Participar en la elaboración de las actas y documentos de la reunión; archivar y/o remitir la documentación correspondiente, según acuerdo hecho entre los miembros de la comisión.
- ▶ Analizar y respaldar las decisiones tomadas por la comisión e informar de manera oficial a la comunidad educativa en los casos que sea necesario.
- ▶ Emitir conceptos objetivos y libres de todo prejuicio para garantizar la transparencia, equidad e imparcialidad de las decisiones que tome la Comisión.
- ▶ Presentar las inquietudes y solicitudes de los estudiantes y padres de familia para ser estudiadas por la Comisión.
- ▶ Velar por el continuo mejoramiento de los estudiantes del grado a su cargo.

Parágrafo: Es responsabilidad de los directores de grado, presentar a la comisión la información general del curso y la de los casos particulares, supervisar el proceso de seguimiento de estos estudiantes y la entrega de las citaciones que se acuerden en la reunión de la comisión.

Aulas de apoyo pedagógico: FUNCIONES DEL EQUIPO DE APOYO.

El Colegio, por las modalidades de atención cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por Psicología, Terapia del lenguaje, Trabajo social y terapia ocupacional, quienes desarrollan acciones desde lo institucional, lo individual, e intersectorial o comunitario para la construcción de estrategias que desde la individualidad favorezcan el proceso del aprendizaje de estudiantes con discapacidad.

ARTÍCULO 8.

Son deberes de los miembros de la Comisión:

- ▶ Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas por rectoría o su delegado y permaneciendo durante toda la sesión.
- ▶ Aportar ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- ▶ Acatar las decisiones tomadas por la Comisión en las reuniones con quórum decisorio.
- ▶ Manejar veraz y éticamente la información, recordando que el vocero oficial de la Comisión es el Rector o su delegado.
- ▶ Participar y realizar en forma eficiente y oportuna las actividades formativas, acordadas y delegadas por la Comisión.

ARTÍCULO 9.

Son derechos de los miembros de la Comisión:

- ▶ Tener voz y voto en todas las deliberaciones y decisiones.
- ▶ Presentar ante la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo proyectos en el campo referente al seguimiento, formación y evaluación del educando, para el fortalecimiento de los procesos educativos y de convivencia de la comunidad educativa.
- ▶ Recibir información oportuna por parte de docentes y estamentos, acerca de estudiantes con dificultades académicas, de comportamiento o de actitud.
- ▶ La reserva de opinión por parte de los demás miembros de la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo, entendiendo que las deliberaciones y decisiones son de carácter colectivo y no particular.
- ▶ Obtener recursos, espacios y tiempos necesarios para desarrollar su labor.

CAPÍTULO IV. REUNIONES, DELIBERACIONES Y QUORUM

ARTÍCULO 10.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento al proceso formativo serán de dos tipos: ordinarias y extraordinarias.

Parágrafo: Las reuniones ordinarias se realizarán por lo menos una vez por periodo, por convocatoria de rectoría o su delegado

quien las presidirá. Las extraordinarias serán convocadas por petición de rectoría o su delegado o cualquier miembro de la comunidad educativa. Estos últimos, lo harán mediante solicitud escrita a rectoría o su delegado.

ARTÍCULO 11.

Para las reuniones de la Comisión de Seguimiento al Proceso Formativo, se contará con los siguientes documentos:

- ▶ Formato de Actas.
- ▶ Manual de convivencia.
- ▶ Copia del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- ▶ Copia del SIEE.
- ▶ Copia del Reglamento para las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.
- ▶ Consolidados de informe académico.
- ▶ Informe del seguimiento a las actividades acordadas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, diligenciada por los docentes correspondientes.
- ▶ Copia del seguimiento realizado por la instancia a la que haya sido remitido el estudiante.
- ▶ Carpeta de seguimiento del proceso académico y de convivencia (observador del estudiante) de cada estudiante.

Parágrafo: La Comisión de seguimiento al proceso formativo conformará quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.



ARTÍCULO 12.

En las deliberaciones de la Comisión de seguimiento al proceso formativo se tendrá en cuenta que sus decisiones son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, contra ellas proceden los recursos previstos en las leyes colombianas. Se excluyen las decisiones de promoción anticipada.

CAPÍTULO V. CONDUCTO REGULAR.

ARTÍCULO 13.

Se establece el siguiente conducto regular para presentar reclamación ante la Comisión de seguimiento al proceso formativo:

Presentación de solicitud escrita, por parte del estudiante y su acudiente, donde se especifique: El nombre del estudiante, el curso, el área, el nombre del docente y una síntesis de la situación. Debe anexarse número telefónico y dirección para contactos, en caso de ser necesario.

La Comisión de seguimiento al proceso formativo tendrá 10 días hábiles para

estudiar la reclamación presentada, recoger información y pronunciarse sobre la misma.

Si el estudiante y su padre o madre de familia, o acudiente consideran que la decisión de la Comisión de seguimiento al proceso formativo, respecto a su reclamación, no ha sido justa, podrá presentar un recurso de reposición ante el Consejo Académico. En todo caso, el interesado puede recurrir a otras instancias del Gobierno Escolar.



Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

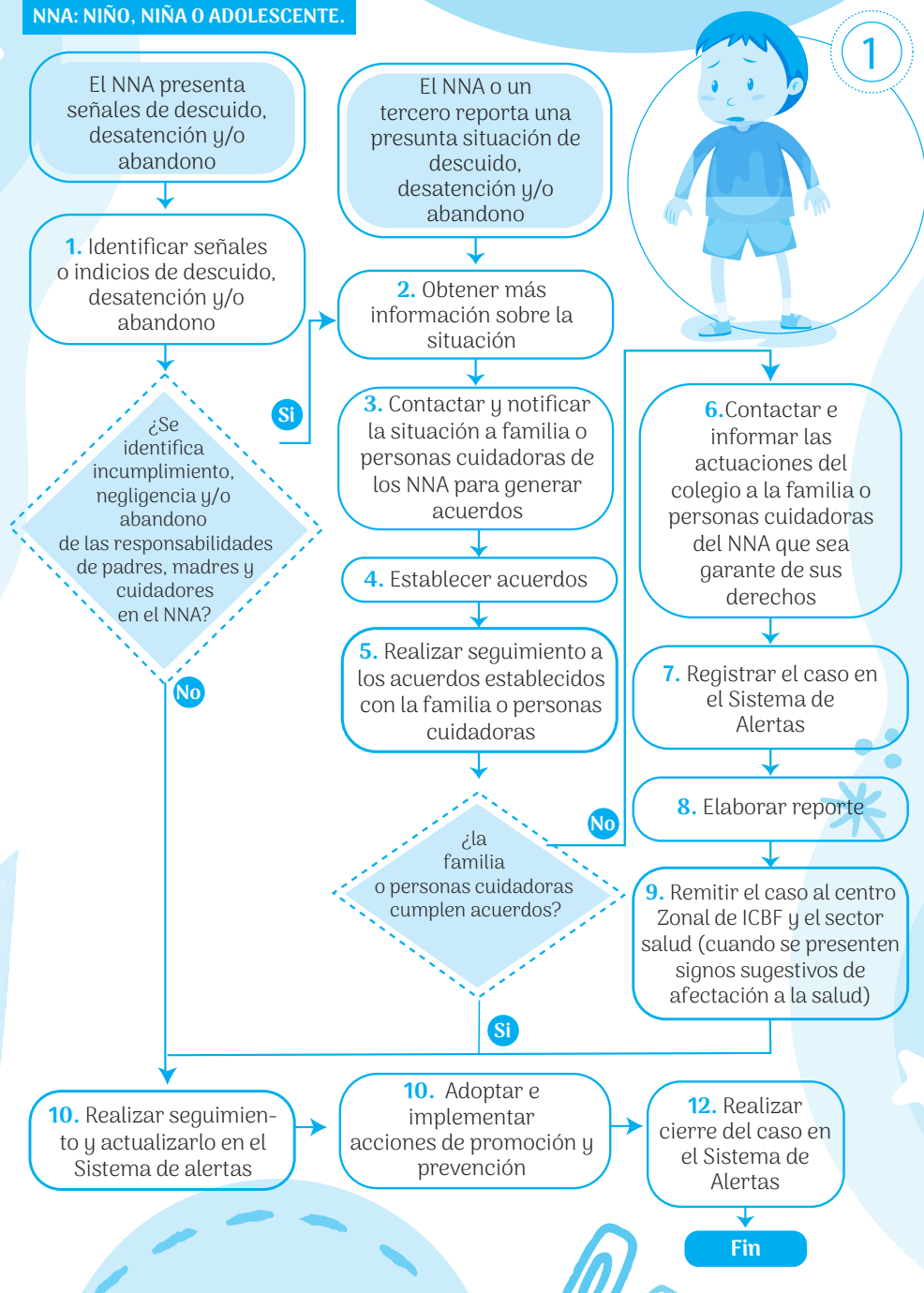


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

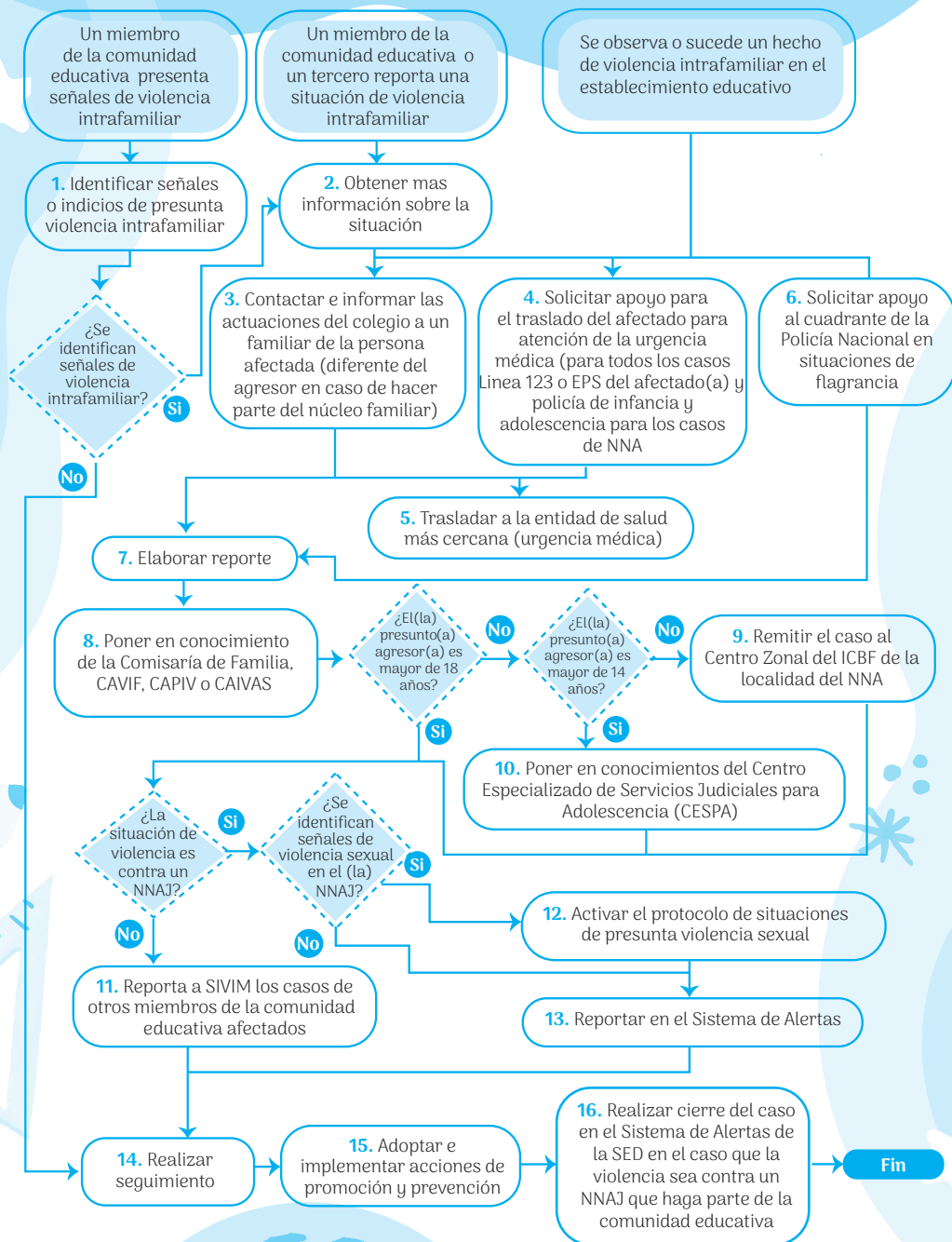


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

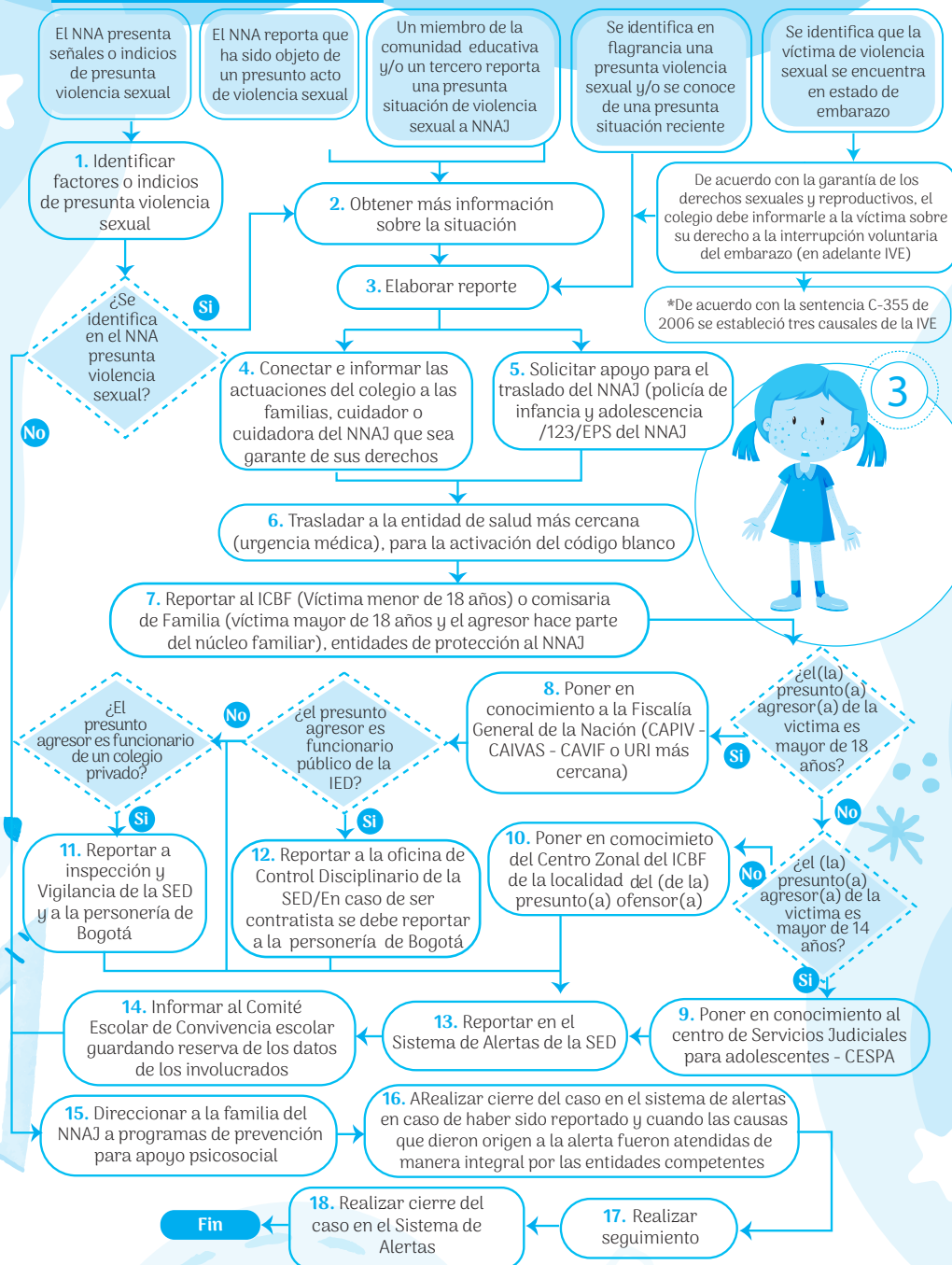


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

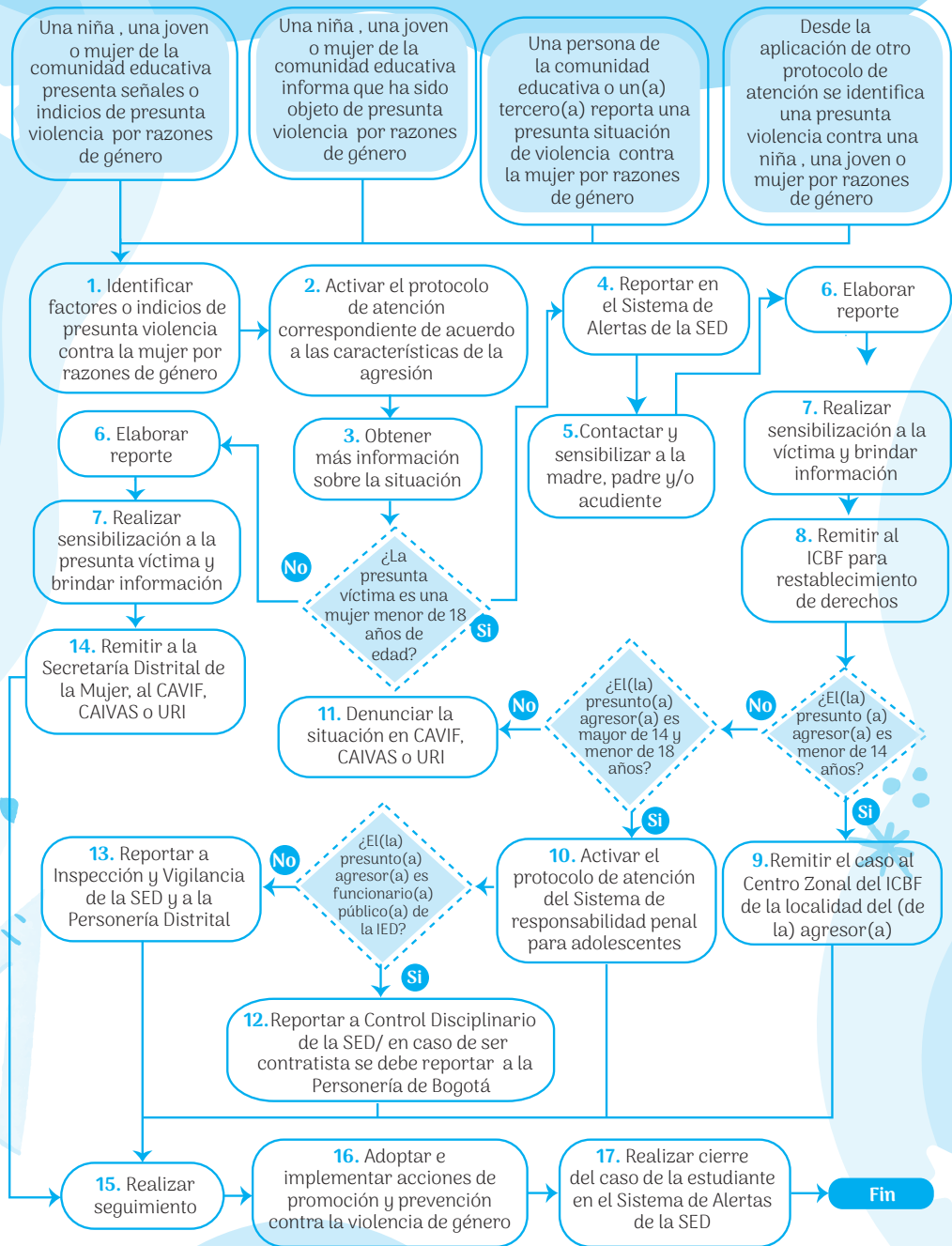


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

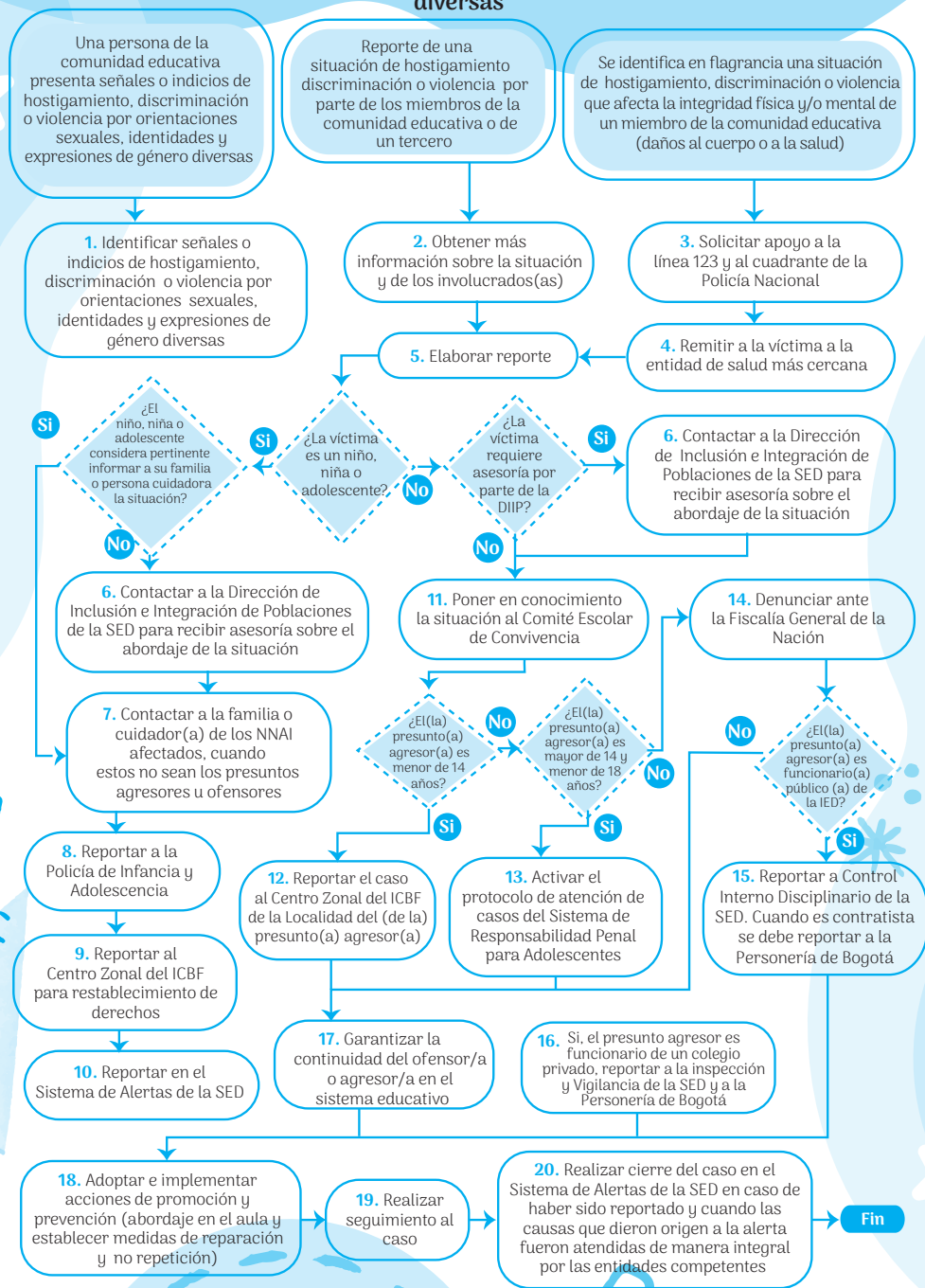


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

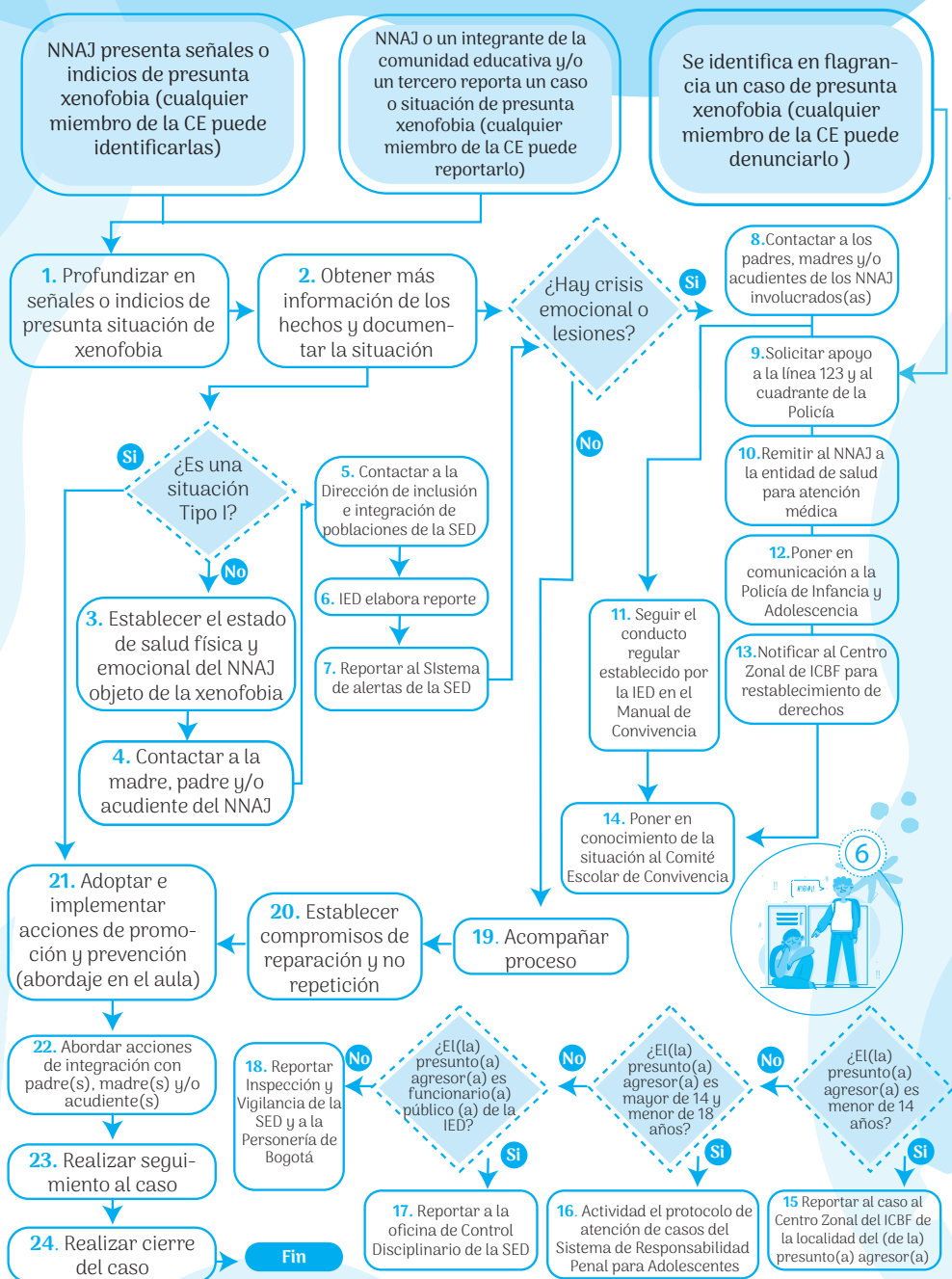


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

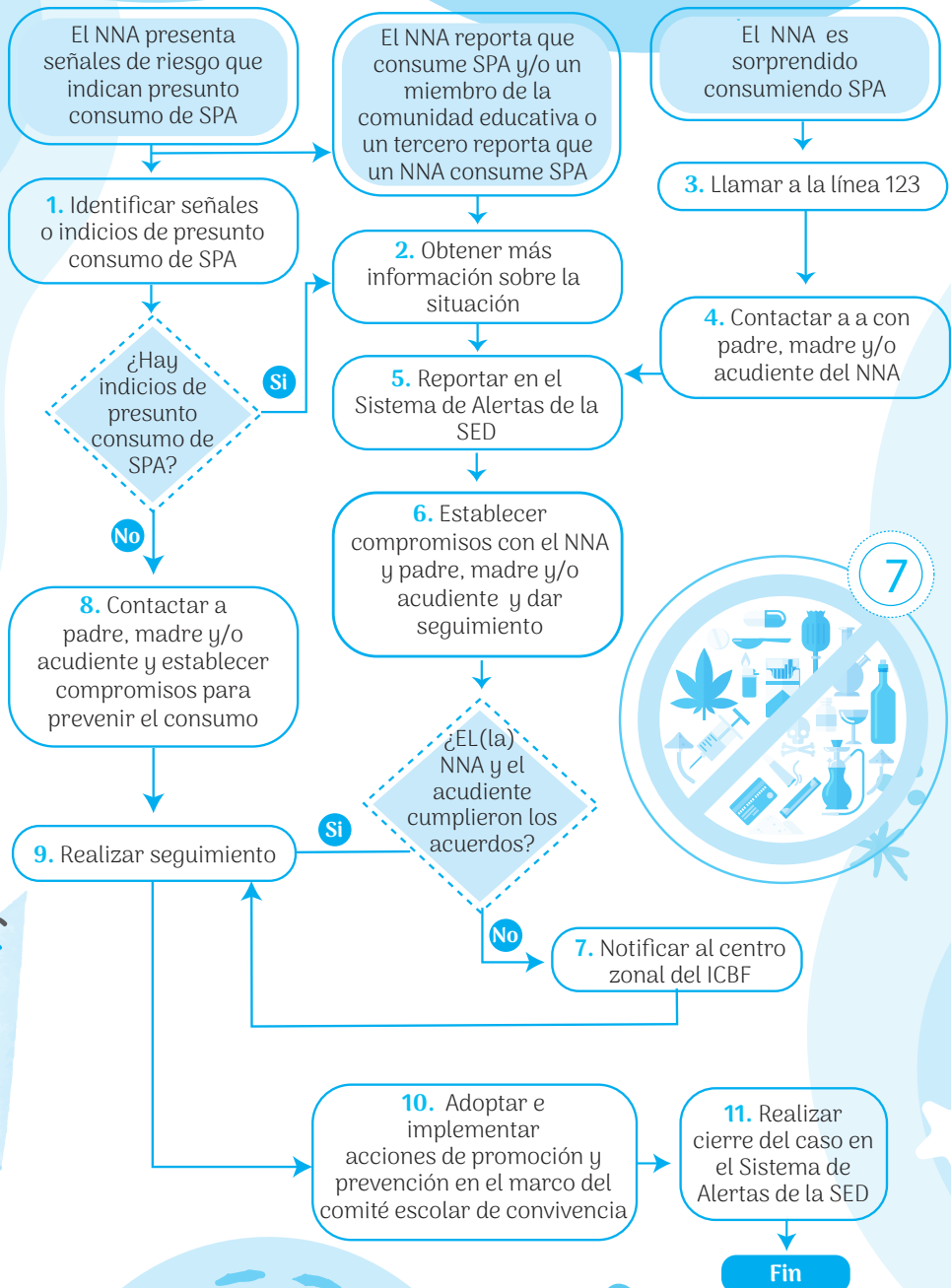
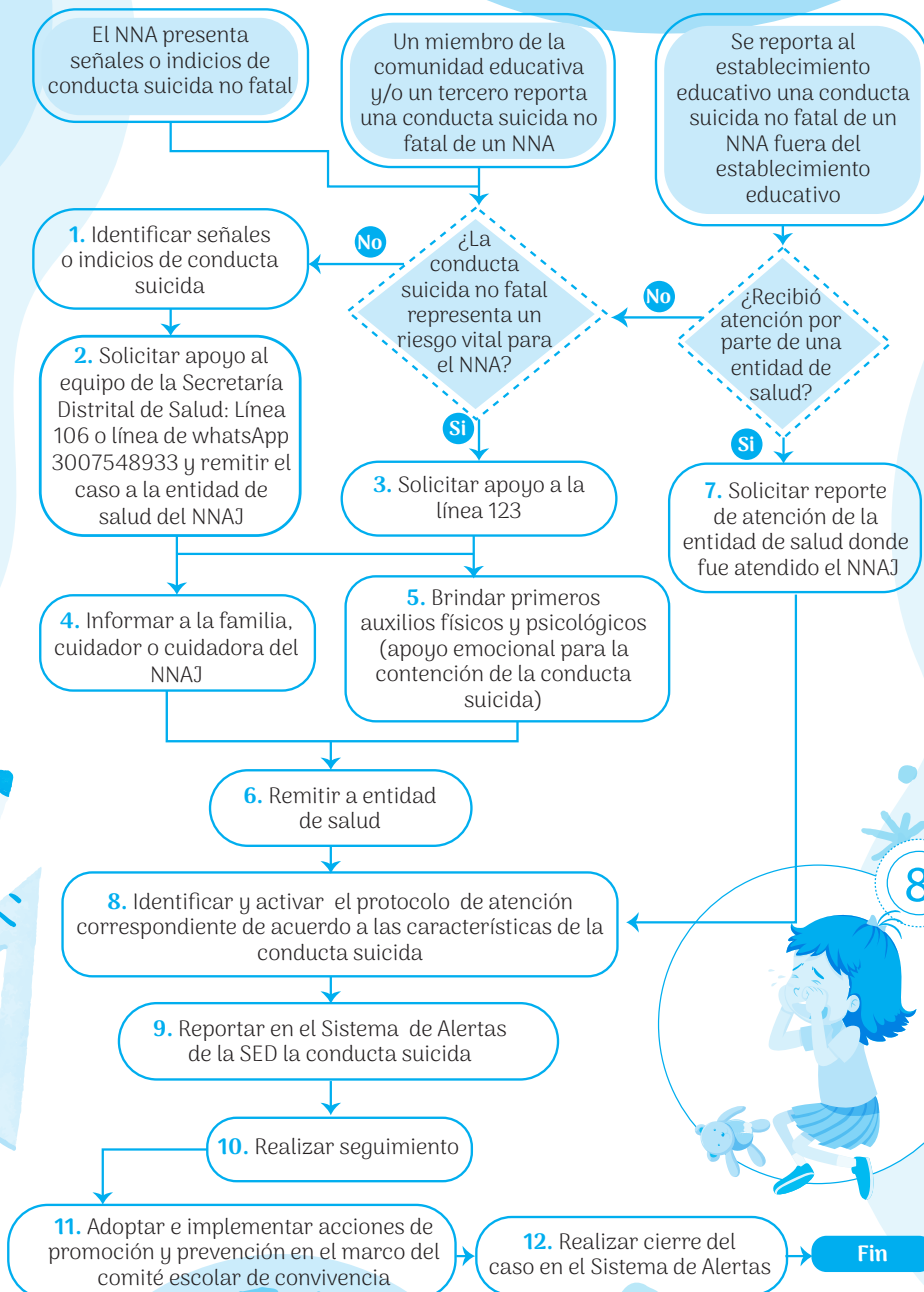


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



8



Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

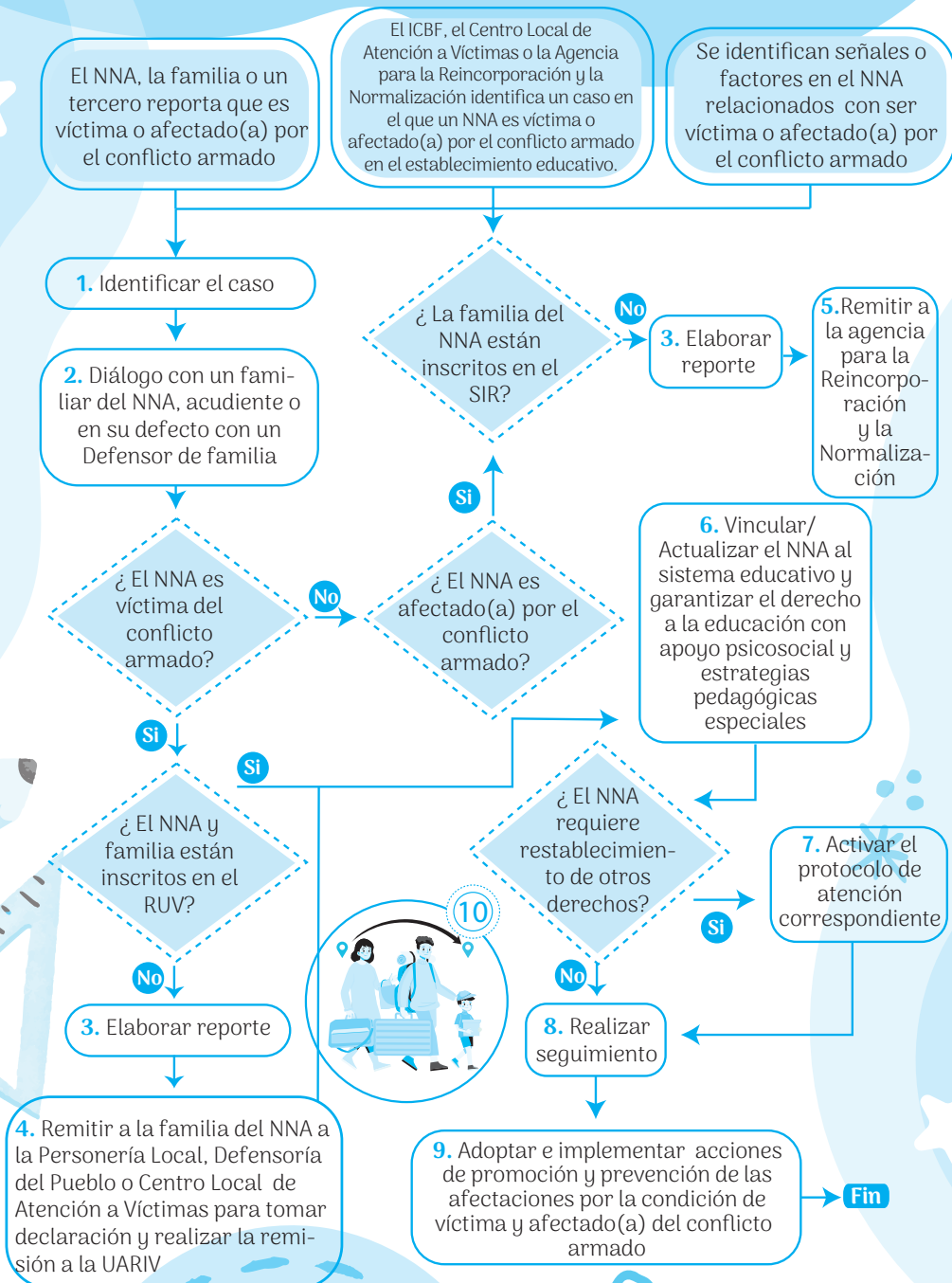


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana

1. Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el NNA

¿Se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana?

No

2. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo

3. Establecer compromisos con el NNA y madre, padre y/o acudiente

4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos

Si

¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?

Si

5. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual

No

6. Elaborar reporte

7. Contactar al padre, madre y/o acudiente del NNA

8. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas

9. Remitir a la oferta de programas y servicios sociales

10. Remitir al Centro Zonal del ICBF

11. Remitir a entidades de salud

12. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED

13. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo

16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

14. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico

Fin

11



Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

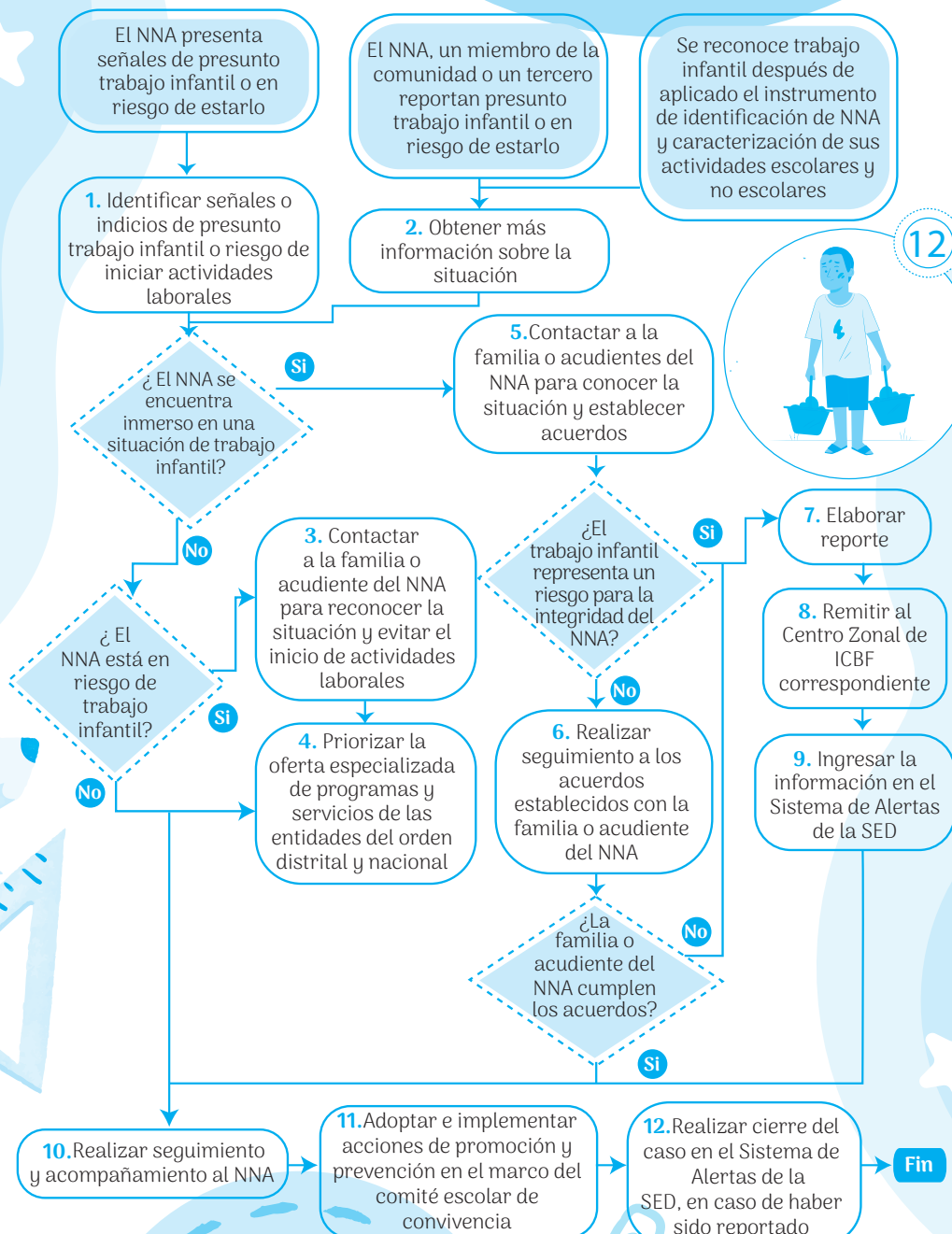


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

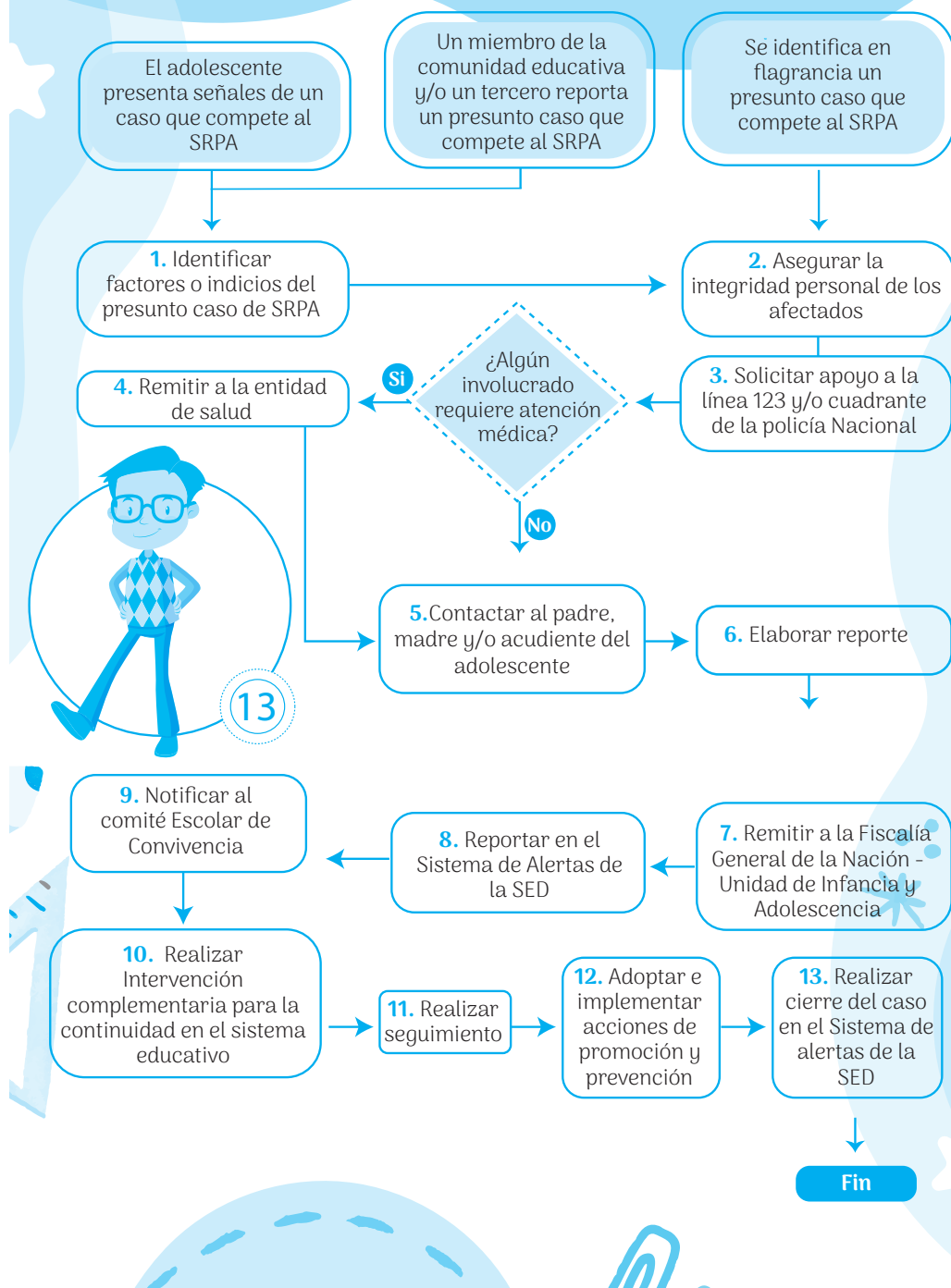


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

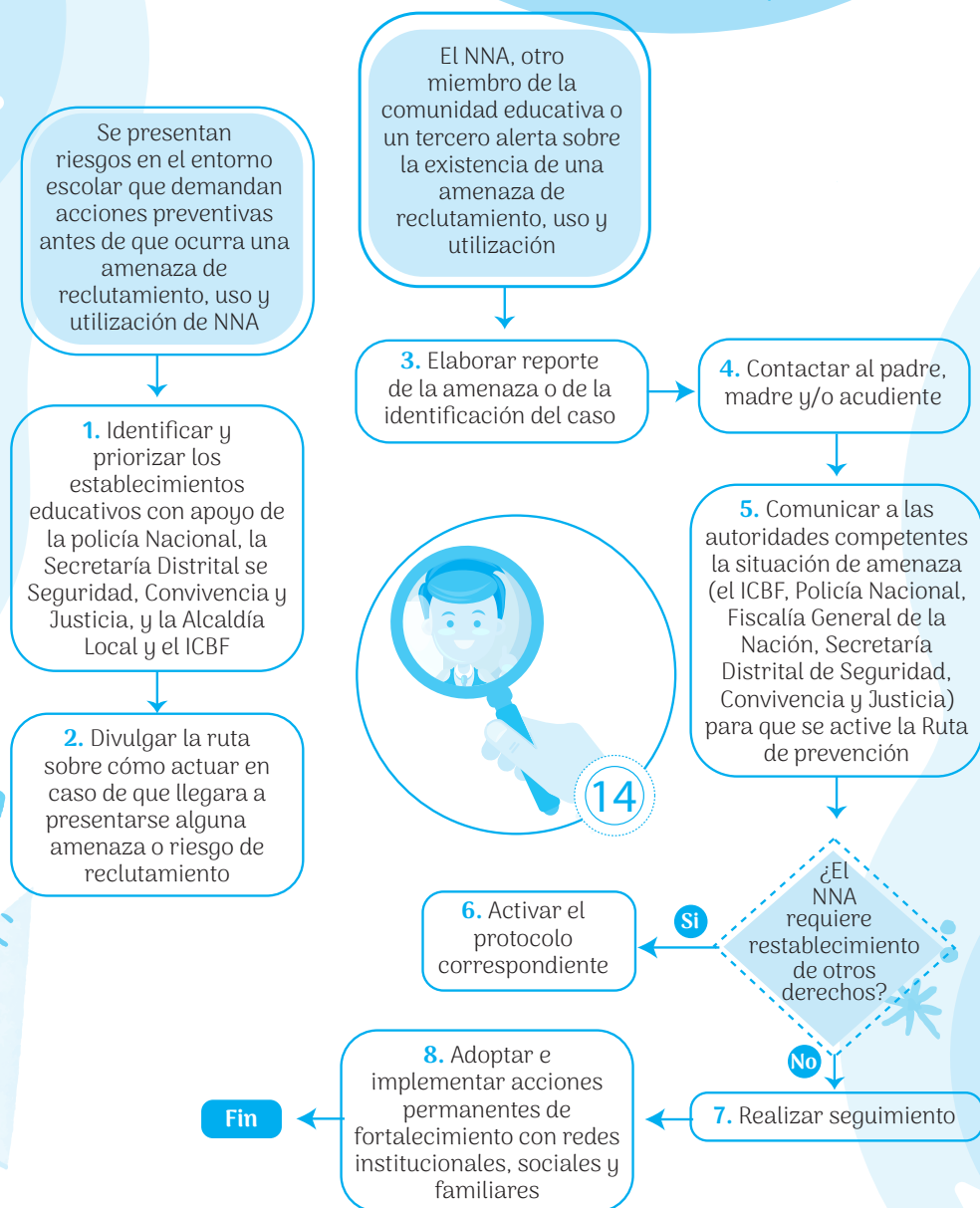


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

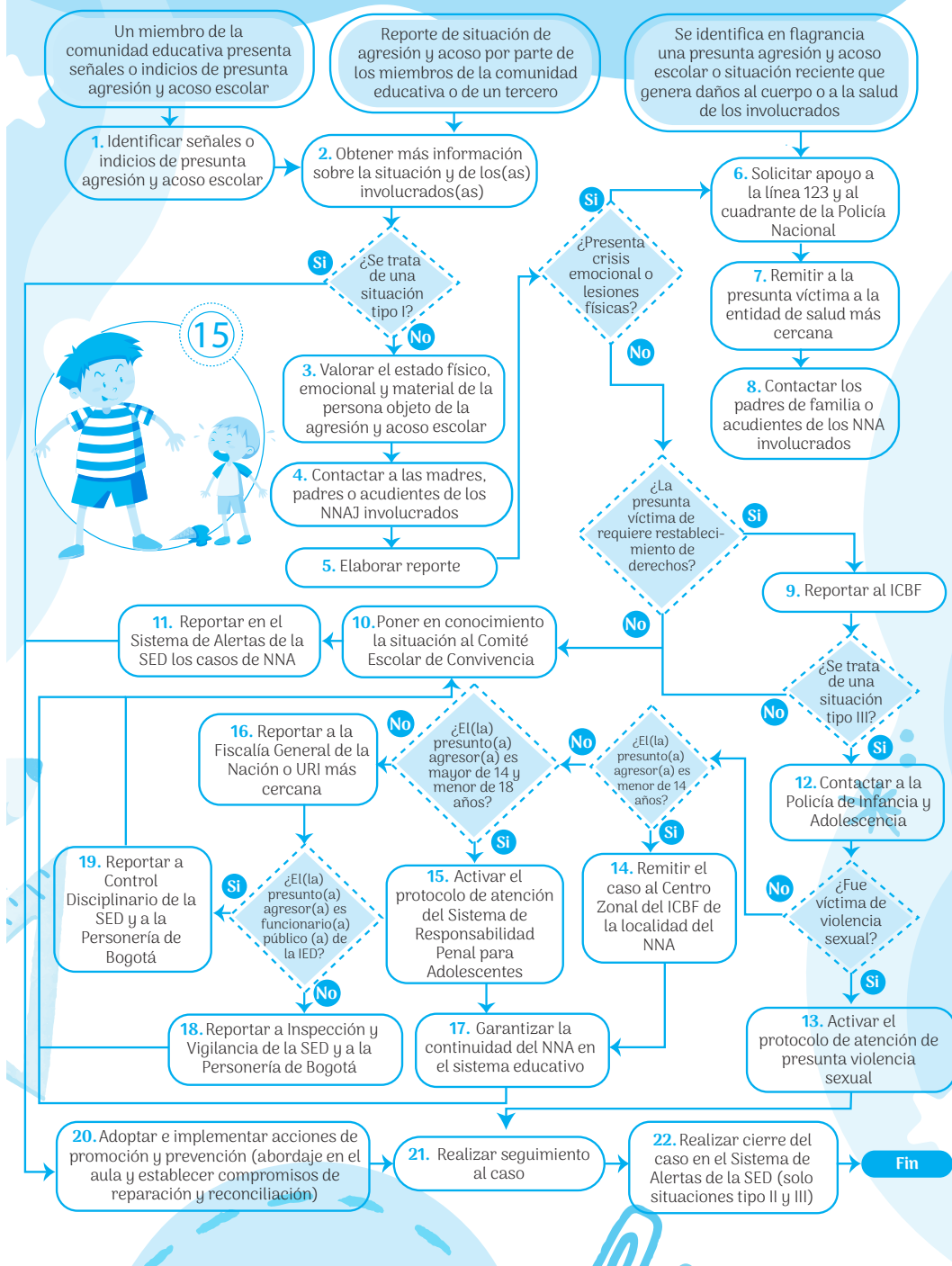


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial

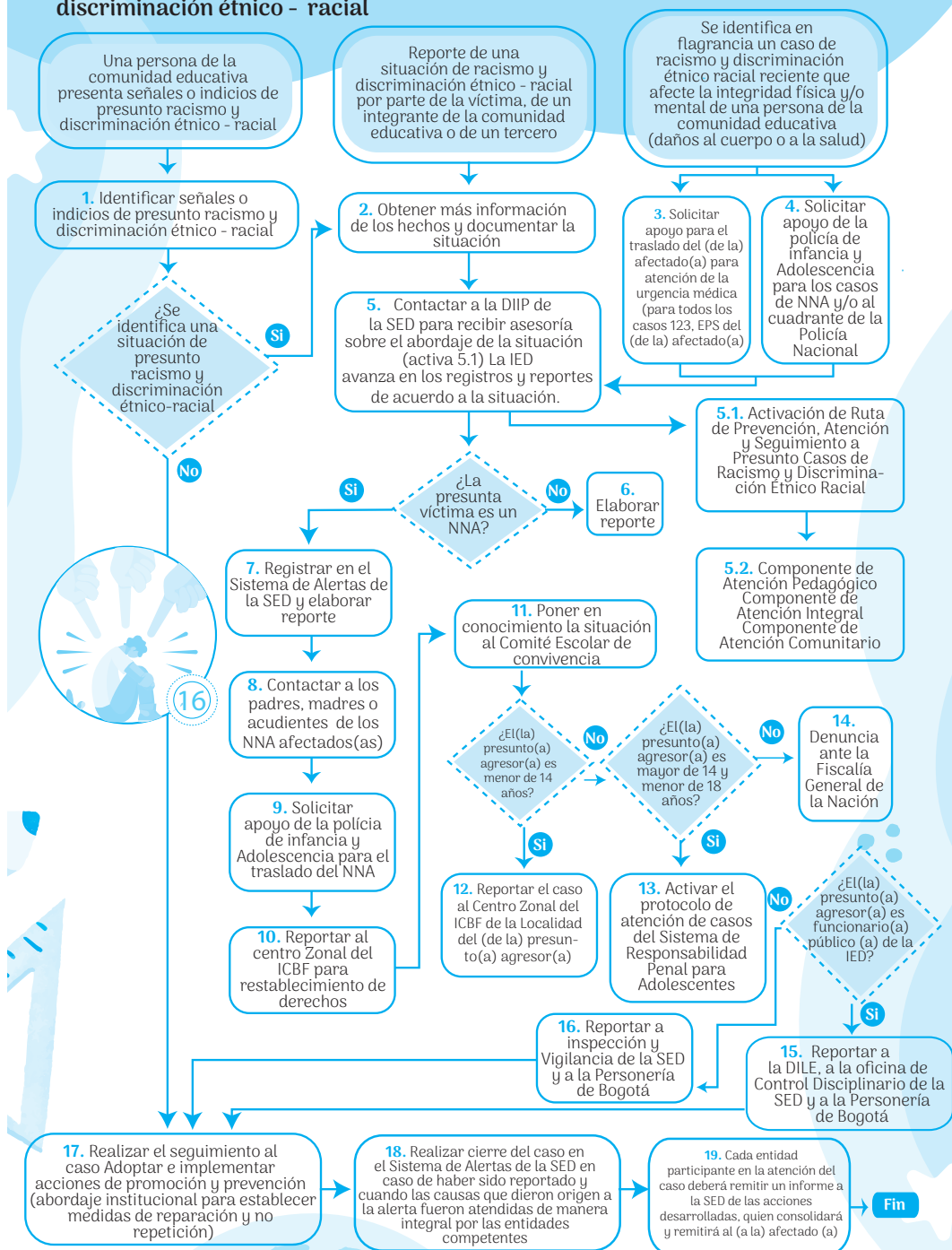
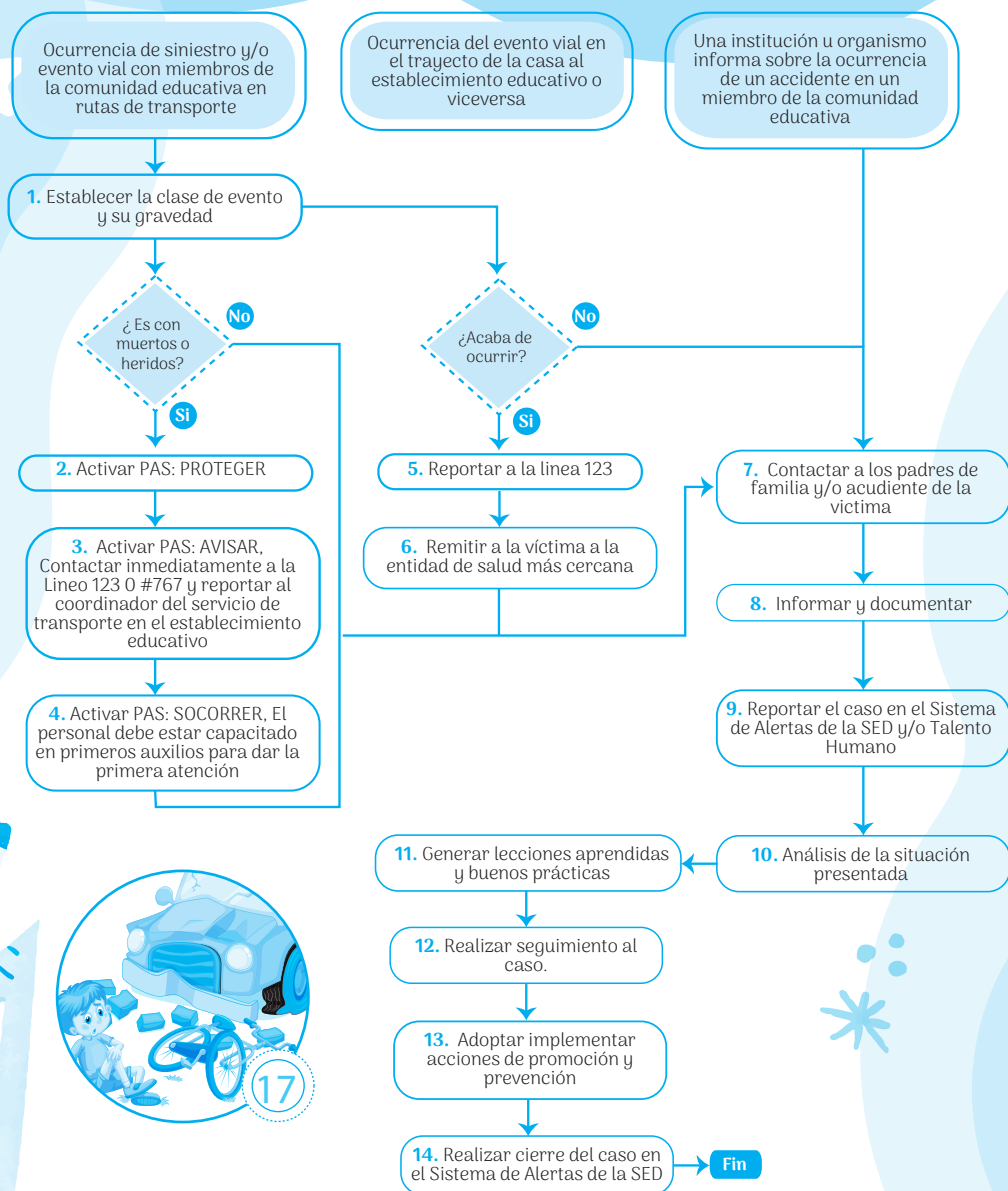


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital





perdonar

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

ପାଠାଳୟ

analizor

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

HABBLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR





TALENTS

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



perdonar

pensar

ପାଠାଳୟ

analizor

RESPIRAR

pensar

HABBLAR

abrazar

ESCUCHAR



ALIMENTACIÓN



EMOCIONES





perdonar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

SOLUTIONS

HABLAR

abrazar





DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DEPORTES



DÍA: ____ **MES:** ____ **AÑO:** ____



2



A simple line drawing of a cell. It consists of an outer irregular boundary and a smaller, roughly circular inner boundary representing the nucleus. The space between the boundaries is empty.



A simple line drawing of a cell. It consists of an outer irregular boundary and a smaller, roughly circular inner boundary representing the nucleus. The nucleus contains a small, darker, circular structure, possibly a nucleolus.



HÁBITOS

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____





TALENTOS





ENTRENIAMIENTO



perdonar

pensar

dialogue

analyzer

RESPIRAR

pensar

HABBLAR

abrazar

ESCUCHAR

HÁBITOS

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



2



A simple line drawing of a cell. It consists of an outer irregular boundary and a smaller, roughly circular inner boundary representing the nucleus. The nucleus is positioned slightly to the left of the center.

A simple line drawing of a cell. It consists of an outer irregular boundary and a smaller, roughly circular inner boundary representing the nucleus. The space between the boundaries is empty, representing the cytoplasm.



TALENTOS

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____



perdonar

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

ପାଠାଳୟ

analizor

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

HABBLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR



ENTRENIAMIENTO







perdonar

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

ପାଠାଳୟ

analizor

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ **MES:** _____ **AÑO:** _____

HABBLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR